



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**



ÍNDICE

MENSAJE DE LA SECRETARIA	1
I.INTRODUCCIÓN.....	3
II.PRINCIPIOS RECTORES DEL GASTO PÚBLICO	3
A. Eficacia	3
B. Eficiencia	4
C. Eficacia+Eficiencia=Efectividad	4
D. Economía	4
E. Racionalidad-Austeridad.....	4
F. Honradez.....	5
G. Transparencia.....	5
III.LOS ENTES PÚBLICOS COMO EJECUTORES DEL GASTO Y SUS RESPONSABILIDADES	5
IV.GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR).....	7
A. Conceptualización	7
B. Valor Público.....	8
C. Características de la GpR	8
D. Dimensiones de la GpR.....	9
E. Objetos de la GpR	10
F. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño	11
G. Metodología del Marco Lógico.....	12
H. Pilares de la Gestión para Resultados	13
V.INTERVENCIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO	16
A. La Planeación.....	16
B. La Programación	16
C. La Presupuestación.....	17
D. La Evaluación.....	17
VI.LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	18
VII.EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	19
A. Definición del Presupuesto de Egresos del Estado.....	19
B. Principios que regirán al Presupuesto de Egresos del Estado 2025	19
C. Información que debe contener los presupuestos de Egresos del Estado.....	21



VIII.MARCO JURÍDICO DEL MANUAL.....	24
IX.ORGANIZACIÓN DEL MANUAL	29

MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

A. DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL MANUAL.....	31
1. Definición y Objetivo del Manual	31
B. ELEMENTOS CONCEPTUALES.....	32
2. Glosario de términos	32
3. Glosario de Siglas (abreviaturas)	36
C. DISPOSICIONES GENERALES	37
4. Ámbito de Aplicación.....	37
5. Competencia.....	37
6. Insumos para la elaboración de los Anteproyectos y la Integración del PPEE 2025	37
7. Integración del PPEE 2025 y del Presupuesto aprobado.....	38
8. Lineamientos, estrategia programática y productos.....	38
9. Interpretación.....	38
10. Actualización del Manual.....	38
D. LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS.....	39
I. ASPECTOS GENERALES.....	39
11. Lineamientos Criterios y Políticas.....	39
12. Objetivo	39
13. Ámbito de aplicación	39
14. Enfoque sectorial	40
15. Gestión de usuarios del SIAFES.....	40
II. SISTEMA DE GESTIÓN PARA RESULTADOS	40
16. Diagnóstico por Ente Público.....	40
17. Sistema de Presupuestación por Resultados.....	41
18. El enfoque a resultados utilizando el Presupuesto Programático.....	42
19. Gestión para Resultados (GpR).....	44
20. Presupuesto basado en Resultados.....	45
21. Sistema de Evaluación del Desempeño	46



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

22. Etapas del proceso presupuestario	47
23. Articulación PbR/SED con un enfoque integral	49
III. ALINEACIÓN DE LA PLANEACIÓN AL PEDBCS 2021-2027	50
24. Objetivos Estratégicos de los Entes Públicos	50
25. Vinculación de los Programas Presupuestarios con el PEDBCS 2021-2027	51
26. Vinculación de los Pp's con los Programas Sectoriales y Programas Estatales que deriven del PEDBCS 2021-2027	52
27. Ejes Generales derivados del PEDBCS 2021-2027	52
IV. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	52
28. Metodología del Marco Lógico (MML)	53
29. Elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados (MIR)	53
30. Programación y Presupuestación para resultados	54
31. Programas Operativos Anuales.....	56
V. COMPONENTES DE LA CLAVE DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA	57
32. La Estructura Programática	57
33. Componentes de la Estructura Programática.....	58
34. Entidad Federativa	59
35. Tipo de Gasto	59
36. Ramo-Subramo	59
37. Oficinas	61
38. Plan Estatal de Desarrollo	61
39. Programas Presupuestario.....	62
40. Tipo de Fuente	62
41. Fuente de Financiamiento	63
42. Partida.....	63
43. Clasificadores Presupuestario.....	63
44. Categoría Administrativa	63
45. Categorías y Elementos Programáticos	64
46. Categorías Programáticas	64
47. Elementos programáticos de la clasificación funcional y programática.....	65
48. Componentes de la clasificación económica	66
49. Modalidad de los Programas Presupuestarios	67
VI. ESTRATEGIA PROGRAMATICA-PRESUPUESTARIA.....	67



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

50. Técnica de Presupuestación	67
51. Autonomía Presupuestaria de Los Municipios	67
52. Autonomía Presupuestaria de los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos constitucionales autónomos.....	68
53. Programas y Proyectos derivados del PED 2021-2027	68
54. Ejecutores de Gasto y Unidades Responsables	69
55. Asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.....	69
56. Asignaciones Presupuestarias.....	69
57. Armonización Contable.....	69
58. Política del gasto Público	70
59. Criterios en materia de asignación de recursos.....	71
60. Enfoque social del Presupuesto.....	73
61. Contabilidad Gubernamental	74
62. Proyectos de Inversión (PI)	75
63. Participación de los entes públicos en Fideicomisos Públicos.....	77
64. Georreferenciación de PI	78
65. Compromisos Plurianuales de Gasto y de Asociación Público-Privada	78
E. CATALOGOS.....	79
66. Catálogo por Entidad Federativa	79
67. Catálogo de Tipo de Gasto.....	79
68. Catálogo de Ramo-Subramo	79
69. Catálogo de Programas Presupuestarios.....	83
70. Catálogo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.....	86
71. Catálogo de Fuente de Financiamiento	93
72. Catálogo del Clasificador por Objeto del Gasto	95
F. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTEPROYECTOS DE LOS ENTES PÚBLICOS	108
73. Documentos del Anteproyecto de los Entes Públicos	108
G. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIONES.....	110
74. Publicación del Manual.....	110
H. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	110
75. Cronograma de Actividades.....	110
I. ANEXOS	112
Anexo 1. Ejemplo del Árbol del Problema.....	112



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

Anexo 2. Ejemplo del Árbol del Objetivos.....	113
Anexo 3. Diagrama Secuencial para la Construcción de la MIR.....	114
Anexo 4. Formato de la Clasificación por Genero	115
Anexo 5. Formato de Proyecto de Inversión y/o Adquisición	116
Anexo 6. Pantalla de Generación de Programa	118
Anexo 7. Pantalla de Árbol de Problemas	119
Anexo 8. Pantalla de Árbol de Objetivos	121
Anexo 8 a. Pantalla de Objetivos	123
Anexo 9. Pantalla de la MIR	125
Anexo 10. Pantalla de Calendario de costos	134
Anexo 11. Formato de POA	136
Anexo 12. Información Relevante por Grupos de Atención	137
Anexo 13. Formato de oficio de entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025	138
Anexo 14. Formato de Solicitudes Adicionales	139
Anexo 15. Formato Fichas Técnicas de los Indicadores	140
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	146



MENSAJE DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA

Esta Administración que encabeza el Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador Constitucional del Estado, busca que la planeación democrática para el desarrollo en Baja California Sur sea fruto de un proceso ordenado, sistemático, racional y coherente de acciones y proyectos que habrán de realizar los entes públicos que ustedes representan, con carácter incluyente, democrático, deliberativo y participativo, dirigido a promover, coordinar y orientar la actividad política, económica, social y ambiental del Estado para garantizar en el mediano y largo plazo un desarrollo integral y sustentable basado en la consecución de resultados, que no genere progreso social solo para unos cuantos, sino que aumente la calidad de vida y contribuya a garantizar el ejercicio de la libertad y la dignidad de todas las personas que habitan en Baja California Sur.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 que hace dos años honramos con la sociedad, tiene como objetivo principal ser un instrumento que consolide la transformación en la vida pública de nuestra Entidad, ser un Gobierno que tome decisiones en forma democrática, ¡que trabaje en gobernanza!, es decir, que todos los asuntos que atañen al conjunto de la sociedad, que todos los procesos, procedimientos y prácticas de cada de una de las instituciones de gobierno se decidan y se regulen por todos los actores, que reoriente las políticas públicas y las prioridades del gobierno hacia los sectores económicos y de la población que más lo necesite, para que logremos vivir en un estado de bienestar, moderno, que genere desarrollo económico y, sobre todo; que garantice la salud, educación, seguridad pública, equidad, igualdad e inclusión de todos.

Este Plan constituye el marco de referencia para ubicar el sustento de las acciones de gobierno; es decir, no sólo describe las estrategias que se instrumentarán, sino que señala la situación o punto de partida de las decisiones que se adoptarán para la conducción del Estado. Un documento que, sin lugar a dudas, les servirá de guía para orientar las acciones que emprendemos como Gobierno, proporciona la hoja de ruta o mapa que permitirá intervenir sobre una realidad cambiante, en un entorno por demás difícil. En ese sentido, constituye un punto de referencia para dar seguimiento, comparar y en todo caso evaluar las acciones realizadas con respecto a lo planeado inicialmente; de ahí que esta propuesta de mapa u hoja de ruta que se plantea seguir, constituya a la vez un referente para medir el desempeño y resultado de las políticas que instrumentaremos.



Como Dependencia, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 asumimos el compromiso de fortalecer la hacienda pública estatal bajo los principios de sustentabilidad, eficiencia y eficacia de las finanzas públicas, para que nuestros ingresos sirvan de apalancamiento para los programas de gobierno que las instituciones instrumentarán con políticas que nos permitan reorientar el gasto a esos programas prioritarios y estratégicos que tanto se necesitan, en inversiones, infraestructura pública o programas sociales, con calidad y eficiencia de los servicios, desarrollando acciones para fortalecer la gestión pública de orden, de eficiencia, de cumplimiento de metas, de innovación, de transparencia y buen gobierno, así como fomentar una cultura de rendición de cuentas y de confianza ciudadana en las acciones de gobierno.

Por estas razones, los exhorto para que, en la propuesta de recursos públicos que necesitarán para el cumplimiento de las metas que propongan en sus programas presupuestarios, estos no solo permitan un aprovechamiento óptimo en su manejo, sino que además cumplan atendiendo los siguientes principios que regirán el próximo Presupuesto de Egresos: universalidad, unidad, especialidad, planificación, anualidad, previsión, periodicidad, claridad, publicidad, exactitud y exclusividad, los cuales definiremos más adelante, a fin de que contengan todos los gastos que incurran en la adquisición de los insumos, se detallen todas las partidas en los que se destinará el gasto público, se realicen con base en las metas fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2021-2027), sean entendibles y previamente consultadas por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación y que los montos que propongan correspondan exclusivamente a lo que esos entes públicos necesitarán para cumplir con sus atribuciones.

Por último, les exhorto a observar el presente Manual, el cual, les permitirá guiarlos en la elaboración y presentación de sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, los cuales deberán incluir las políticas públicas que la sociedad y los diversos sectores económicos demandan de nosotros, propuestas que se materializarán en los programas presupuestarios, fruto de un proceso democrático, con el fin de que el Ejecutivo del Estado, a través de esta Secretaría, los proponga dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, y someta a la consideración del H. Congreso del Estado de Baja California Sur para su respectivo análisis y consideración correspondiente.

MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA



I. INTRODUCCIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, señalan que los recursos económicos que disponga el Estado sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el cumplimiento de los objetivos a los que estén destinados los programas presupuestarios, y los resultados que en su momento se obtengan, sean evaluados a través de las instancias técnicas establecidas por la Federación y el Estado.

Del análisis de lo anterior se desprende que, los principios públicos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se encuentran elevados a la categoría de rango constitucional, junto con un sistema de responsabilidad de los servidores públicos que aparece consagrado en los artículos del 109 al 113 de la Norma Fundamental.

Para comprender lo que implica esta forma de administrar los recursos públicos debemos analizar cada uno de los principios rectores del gasto público:

II. PRINCIPIOS RECTORES DEL GASTO PÚBLICO

A. Eficacia

La fracción XIV del artículo 2 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que, en la aplicación del gasto público, la **Eficacia** implica que esos entes públicos que representan, deberán **lograr en el ejercicio fiscal 2025 los objetivos y las metas programadas** en los términos previstos en las diversas disposiciones aplicables. En la materia, implica que contarán con la capacidad suficiente en el ejercicio del gasto público para lograr las metas estimadas y ajustadas de acuerdo a las asignaciones que para tal efecto se establezcan mediante el Presupuesto de Egresos. En este sentido eficacia **es hacer todas nuestras actividades, entregar los bienes y servicios, y de esta manera, cumplir con el objetivo programático, bien y a la primera.**



B. Eficiencia

Conforme a la fracción XV del mismo artículo y Ordenamiento, la **Eficiencia**, requiere que **el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 se realice en tiempo y forma**, en los términos señalados en diversas disposiciones aplicables. Conforme a este principio, esos entes públicos deberán disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programará y se destinará. Lo cual significa que el gasto debe aplicarse con pertinencia (congruencia) a los programas presupuestarios, obteniendo un beneficio medible. Lo anterior lo conocemos como el **hacer más con menos**.

C. Eficacia+ Eficiencia = Efectividad

Debe considerarse que, eficiencia y eficacia son complementarios el uno del otro, esto implica que, de su combinación, dé como resultado el cumplimiento de las expectativas (metas y objetivos programáticos) que estableceremos en el Presupuesto de Egresos 2025, así también el ejercicio del gasto en cada uno de los conceptos o partidas presupuestarias que en su momento apruebe el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, sin excederse, o presentar un subejercicio presupuestal.

D. Economía

En este tenor, el principio de Economía, refiere que el gasto público deberá ejercerse de forma recta y prudente; esto implica que los servidores públicos responsables en el uso de los recursos, deberán siempre buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado. Este principio se refiere al manejo del Presupuesto de Egresos 2025, el cual deberá utilizarse con base a la maximización de los recursos materiales y humanos, tomando decisiones en función del costo - beneficio, buscando ante todo el beneficio colectivo e interés común.

E. Racionalidad-Austeridad

En complemento a los principios y criterios de eficiencia y eficacia se tienen también los principios de Racionalidad y Austeridad, los cuales complementan al de Economía.

El principio de **Racionalidad** indica que **en la aplicación del gasto este deberá utilizarse en forma objetiva, apartándose de intereses personales**, utilizando siempre la fuerza del discernimiento



identificando lo positivo y benéfico para el provecho general; en tanto que el principio de **Austeridad**, implica que el **gasto deberá ajustarse rigurosamente a las normas establecidas**, comprometido con lo sobrio y a lo estrictamente necesario al ejercer el Presupuesto asignado.

F. Honradez

Así mismo, el principio de **Honradez**, implica que **en el ejercicio del gasto público no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado**. Del latín honestas, que significa honor, estima, consideración, belleza moral, virtud y que también significa razonable, justo y probo. Lo que significa que, quien tiene la responsabilidad del uso de los recursos públicos, deberá, en todo momento, vigilar para que se utilicen de manera racional, justa y sin lugar a dudas; evitando dispendio, el uso irracional o contrario a lo establecido por las Leyes en la materia y los demás principios.

G. Transparencia

El principio de **Transparencia**, representa el compromiso que tienen todos ustedes, como funcionarios públicos, para con las instituciones en su permanente actuar, independientemente de un marco jurídico, debe sujetarse a la ética del deber al servicio público; a que el resultado de sus acciones esté siempre disponible al escrutinio público, evitando generar dudas o incertidumbre en su proceder. Esto conlleva aplicar las normas y principios para el adecuado control de los recursos, así como de la oportunidad y confiabilidad en la rendición de cuentas.

III. LOS ENTES PÚBLICOS COMO EJECUTORES DEL GASTO Y SUS RESPONSABILIDADES

Pero, quien son los Entes Públicos que ejecutan el gasto público?, es preciso recordarles que, las fracciones XII y XXIII del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), señalan que los **Entes Públicos** los conforman los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y las Normas contables que deberán observar son: los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotarlos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y



oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados.

De igual manera, en la fracción XVI del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, describe quienes conforman los Entes Públicos, señalando además que los mismos realizarán las erogaciones de los recursos públicos con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado.

En materia de responsabilidades, en el último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que los Entes Públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable:

En apego al artículo 17 y de la fracción IV del 19 de la misma LGCG, señala que los ejecutores del gasto, en su calidad de entes públicos, son los responsables de su contabilidad, de la operación del sistema; así como de realizar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur (LOAPEBCS), señala en sus artículos 16 y 41, que las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo y cada organismo público descentralizado (OPD), ejercerán las partidas presupuestales que les sean asignadas en el Presupuesto de Egresos del Estado. Así mismo, señala que los titulares de las Secretarías y de los OPD serán responsables de que, en el ejercicio y control de los egresos públicos, se realicen de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones administrativas que para tal efecto se emitan. Asimismo, serán responsables de la aplicación y cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el artículo 65 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, se señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y de los municipios, respectivamente, deberán elaborar sus estrategias programáticas anuales y ejercer sus presupuestos con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del PED 2021-2027.



El artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur (LPRHEBCS), mandata que los Titulares de los Ejecutores de gasto ejercerán el presupuesto autorizado bajo su responsabilidad, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del Sistema que determine la Secretaría, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados.

El séptimo párrafo del artículo 57 de la LPRHEBCS, señala además que, **los pagos, el ejercicio y los informes de sus recursos presupuestales autorizados son responsabilidad de los entes públicos que ustedes representan, en su calidad de ejecutores del gasto** y que las dependencias y entidades que administren y ejerzan recursos públicos serán responsables de integrar, dar seguimiento y cumplir con cada uno de los reportes e informes a que se obligue en las disposiciones legales aplicables, convenios, acuerdos, anexos, entre otros, así como de resguardar y entregar toda la información a los órganos de control y fiscalización federales y estatales que les requieran.

El artículo 58 de la misma LPRHEBCS señala que los entes públicos, como **ejecutores del gasto**, son los que deban de realizar los cargos al Presupuesto de Egresos del Estado, a través de solicitudes de pago, documento legal, presupuestario y contable mediante el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos para efectos de registro, pago y/o transferencia.

Estamos seguros que, en la observancia de los principios constitucionales del ejercicio del gasto público, la importancia de comprender los programas presupuestarios, los cuales formarán parte de los entes públicos y la responsabilidad de sus titulares, el Gobierno del Estado mejorará su desempeño en la ejecución de los programas presupuestarios, contribuyendo al logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027 y avanzará en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la Entidad.

IV. GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR)

A. Conceptualización

La GpR es un marco conceptual cuya función es la de facilitar a los entes públicos la dirección efectiva e integrada de sus procesos de creación de valor público, a fin de optimizarlo



asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones, por lo que se pretende fortalecer la acción de los entes públicos para mejorar el efecto de su acción en beneficio de los ciudadanos y de la sociedad.

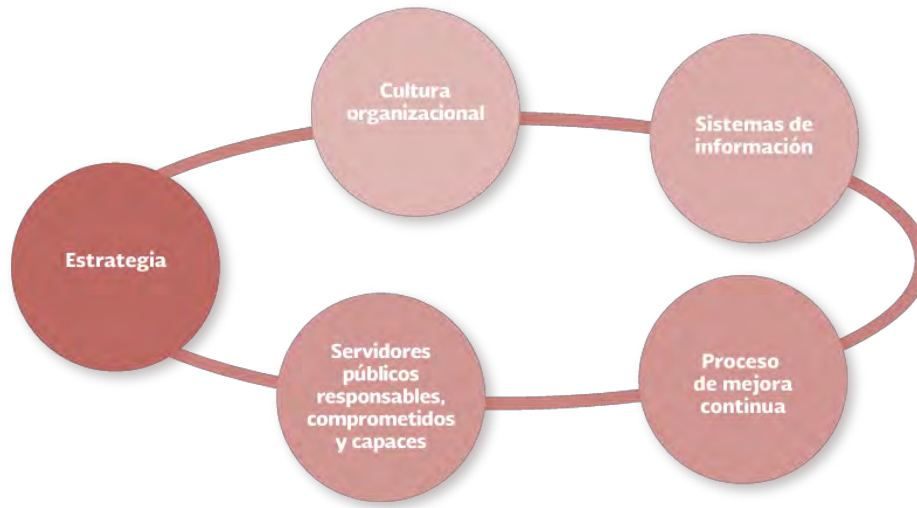
B. Valor Público

El valor público se crea cuando se realizan actividades capaces de aportar respuestas efectivas y útiles a necesidades a demandas que sean políticamente deseables, que sean de carácter público y que requieran la generación de cambios sociales.

C. Características de la GpR

De acuerdo con este modelo, la GpR está caracterizada por:

- Una estrategia en la que se definen los resultados esperados por un ente público en cuanto a la producción de bienes y servicios y, consecuentemente, su aporte al cambio social.
- Una cultura y un instrumento de gestión orientados a mejorar la eficacia, eficiencia, productividad y efectividad en el uso de los recursos públicos, para mejorar los resultados del desempeño de los entes públicos y servidores públicos.
- Sistemas de información que permitan monitorear de forma oportuna y transparente la acción pública; informar a la ciudadanía sobre el quehacer gubernamental; identificar y evaluar el aporte realizado y que sirvan de insumo en la toma de decisiones de los actores que participan en el proceso de creación de valor público.
- Mecanismos para impulsar la mayor calidad de los servicios públicos, con base en un proceso de mejora continua.
- Sistemas de contratación de los servidores públicos, con miras a profundizar su responsabilidad, compromiso y capacidad de acción.



En un contexto en que la administración pública pone más énfasis en los resultados y otorga mayor relevancia a qué se hace, qué se logra y cómo impacta en el bienestar de la población, con esta nueva herramienta se pretende obtener los siguientes resultados de la gestión de la administración pública:

- Aumento en la eficiencia y mejora del desempeño.
- Fortalecimiento de la transparencia.
- Rendición de cuentas.
- Calidad del gasto público.

D. Dimensiones de la GpR

Desde los puntos de vista de su definición y de su práctica, se puede observar que la GpR tiene las siguientes dimensiones:

- El resultado de las metas y objetivos son la clave.
- Adquisición de responsabilidad de los titulares de los entes públicos sobre el resultado que en su momento se obtenga.
- Interconexión de la gestión para optimizar su funcionamiento.
- Cultura que hace énfasis en los resultados y no en los procesos y procedimientos.



E. Objetivos de la GpR

El objetivo último de la GpR en el sector público es generar capacidad en los entes públicos para que logren, mediante la gestión del proceso de creación de valor público, los resultados consignados en los objetivos de los programas presupuestarios.

Los objetivos de la GpR son:

- Ofrecer a los responsables de la administración pública (titulares de los entes públicos) los elementos de información, conocimiento e intervención que les permita controlar y optimizar el proceso de creación de valor público a fin de alcanzar el mejor resultado posible respecto a lo que se espera de la acción del gobierno.
- Contribuir a mejorar la capacidad de las autoridades y de los entes públicos para que puedan rendir cuentas y así permitir que la ciudadanía, los órganos de control y la comunidad internacional evalúen su gestión.
- Contribuir a la asignación descentralizada de objetivos y responsabilidades, y a la evaluación del desempeño de quienes ejerzan funciones directivas, con su correspondiente manejo de incentivos y sanciones.



F. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) se vinculan a través de la GpR al poner mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos; a fin de que los Entes Públicos definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia.

La GpR se focaliza más en los resultados que en los procedimientos y productos entregados, por el cual se implementa el PbR-SED como un mecanismo para generar información que les facilite a los responsables de los Entes Públicos tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto público. Por último, se aplica la Metodología de Marco Lógico (MML) como un método para llevar a cabo la planeación, programación y presupuestación de los Programas presupuestarios y la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como un producto derivado de dicha Metodología.

El PbR se apoya en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual podemos definir como sigue:

SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Es el conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas presupuestarios (Pp) con base en indicadores estratégicos y de gestión y en evaluaciones externas, bajo la óptica de un enfoque a resultados

El SED es utilizado como una herramienta, para dar seguimiento y efectuar una evaluación sistemática a las políticas públicas y programas de la Administración Pública Estatal (APE), para contribuir a la consecución de los objetivos y metas que se establezcan en el PED 2021-2027.

También, con su implementación se brindará la información que es requerida para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, de los Programas presupuestarios Pp y de los entes públicos, mediante los aspectos susceptibles de



mejora de los Pp, así como para determinar el impacto de la utilización de los recursos públicos en el bienestar de la población.

El PbR enlaza elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y que apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como para coordinar acciones y evaluar resultados a lo largo del proceso presupuestario.

En suma, el enfoque de Programación y Presupuestación en el que se basa el presente Manual es el enfoque de la GpR y el PbR con apoyo en el SED, que contemplan la utilización de las herramientas técnicas necesarias tanto para la formulación ordenada de los Pp con base en la definición estricta de sus objetivos, su orientación al cumplimiento de la política pública derivada de la planeación del desarrollo que deba expresarse en el PED 2021-2027; así como, para el diseño de Indicadores para su evaluación.

G. Metodología del Marco Lógico

Tiene como base fundamental entregar Valor Público a la sociedad. En su implementación, se determinarán los problemas que se observan en la sociedad y en las diferentes áreas de enfoque, para que den respuesta a las demandas ciudadanas, determinen los objetivos y alcance de las acciones estratégicas que deberán realizar, así como los indicadores que utilizarán para sustentar la asignación de recursos a los programas presupuestarios integrados en el Presupuesto de Egresos.

En la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), se definen las necesidades reales y objetivas que aquejan a nuestra Entidad y se priorizan las acciones conforme a ciertos criterios, dependencias y a las disponibilidades reales del presupuesto y el incremento en las capacidades que tengan los entes públicos para atenderlos dentro del proceso de programación.

Para que pueda funcionar esta nueva forma de gestión con las que se desempeña actualmente la administración de los recursos públicos, el presente Manual establece los objetivos específicos para lograrlos.

- a) Se deberá implementar en los entes públicos la GpR, con una gestión orientada a procesos (procesos y resultados).



- b) Asociar los procesos que se desarrollan en el ámbito de la presupuestación con los resultados que se obtengan en la ejecución de los programas presupuestarios para alcanzar los que se busca en el PED 2021-2027;
- c) Integrar la administración presupuestaria, contemplando la programación estratégica, la programación presupuestaria y el ejercicio y control de los presupuestos;
- d) Implementar una programación estratégica institucional aprovechando la metodología de la Matriz de Marco Lógico y el Sistema de Evaluación del Desempeño;
- e) Fortalecer la gestión y desempeño durante la formulación de los Anteproyectos de Presupuestos y el Presupuesto de Egresos del Estado 2025;
- f) Reducir los tiempos de operación y costos innecesarios, como una respuesta eficientemente a las necesidades de servicio público y a las necesidades de la ciudadanía;
- g) Estos trabajos se coordinarán con la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de las áreas responsables de dar seguimiento y análisis del gasto; como son el área de Política y Control Presupuestario, la Unidad de Inversiones y la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- h) Se deberá generar una mayor calidad en los bienes y servicios y obtener ahorros en el ejercicio del presupuesto, para fortalecer el logro de los objetivos institucionales de los entes públicos, así como los procesos que llevarán a cabo los principales programas presupuestarios, a través del rediseño o reingeniería de los procesos.

Con la implementación del GpR y Presupuesto basado en Resultados (PbR), se orienta la acción de los entes públicos a la obtención de resultados que generen el mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, de forma coordinada y complementaria, deben implementar para generar cambios sociales con equidad e inclusión y en forma sostenible en beneficio de todos los que habitan en el Estado.

H. Pilares de la Gestión para Resultados

1. Planeación orientada a Resultados

Para poder alcanzar los resultados que se han propuesto en un periodo determinado, los Entes Públicos formulan los objetivos, la definición de prioridades y los indicadores, en beneficio del desarrollo del Estado a fin de resolver los problemas más apremiantes que aquejan a la sociedad y mejorar sus condiciones y calidad de vida, así como resolver los problemas más urgentes que sufren los sectores económicos y productivos del Estado.



2. Presupuesto basado en Resultados

Como se mencionó con anterioridad, el PbR es un componente de la GpR que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias; comprende información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados que se esperan lograr y del ejercicio de los recursos y que motiva a los Entes Públicos a alcanzarlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios que se entregan como componentes de los Programas presupuestarios, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

En la implementación del PbR se incluyen procesos basados en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público y de los bienes y servicios que se entregan, con la finalidad de fortalecer las políticas públicas traducidas en Programas presupuestarios y el desempeño de los Entes Públicos, cuyo aporte sea decisivo para transformar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo sustentable.

El PbR busca medir el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos que se entregan mediante la asignación de recursos a aquellos Programas presupuestarios que sean adecuados y estratégicos, así como el impacto que éstos generan en la sociedad.

3. Elementos orientadores en el marco del PbR

Los elementos que orientan la intervención pública del Estado y que se requieren para que el PbR pueda funcionar son:

- a. **La Alineación de los Programas presupuestarios (Pp):** Conduce el proceso presupuestario hacia resultados. Define y alinea los Pp y sus asignaciones a través de todas las etapas del ciclo presupuestario: planeación-programación-presupuestación-ejercicio-control-seguimiento -evaluación-rendición de cuentas.
- b. **El Seguimiento a los Pp:** Implica la creación de indicadores de desempeño o parámetros que cuenten con metas o grupos de metas que sirvan para monitorear tanto la realización de actividades para la entrega de los bienes y servicios requeridos por la población como los resultados de los mismos. A los Programas presupuestarios monitoreados a través de estos indicadores se les asigna un nivel de recursos que se ajuste de acuerdo con el alcance de dichas metas.
- c. **Acceso a la información:** Genera y entrega información sobre el desempeño. Permite realizar comparaciones entre lo observado y planeado y lo esperado. El PbR también implica tanto la generación como la sistematización de información del desempeño de



los Pp. Esta información está conformada por el seguimiento a las metas de los indicadores de desempeño y por la evaluación de los resultados de los Programas presupuestarios. La integración de esta información permite llevar a cabo comparaciones entre lo planeado y lo esperado, con lo cual se pueden hacer ajustes a los Programas para que cumplan de la mejor manera los objetivos planteados.

- d. **Asignaciones de recursos con base a resultados:** la asignación de recursos presupuestarios se realizará tomando en consideración la información del desempeño generada, que surge del seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios. Para ello, también es importante romper con la presupuestación inercial en la que se asignan recursos a Programas sin saber si éstos están cumpliendo con las metas de sus indicadores de desempeño o sin considerar los resultados de las evaluaciones del desempeño.
- e. **Evaluación del desempeño:** Se realizan evaluaciones regulares o especiales, conforme a las necesidades específicas de los programas. Las evaluaciones del desempeño de los Programas presupuestarios sirven para conocer si los objetivos planteados se están alcanzando, con la finalidad de saber si proporcionan información metodológicamente sustentada que permite determinar el valor público generado y por ende la mejora en el bienestar de la población.

4. Gestión financiera, auditoría y adquisiciones

Es el conjunto de elementos administrativos de los Entes Públicos que hacen posible la captación de recursos y su aplicación para la definición de sus objetivos y metas.

5. Gestión de los Programas presupuestarios

Consiste en asegurar que los Entes Públicos ejecuten inversiones que sean convenientes en el mediano y largo plazo. Para cumplir este objetivo se necesita contar con un módulo de inversión pública dentro del Sistema

6. Seguimiento de metas

En esta etapa se recopila información sistemática sobre indicadores específicos para proporcionar a los responsables de la toma de decisiones, datos sobre el alcance y logro de los objetivos esperados. Por su parte, dentro de este marco, la evaluación es una apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluida.



Una buena gestión que realicen los entes públicos se concibe como un proceso continuo, global, integral y en línea, que incluye la planeación, la programación, la presupuestación y la evaluación como fases debidamente interrelacionadas entre sí.

V. INTERVENCIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO

A. La Planeación

Los Entes públicos diseñarán, elaborarán y articularán las acciones y definirán el monto de los recursos necesarios que requerirán para la ejecución de los objetivos planteados en los Programas presupuestarios, en la consecución de las propuestas establecidas dentro del PED 2021-2027 que conduzcan a la obtención de resultados esperados para el próximo ejercicio fiscal.

Para ello, los Entes Públicos integrarán las actividades que permitirán definir el proceso mismo de la gestión y conducción al dar cuenta de su misión, su quehacer presente y su visión en el futuro, el diagnóstico de su situación actual, los retos a los que se enfrentan, y las acciones estratégicas que se emprenderán para darles solución con resultados específicos.

B. La Programación

Los Entes Públicos decidirán las estructuras programáticas que se emplearán para la obtención de los insumos, los objetivos, las metas, los tiempos, las estrategias, los responsables, los instrumentos de acción y el monto de los recursos necesarios para el logro de los objetivos de corto (un año de calendario) y mediano plazo, que se fijen en el PEDBCS 2021-2027 y en los programas estatales o sectoriales que derivan del mismo.

La ejecución de las acciones previstas en los Programas presupuestarios en las que participan los Entes Públicos se define bajo una perspectiva anualizada, basándose en las políticas y directrices establecidas en el PEDBCS 2021-2027.



C. La Presupuestación

Los Entes Públicos cuantificarán y asignarán los recursos financieros, materiales y humanos, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios establecidos en un año, atendiendo a lo señalado en lineamientos generales, como a criterios y procedimientos específicos que fije la Secretaría de Finanzas y Administración en el presente Manual.

En esta etapa se definen las políticas y estrategias diseñadas para el logro de los objetivos contenidos en los Programas presupuestarios que propone esta Administración, de tal forma que el Presupuesto de Egresos es el plan anual de acción gubernamental expresado en términos financieros que requiere ser autorizado por el Honorable Congreso del Estado.

En la Presupuestación interviene un conjunto de instrumentos dinámicos e interrelacionados, a través del cual se expresan las dimensiones físicas y financieras del gasto público.

D. La Evaluación

Las instancias técnicas compararán los recursos aplicados y las metas programadas contra el resultado de la ejecución de los Programas presupuestarios; detectando el origen, las causas y los efectos de variaciones o desviaciones, a fin de ponderar los impactos que estos tienen en la sociedad o formular recomendaciones a los Entes Públicos para que retroalimenten la planeación y la programación.

Estos resultados pueden tener efectos que van desde la forma en que los Entes Públicos realizan la planeación a lo financiero y presupuestal, la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, la medición de resultados que se obtengan en la ejecución de los Programas presupuestarios y el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Este marco conceptual y la aplicación de la Metodología del Marco Lógico que emplearemos en el diseño de los Programas presupuestarios, orientaremos el trabajo hacia tres ámbitos de acción:

- a) La construcción de políticas públicas convertidas en Programas presupuestarios que estarán orientadas a la obtención de resultados concretos que esperamos obtener de acuerdo a lo previsto en el PEDBCS 2021-2027;



- b) Trabajaremos en una nueva cultura organizacional, directiva y de desempeño que pone más énfasis en los resultados y en el presupuesto basado en resultados, y
- c) Definiremos los elementos técnicos para un Sistema de Gestión y Monitoreo constante de los resultados esperados en la ejecución de los Programas presupuestarios.

Se espera en un futuro próximo diseñar reglas generales para desarrollar la GpR y el Presupuesto en base a Resultados, que abarque todos los ciclos presupuestarios, con una visión estratégica que vaya encaminada a la consecución de las metas y objetivos previstos en los programas sectoriales, estatales y transversales del PEDBCS 2021-2027.

Los entes públicos serán capaces de programar las acciones con una orientación de lo que se espera lograr, conforme a lo previsto en la planeación estatal y regional que parte de las posibilidades de financiamiento a mediano plazo.

VI. LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Programa presupuestario es la unidad básica de asignación de recursos a los Pp.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Es la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, conforme a la clasificación en grupo y modalidades, las asignaciones de recursos a cargo de los entes públicos, en su calidad de ejecutores del gasto, para el cumplimiento de sus objetivos y metas

En otras palabras, es la categoría programática mediante la cual se organiza la asignación de recursos a cargo de los **entes públicos**, en su calidad de ejecutores del gasto público, y que mediante un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas, así como del gasto no programable, contribuye a la atención de un problema público o de una necesidad pública.

El Programa presupuestario (Pp) es un elemento de la estructura programática que permite articular la planeación con el Presupuesto de Egresos. Como Categoría Programática, hace uso de los Elementos Programáticos disponibles (Misión, objetivos, metas, con base a indicadores de



desempeño) y Unidad Responsable (UR) para documentar el desempeño a través de la generación de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) que se obtienen utilizando la MML y describen los fines, propósitos, componentes y actividades, así como indicadores, meta, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los Pp.

Permite identificar a las unidades responsables que participan de la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados para tal efecto.

VII. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado (PPEE) 2025, deberá elaborarse con base en programas presupuestarios, lo anterior fundamentado en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

A. Definición del Presupuesto de Egresos del Estado

Podemos definir a nuestro Presupuesto de Egresos de esta manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Es un documento jurídico, financiero y de política económica y social, que en su momento será aprobado por el H. Congreso del Estado a iniciativa del Ejecutivo Estatal que comprende las previsiones que deberá realizar el Gobierno Estatal, por concepto de gasto corriente, de capital y del servicio de la deuda pública, para ejercer los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios; así como de fomento a la actividad económica y para el bienestar social, que habrán de realizar esos Poderes, los Órganos Constitucionales Autónomos, las Secretarías de Estado, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados, así como los fondos y fideicomisos públicos, en el ejercicio fiscal 2025, bajo el principio de responsabilidad hacendaria que debe marcar la actuación de toda la administración pública estatal, no solo en la ejecución del gasto, sino en todo el ciclo presupuestario.

El principio de la Responsabilidad Hacendaria, es la observancia de ciertos principios y las disposiciones emitidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas, así como la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que en su momento apruebe el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2025.



B. Principios que regirán al Presupuesto de Egresos del Estado 2025

Los principios que regirán o los requisitos que deberán normar al Presupuesto de Egresos del Estado (PEE) serán los siguientes: Universalidad, Unidad, Especialidad, Planificación, Anualidad, Previsión, Periodicidad, Claridad, Publicidad, Exactitud y Exclusividad:

PRINCIPIOS RECTORES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (PEE 2025)		
A	Universalidad	El PEE deberá contener todos los gastos del poder público.
B	Unidad	El PEE deberá estar contenido en un solo documento.
C	Especialidad	El PEE deberá detallar las partidas y no otorgarlas de manera general; por lo anterior, es común recurrir a determinados conceptos para especificar el destino de los gastos, como son: ramos, programas, subprogramas y partidas.
D	Planificación	Con base en los planes socioeconómicos que se fijan a mediano plazo es posible que de manera recurrente en el PEE se señale la consecución de las metas fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo (PEDBCS 2021-2027). Al respecto, el artículo 13 de la LPRHEBCS establece que la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, se elaborarán conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que derivan del mismo.
E	Anualidad	El PEE tendrá una vigencia anual, que regirá del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas excepciones.
F	Previsión	El PEE deberá estar aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor, para evitar la inactividad de la administración pública estatal.
G	Periodicidad	El PEE tendrá vigencia por tiempo determinado, el periodo financiero de un año; para el siguiente año, será necesaria la expedición de un nuevo presupuesto.
H	Claridad	El PEE deberá ser entendible y consultado por los servidores públicos, los titulares y la sociedad sin ninguna complicación.
I	Publicidad	El PEE habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para que surta los efectos correspondientes.
J	Exactitud	Las cantidades previstas en el PEE corresponderán a lo que todos los entes de los Poderes públicos necesitarán para cumplir con sus atribuciones.
K	Exclusividad	Se refiere a que corresponderá solo al H. Congreso del Estado la aprobación del PEE, así como también tiene que ver con que en el PEE, exclusivamente se detallarán los gastos del Estado y no de ninguna otra índole.



C. Información que deberá contener el Presupuesto de Egresos del Estado

La fracción II del artículo 61 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** señala que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, las entidades federativas incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del desempeño, Establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 5 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** señala que las iniciativas de proyectos de Presupuestos de Egresos se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

- I. **Objetivos anuales, estrategias y metas;**



- II. **Proyecciones de finanzas públicas**, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. **Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas**, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. **Los resultados de las finanzas públicas** que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. **Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores**, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Así mismo, señala que los Presupuestos de Egresos deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

El artículo 6 del mismo Ordenamiento señala que el proyecto de Presupuesto de Egresos, que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance Presupuestario sostenible.

El artículo 46 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur (LPRHEBCS)**, señala que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado contendrá la siguiente información:

- I. **La exposición de motivos** en la que se señale:
 - a. La política de gasto del Ejecutivo del Estado;
 - b. Las políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y en los órganos autónomos;
 - c. Los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales;



- d. La estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales, y
- e. Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 38 de esa Ley.

II. El proyecto de Decreto o Acuerdo, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

- a. Las previsiones de gasto por clasificación administrativa;
- b. Las previsiones de gasto por clasificación funcional y programática;
- c. Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;
- d. En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal.

III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:

- a. La distribución del presupuesto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;
- b. La estimación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los convenios que establezcan la concurrencia de recursos, que podrá reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos;
- c. La distribución de recursos para atender las políticas transversales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, identificándose la unidad responsable y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el mismo;
- d. Los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal que corresponda;
- e. Los Programas Presupuestarios y las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas susceptibles de ser evaluados en los términos de artículos 94, 95 y 96 de la Ley; y
- f. La demás información que contribuya a la comprensión de los Programas Presupuestarios y de los proyectos a que se refiere este artículo.

El presente Manual contiene los insumos necesarios para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, el cual cumple con los siguientes propósitos:

- A. Proporciona información programático presupuestal para la formulación de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos;



- B. Apoyar en la búsqueda de resultados que generen valor público, utilizando la MML, la MIR y los Indicadores para Resultados (IR);
- C. Encamina la programación presupuestaria del gasto público con base en objetivos y metas que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos, apoyándose en el PbR y en el SED;
- D. Apoya para que la información que se presenta al H. Congreso del Estado y a la ciudadanía en general, mediante la rendición de cuentas, relativa al destino de los recursos que la sociedad aporta para el quehacer público, sea clara, consistente, confiable y los resultados obtenidos sean medibles;
- E. Coadyuva en los procesos públicos de transparencia y rendición de cuentas para mantener informada a la sociedad;
- F. Integra una gama de financiamientos, entre los que se destacan los recursos federales transferidos, asignados, reasignados y convenidos al Estado, a través de los diferentes instrumentos jurídicos signados entre los gobiernos federal y estatal.

VIII. MARCO JURÍDICO DEL MANUAL

Conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación que tienen los entes de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos por las instancias técnicas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior...

...

...

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.



...

Derivado de la política social de esta Administración, para que los entes públicos propongan ejecutar programas presupuestarios que contemplen la implementación de acciones que garanticen el acceso y el ejercicio de los derechos sociales por parte de la población, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social señala que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público y su numeral 19 de dicho Ordenamiento señala los tipos de programas que son prioritarios y de interés público en su ejecución.

Ley General de Desarrollo Social

...

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley;

...

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I. Los programas de educación obligatoria;

II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;

III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

VI. Los programas de abasto social de productos básicos;

VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;

VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Así mismo, el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, señala que los recursos económicos de que disponga el Estado, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

...

Artículo 108.- *La iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, se elaborarán conforme a las disposiciones legales de la materia, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores y deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, debiéndose de incluir las partidas necesarias, para cumplir con sus*



obligaciones, incluyendo las derivadas de la celebración de los Contratos de Servicios de largo plazo, durante la vigencia de los mismos.

Los recursos económicos de que disponga el Estado, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, señala que los programas presupuestarios serán formulados por los entes públicos.

Artículo 19. Los programas que deriven del Plan Estatal de Desarrollo serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que sea competente para conocerlos en razón de la materia, tema o especialidad de que se trate, quien será la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que sea aprobado.

En la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se señala que la planeación, programación y presupuestación de los egresos públicos, se realizará de conformidad con lo establecido en dicho Ordenamiento y en los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera.

Así mismo, que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación y presupuestación del gasto público correspondiente a las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de las responsabilidades de los titulares de las Entidades Públicas que esa misma Ley señala y que por medio de la Secretaría se dictarán las disposiciones procedentes para los niveles de coordinación y el eficaz cumplimiento de sus funciones. Por último, señala que los anteproyectos deberán sujetarse a la Estructura Programática aprobada por la Secretaría y que los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur

(...)

Artículo 1.

(...)

La planeación presupuestaria, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación de los ingresos y egresos públicos, transparencia fiscal y rendición de cuentas, se realizará de conformidad con lo establecido en la presente Ley y en los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos para todas las entidades públicas locales y municipales en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el manejo sostenible de sus finanzas públicas.

(...)

Artículo 7. *El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación, presupuestación, control presupuestario, seguimiento y evaluación del gasto público*



correspondiente a las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de las responsabilidades de los titulares de las Entidades Públicas que esta misma Ley señala. La evaluación la realizará la Secretaría, a través de la instancia técnica que se determine en su Reglamento Interior.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración o equivalentes, deberán coordinarse con la Secretaría para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en esta Ley.

(...)

Artículo 12. *Las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público estatal estarán a cargo del Ejecutivo del Estado, que por medio de la Secretaría y de la Contraloría General del Estado dictarán las disposiciones procedentes para los niveles de coordinación y el eficaz cumplimiento de sus funciones.*

Las actividades mencionadas en el párrafo anterior deberán ser registradas a detalle en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), según los requerimientos de la Secretaría...

(...)

Artículo 33. *Los anteproyectos deberán sujetarse a la Estructura Programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:*

I. Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, la Actividad Institucional, el Programa Presupuestario y el proyecto; y

II. Los elementos alineados a los programas presupuestarios, que deberán comprender como mínimo la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con los programas que de él se derivan.

La Estructura Programática facilitará la vinculación del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Presupuestos de Egresos Municipales con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales de Desarrollo, respectivamente, y los programas que de éstos emanen, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus Unidades Responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Las categorías y los elementos programáticos señalados en las dos fracciones de este artículo serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño. La Secretaría emitirá las disposiciones administrativas para el debido cumplimiento de este artículo.

En sus anteproyectos de presupuesto, los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos incluirán indicadores de desempeño y metas de sus Programas Presupuestarios, que coadyuven a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

(...)

Artículo 36. *Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el último viernes del mes de agosto del año correspondiente.*

En la programación y presupuestación de sus respectivos programas presupuestarios y proyectos, los Ejecutores de gasto a que se refiere el párrafo anterior deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley



de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y esta Ley, cuidando que su propuesta sea compatible con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, se establece que les corresponde a las dependencias formular las políticas de conformidad con el plan nacional y estatal. Así mismo, establece las atribuciones a la Secretaría de Finanzas y Administración para planear, programar, presupuestar y evaluar la actividad financiera del Estado.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur

Artículo 1.- *La presente ley establece y regula la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, asigna las facultades y obligaciones para la atención de los asuntos de orden administrativo entre sus diferentes dependencias, entidades y unidades administrativas.*

(...)

Artículo 8.- *La administración pública centralizada está integrada por las secretarías del despacho y dependencias que establece la presente ley.*

La administración pública centralizada podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, dotados de autonomía técnica y funcional, para apoyar la administración de los asuntos competencia de la misma, y estarán subordinados al Gobernador del Estado o a la dependencia que se señale en el acuerdo o decreto respectivo.

Las dependencias y entidades a que se refiere esta ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur.

(...)

Artículo 16.- *Para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan a los diversos ramos de la administración pública estatal, auxiliarán al Titular del Poder Ejecutivo, las siguientes dependencias:*

(...)

II. *Secretaría de Finanzas y Administración;*

(...)

Artículo 20.- *Los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo tienen las siguientes atribuciones comunes:*

III. *Proponer al Gobernador del Estado las políticas y programas relativos a la materia que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo;*

(...)

Artículo 22.- *A la Secretaría de Finanzas y Administración le competen las siguientes atribuciones:*

I. *Planear, programar, presupuestar y evaluar la actividad financiera del Estado;*

II. *Elaborar y presentar al Gobernador del Estado, previo estudio y validación de la Secretaría General de Gobierno, los proyectos de iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones a este último, haciéndolos previamente compatibles con la disponibilidad de recursos;*



- III. *Establecer, conjuntamente con la Contraloría General, el sistema de programación del gasto público de acuerdo con los objetivos y necesidades de la administración pública del Estado, normando y asesorando a las dependencias y entidades para la ejecución presupuestal de su operación y sus programas específicos de conformidad con la Ley de la materia;*
- IV. *Diseñar y normar los sistemas de contabilidad gubernamental;*
- VI. *Ejercer el Presupuesto de Egresos en los términos de las leyes respectivas;*

En los artículos 6 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se señala que le corresponde al Titular de la Secretaría las atribuciones no delegables de planear, dirigir, coordinar y supervisar las políticas, objetivos y metas en materia de gasto público, las cuales someterá al Ejecutivo del Estado. Así mismo, emitir disposiciones que regule los procesos internos de programación y presupuesto. Por último, señala que la Dirección de Política y Control Presupuestario tiene las atribuciones para participar en la definición de la política del gasto público del Gobierno del Estado y sus organismos descentralizados, promover la metodología para la integración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como emitir criterios que permitan establecer controles para volver más eficiente la aplicación del ejercicio del gasto en las dependencias.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas disposiciones normativas, resulta necesario definir el marco conceptual, metodológico y operativo, que contiene los procedimientos, lineamientos y criterios asociados a los procesos de programación y presupuestación que deberán observar los entes públicos para elaborar y presentar la información de sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2025, así como regular la forma y las directrices para la entrega de la información que integra sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, se expide el presente Manual.

IX. ORGANIZACIÓN DEL MANUAL

Derivado de la necesidad de reflejar la vinculación que existe entre el marco conceptual y los instrumentos requeridos como los lineamientos, criterios y políticas para la elaboración de los Anteproyectos y su integración en el PPEE 2025, a través de la plataforma SIAFES y demás información relacionada con el proceso presupuestario, se establece la siguiente organización del Manual:

- A. Definición y Objetivo del Manual
- B. Elementos Conceptuales



- C. Disposiciones Generales
- D. Lineamientos, Criterios y Políticas Específicas
 - I. Aspectos Generales
 - II. Sistema de Gestión para Resultados
 - III. Alineación de la Planeación al PEDBCS 2021-2027
 - IV. Definición de los Programas Presupuestarios
 - V. Componentes de la Clave de la Estructura Programática
 - VI. Estrategia Programática-Presupuestaria
- E. Catálogos
- F. Documentos que Conforman los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos
- G. Publicación y Modificaciones
- H. Cronograma de Actividades
- I. Anexos

Para su mayor comprensión, el presente Manual se encuentra integrado con **ELEMENTOS CONCEPTUALES**, que explica diversas definiciones que contienen los lineamientos, procedimientos, criterios y políticas específicas, establecidas para su mejor comprensión en la elaboración homogénea de los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos 2025.

En los **LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS** que se deberán cumplir para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos 2025, los entes públicos deberán observar la “Estrategia Programática-Presupuestaria” para la elaboración de sus Anteproyectos, los cuales deberán ser observados, en lo conducente, durante las etapas de integración del PPEE 2025 y la ejecución del Presupuesto de Egresos aprobado y modificado autorizado en el ejercicio fiscal de 2025, en los casos que corresponda.

En los “**COMPONENTES DE LA CLAVE DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**” y “**CATÁLOGOS**”, se detallan las metodologías aplicables a la información presupuestaria que se incorporará al SIAFES para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado 2025.

En la “**ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA**”, se expone la descripción y los criterios aplicables a la información presupuestaria que requiere el SIAFES para llevar a cabo en línea la integración del Proyecto de PEE 2025.

Una vez que los entes públicos hayan capturado la información en los diferentes módulos del SIAFES, el sistema generará diferentes reportes, consultas y datos exportables. Esta información se describe en el apartado denominado: “**DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**”.



MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

A. DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL MANUAL

1. Definición y Objetivo del Manual

a) Definición

El Manual es el documento conceptual, metodológico y operativo, que contiene los procedimientos, lineamientos y criterios asociados a los procesos de programación y presupuestación que deberán observar los entes públicos para elaborar y presentar sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2025.

b) Objetivo

La observancia de los procedimientos, lineamientos y criterios contenidos en el presente Manual tiene el siguiente objetivo:

Objetivo del Manual

Guiar a los entes públicos de la Administración Pública Estatal así como también a los representantes de organismos sociales, privados y de los sectores productivos, que participan en la proposición de políticas públicas, en la elaboración y presentación de forma homogénea de la información que deberá contener los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal del año 2025, así como regular la forma y las directrices para presentar dicha información, con el fin de que la Secretaría los integre en una sola Iniciativa de Decreto de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio 2025, que en su momento presentará el Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso Local para su consideración.

En el presente Manual encontrarán instrucciones precisas, de aplicación obligatoria, para la proposición de las políticas públicas por parte de los entes públicos a través de la formulación de Programas presupuestarios (Pp) articulados con la planeación estratégica institucional y a su vez vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. La propuesta de políticas públicas contemplará Indicadores de Desempeño que permitirá que en el ejercicio del gasto se genere a través de dichos Pp, la información necesaria sobre el desempeño para que los resultados e impactos obtenidos puedan ser evaluados.



B. ELEMENTOS CONCEPTUALES

2.- Glosario de términos

Para una mayor comprensión por parte de los entes públicos, se utilizan los siguientes conceptos en la formulación e integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos:

- **Adecuaciones presupuestarias:** a las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y a las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos, o a los flujos de efectivo correspondiente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- **Anteproyectos:** a la información que integra los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos a cargo de los entes públicos que presentaran a la Secretaría;
- **Estructura Programática:** al elemento que agrupa, identifica y ordena la información del presupuesto de egresos de acuerdo con las clasificaciones administrativa, funcional programática, por objeto del gasto y económica; vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación presupuestaria, con las etapas de planeación y la ejecución del gasto; identifica el ejercicio fiscal, y constituye un instrumento para el registro de las asignaciones y erogaciones y de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público;
- **Dependencias:** A las comprendidas en los artículos 5 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;
- **Enfoque de Género:** a la adopción de la perspectiva de género en las acciones de desarrollo. Este contribuye a enriquecer las propuestas de equidad no sólo entre hombres y mujeres, sino también entre personas y grupos sociales que padecen distintas formas de desigualdad y discriminación; y permite comprender de manera más precisa y completa los factores que intervienen en los cambios sociales, culturales, económicos y ambientales;
- **Entes públicos:** a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Baja California Sur, los entes autónomos del Estado de Baja California Sur, los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sea estatales o municipales, del Estado de Baja California Sur;
- **Estructura Programática:** Conforme a la fracción XXI del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, lo define como el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar



sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el PEDBCS 2021-2027 y en los programas presupuestarios, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos;

- **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto;
- **Fideicomisos públicos:** se consideran fideicomisos públicos los que constituye el Ejecutivo del Estado, con el propósito de auxiliarlo en el ejercicio de sus atribuciones para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo, de conformidad con el artículo 9 de la LPRHEBCS.
- **Gasto Programable:** a las erogaciones que el Estado realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- **Gestión para Resultados:** al marco conceptual cuya función es la de facilitar a los entes públicos la dirección integrada y efectiva de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de las instituciones;
- **Indicador de desempeño:** a la expresión cuantitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance de cumplimiento de los objetivos o metas. Dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión;
- **Indicador Estratégico:** a los indicadores de desempeño que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios;
- **Indicador de Gestión:** a los indicadores de desempeño que miden el avance, logro en proceso y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados;
- **Metodología del Marco Lógico:** a la Metodología empleada para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mediante la cual se describe el Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los Programas presupuestarios;
- **Matriz de indicadores para Resultados:** a la herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los Programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos del PEDBCS 2021-2027 y sus programas derivados y a los objetivos estratégicos



de los entes públicos y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituyen la base del funcionamiento del SED;

- **Meta:** a la expresión concreta del cumplimiento esperado del objetivo general que se traduce en un objetivo específico;
- **Objetivos Estratégicos de los entes públicos:** al elemento de planeación estratégica del PbR que permite conectar y alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del PEDBCS 2021-2027 y sus programas;
- **Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur:** es un documento jurídico, financiero y de política económica y social, que en su momento será aprobado por el H. Congreso del Estado a iniciativa del Ejecutivo Estatal que comprende las previsiones que deberá realizar el Gobierno Estatal, por concepto de gasto corriente, de capital y del servicio de la deuda pública, para ejercer los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios; así como de fomento a la actividad económica y para el bienestar social, que habrán de realizar esos Poderes, los Órganos Constitucionales Autónomos, las Secretarías de Estado, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados, así como los fondos y fideicomisos públicos, en el ejercicio fiscal 2025, bajo el principio de responsabilidad hacendaria que debe marcar la actuación de toda la administración pública estatal, no solo en la ejecución del gasto, sino en todo el ciclo presupuestario;
- **Plan Estatal de Desarrollo:** Es el documento rector del proceso de planeación democrática para el desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas y presupuestos de la Administración Pública del Estado y que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur (COPLADEBCS), es el máximo órgano de planeación responsable de coordinar los esfuerzos a nivel federal, estatal y municipal, a través de procesos de planeación, formulación, programación, control y evaluación del Plan Estatal;
- **Planeación estratégica del PbR:** al conjunto de elementos metodológicos y normativos que permiten la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;
- **Poder Ejecutivo:** Al conjunto de dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal y Paraestatal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;
- **Presupuestación:** a la fase a que hace referencia las fracciones II y III del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur;
- **Presupuesto basado en Resultado:** al conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la



aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas;

- **Programa Presupuestario:** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos conforme a la clasificación en grupo y modalidades;
- **Programación:** a la fase a que hace referencia la fracción I del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur;
- **Programas de Inversión:** a las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura, como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociados a estos programas, y rehabilitaciones un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;
- **Proceso presupuestario o ciclo de gestión pública:** al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público;
- **Proyectos de inversión:** a las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura;
- **Secretaría de Finanzas y Administración:** a la dependencia centralizada que auxilia al Poder Ejecutivo, prevista en la fracción II del artículo 16 y facultades en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; encargada de dictar las políticas de la administración financiera y tributaria que busquen efficientar la recaudación, planeación, programación y evaluación; así como las políticas administrativas para el uso eficiente de los recursos humanos y materiales, contribuyendo al desarrollo de un servicio público de calidad;
- **Sistema Integral de Administración Financiera Estatal:** al Sistema contable presupuestal, por medio del cual son registradas a detalle las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público, el cual estará a cargo del Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría, sistema que se encuentra previsto en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur;
- **Sistema de Evaluación del Desempeño:** al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Pps bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer su resultado. Abarca no sólo programas sino también proyectos;
- **Unidad Responsable:** a las unidades administrativas responsables de la ejecución del gasto del sector público estatal y que para tales efectos se constituye al contar con clave



y que es sujeta a la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público que administra para contribuir al cumplimiento de la estructura programática autorizada.

3.- Glosario de Siglas (abreviaturas)

- **COG:** al Clasificador por Objeto del Gasto;
- **CONAC:** al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- **COSAC:** Consejo Sudcaliforniano de Armonización Contable;
- **EP:** a la Estructura Programática;
- **GpR:** a la Gestión para Resultados;
- **LDFFEM:** a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- **LPRHEBCS:** a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur;
- **Manual:** al Manual de Programación y Presupuesto 2025;
- **MML:** a la Metodología del Marco Lógico;
- **MIR:** a la Matriz de indicadores para Resultados;
- **PEE:** al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur vigente;
- **PPEE 2025:** al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado 2025;
- **PEDBCS 2021-2027:** al Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2021-2027;
- **PbR:** al Presupuesto basado en Resultado;
- **Pp:** a los Programas Presupuestarios;
- **PI:** a los Proyectos de inversión;
- **PPI:** a los Programas y proyectos de inversión;
- **Secretaría:** a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur;
- **SED:** al Sistema de Evaluación del Desempeño;
- **SIAFES:** al Sistema Integral de Administración Financiera Estatal;
- **UR:** a la Unidad Responsable;



C. DISPOSICIONES GENERALES

4.- Ámbito de Aplicación

El presente Manual ordena y uniforma la elaboración e integración de los Anteproyectos de los entes públicos de la Administración Pública Estatal y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025.

5.- Competencia

Los criterios y directrices establecidas en el presente Manual, son de aplicación general y obligatoria para todos servidores públicos responsables adscritos a los entes públicos del Estado de Baja California Sur que participen en la formulación de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, así como a los representantes de los sectores económicos, sociales y privados que participen la proposición de acciones y/o programas presupuestarios en beneficio de la sociedad, en coordinación con los entes públicos.

Le corresponde a los titulares de los entes públicos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instruir lo conducente para que se dejen sin efecto los acuerdos, normas, lineamientos, oficios circulares y demás disposiciones o procedimientos de carácter interno que se hubieren emitido en materia de programación y presupuesto que no deriven de facultades expresamente previstas en leyes y reglamentos, así mismo, realizarán las acciones que estimen necesarias para que se cumpla de manera estricta lo dispuesto en el presente Manual.

6.- Insumos para la elaboración de los Anteproyectos y la integración del PPEE 2025

La integración programática de los Anteproyectos 2025 se realizará en la plataforma del SIAFES, que administra la Secretaría, para registrar a detalle las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público estatal, reflejando en tiempo real las operaciones contables y presupuestales que ocurren a través de este Sistema, así como generar información oportuna del Presupuesto de Egresos y del gasto público estatal en sus diferentes etapas del ciclo presupuestario.

Dentro del SIAFES, se encuentra incorporado el Módulo denominado Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para la integración del PPEE 2025, en el cual se hará uso de las



herramientas del Sistema para generar información que deberán integrar para la entrega de sus respectivos Anteproyectos.

7.- Integración del PPEE 2025 y del Presupuesto aprobado

La información del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado se generará en dos etapas: En una primera etapa se generará la información que alimentará los reportes y consultas que integran los Anexos que forman parte del PPEE 2025, que se presentarán a la consideración del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

En una segunda etapa, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, se incorporarán, dentro del SIAFES los ajustes que, en su caso, se generen a partir de la aprobación que haga el H. Congreso del Estado.

8.- Lineamientos, estrategia programática y productos

La información cualitativa y cuantitativa que recopilen los entes públicos serán capturados en el SIAFES, los cuales serán procesados observando la Estrategia Programática-Presupuestaria que se señala en este Manual, y darán como resultado la generación de la “Información que Integra los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos” que se derivan del proceso presupuestario, tales como reportes, consultas y bases de datos que serán el soporte de información fundamental para la integración y entrega del PPEE 2025 al H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

9.- Interpretación

La Dirección de Política y Control Presupuestario tiene la facultad para interpretar las disposiciones del presente Manual y resolver los casos no contemplados en el mismo. Por otro lado, la Unidad de Evaluación del Desempeño estará encargada de proporcionar asesoría, seguimiento y monitoreo en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados para garantizar la implementación satisfactoria de la Metodología del Marco Lógico.

10.- Actualización del Manual

La Secretaría podrá incorporar modificaciones a los Lineamientos, metodologías o criterios que se detallan en el presente Manual; así mismo, podrá realizar actualizaciones a las funcionalidades del SIAFES, en cualquier plazo establecido en el Cronograma, para lo cual, serán comunicadas por escrito, o en su caso, a través de la página de Internet de la Secretaría, o de



avisos generados en el propio SIAFES, con el propósito de que los entes públicos tomen las medidas necesarias para que se lleven a cabo las acciones que permitan reflejar adecuadamente en el Sistema la información presupuestaria correspondiente.

Los entes públicos no podrán por sí mismos crear, modificar o cancelar las disposiciones, procedimientos, criterios o conceptos contenidos en el Manual. Será nulo cualquier acto que no cumpla con las disposiciones del presente Manual.

D. LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS

I. ASPECTOS GENERALES

11.- Lineamientos Criterios y Políticas

Para dar cumplimiento al artículo 32 de la LPRHEBCS, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, ha determinado los siguientes Lineamientos, criterios y políticas en materia de gasto público en la que deberán basarse los entes públicos para la formulación de sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos 2025.

12.- Objetivo

El objetivo de los lineamientos, criterios y políticas es establecer las disposiciones específicas que deberán observar los entes públicos en la elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, así como en la integración del PPEE 2025 por parte de la Secretaría.

Adicionalmente, en estos lineamientos, criterios y políticas se establecen disposiciones que resultan aplicables en las distintas etapas del proceso presupuestario y durante la ejecución del presupuesto modificado autorizado del ejercicio fiscal de 2025.

13.- Ámbito de aplicación

Los lineamientos, criterios y políticas específicas son de carácter general, inamovibles y de observancia obligatoria, aplicables para los entes públicos que elaboran e integran los Anteproyectos de los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como a la sociedad civil organizada y sectores productivos y económicos que participan en coordinación con dichos entes públicos en la proposición de políticas públicas.



14.- Enfoque sectorial

De conformidad con el artículo 96 de la LPRHEBCS, las Dependencias coordinadoras de sector, deberán definir los términos en que deberán participar las entidades ubicadas bajo su coordinación en todos los procedimientos técnicos administrativos en materia de planeación, programación y presupuestación del gasto público, en la elaboración de sus respectivos Anteproyectos, los cuales deberán sujetarse a las necesidades y características de su respectivo sector, atendiendo a las disposiciones legales aplicables; definiendo las actividades, los bienes, servicios, obras y las metas que para tal efecto se establezcan en los programas presupuestarios.

15.- Gestión de usuarios del SIAFES

Los usuarios habilitados para acceder en el ejercicio fiscal vigente a la plataforma anterior del Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), podrán acceder al módulo señalado para la captura de los Anteproyectos para el ciclo 2025. En caso de requerirse la incorporación de nuevos usuarios o la modificación de las responsabilidades de los usuarios actuales, los entes públicos deberán gestionar la solicitud respectiva a través de las formas que para tal efecto establezca la Secretaría.

II. SISTEMA DE GESTIÓN PARA RESULTADOS

16.- Diagnóstico por Ente público

En la formulación de propuestas de políticas públicas (Pp), los entes públicos serán responsables de realizar un diagnóstico estratégico donde se determinen las condiciones históricas de la gestión pública en los últimos años, dando pauta para el diseño e implementación de los Pp partir de una problemática por resolver. Se considerará, además, el entorno social y económico, la dinámica de los escenarios actuales a través de su planeación institucional. Deberán definirse los instrumentos de evaluación que promuevan las asignaciones de recursos a los programas en función de su impacto social.

Deberán considerar los criterios generales de política económica y la evolución de los principales indicadores económicos, sociales y de ingresos para aproximar y definir los grandes temas y asuntos de atención. En específico aquellos que atienden y complementan las metas y objetivos del PEDBCS 2021-2027 y los que atienden la situación coyuntural que demanda una certera y responsable atención.



En la elaboración de dichos diagnósticos, se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Definición de los problemas que justifican la razón del ser del ente público;
- b) Análisis de la problemática económica y social. Con apoyo de datos relevantes de series estadísticas, estudios y encuestas se realiza el diagnóstico de los principales factores que originan las problemáticas y sus tendencias de mediano y largo plazo;
- c) Se definen las brechas o rezagos existentes que deban atender en relación con estándares de desarrollo en cada materia;
- d) Tomar en cuenta los resultados obtenidos en periodos de gobierno anteriores, el lugar que ocupa en la agenda gubernamental, la importancia que se le asigna en la distribución del presupuesto de egresos y áreas de gobierno, así como los programas, proyectos, infraestructura y marco normativo relacionados.

17.- Sistema de Presupuestación por Resultados

Es el instrumento para plantear un modelo de GpR que pueda operar bajo una plataforma con funcionalidad, capaz de permear un enfoque de eficiencia y efectividad a los programas que operan en el Estado en los cuales participan cualquier fuente de financiamiento.

Con la definición de los ingresos que el Estado espera obtener se da inicio con el Proceso de Programación–Presupuestación con base en el registro de las necesidades, los requerimientos de recursos de los entes públicos para operar sus programas presupuestarios.

Esto requiere definir a detalle los recursos de los Capítulos 2000, 3000 y 4000, y el Capítulo 1000 que, en el caso de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, depende para su integración de la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría. El ejercicio obliga a tener claridad en definir los recursos que se requieren para dar respuesta a las acciones programadas. Lo que contribuye a definir criterios de priorización del gasto.

Además de ejercer un control sobre la asignación y el ejercicio de recursos, es posible transparentar en el Sistema los movimientos financieros y del ejercicio, mismos que deben ser reportadas en cuenta pública.

Con base en la simplificación, rediseño o reingeniería aplicados a los procesos de presupuesto permitirá orientar la ejecución de métodos e instrumentos técnicos para mejorar los flujos y



momentos. Se integrará al Presupuesto de Egresos que en su momento se apruebe, los elementos para que se utilice un sistema automatizado de información que registren las operaciones relacionándolas con los procesos de programación estratégica y de programación presupuestaria. Lo anterior servirá para un monitoreo continuo y evaluación que generen evidencia para el control de los resultados.

Además, este enfoque de presupuestación por resultados pondrá en práctica diversos esfuerzos de simplificación, rediseño o reingeniería de los procesos, que permitirá eliminar aquellos que no aportan valor a la toma de decisiones o que generen altos costos relativos en términos de los niveles de producción y en los niveles de los costos de vida de los ciudadanos.

Las acciones para realizar esta tarea se requiere una implementación de procesos sustantivos y de gestión transversal en manuales de normas y procedimientos institucionales y una simplificación o rediseño de procesos y reorganización administrativa.

La implementación de ajustes al desempeño en la ejecución y control demanda adecuar prácticas bajo una metodología de eficiencia provenientes de la administración y gestión de operaciones. Con la implementación de estos métodos permitirá la alineación de las unidades responsables, anteponiendo las necesidades de los usuarios y beneficiarios de los servicios públicos bajo un enfoque de efectividad, eficacia pública y el mejoramiento continuo.

18.- El enfoque a resultados utilizando el Presupuesto Programático

El presupuesto programático enlaza la planeación y la presupuestación de los recursos públicos. Tal es el caso que, a través de la programación operativa integrada por Proyectos de Inversión (PI) y procesos operativos, se fortalece la orientación del gasto público hacia el cumplimiento de prioridades estatales e instaura las bases para el control y la evaluación del quehacer gubernamental mediante el diseño y desarrollo de indicadores que permitan evaluar los resultados e impactos logrados con la ejecución presupuestaria.

Como consecuencia, se lograrán mejores resultados en la gestión pública y generará, de manera natural, una mejor rendición de cuentas a la ciudadanía y mejores esquemas de transparencia a la información pública.



La integración del Presupuesto se realiza considerando la clasificación administrativa (dependencias y entidades, poderes y órganos autónomos) y por objeto del gasto (Capítulo de Gasto, concepto, partida genérica y específica). Con el interés de alcanzar una mayor eficacia y calidad en la integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025, en su elaboración comprende la modalidad del PbR, incorporando elementos que orientan la gestión hacia un enfoque de resultados (programas de gobierno integrados por PI y procesos de operación, mismos que contienen metas e indicadores de resultados). Ya que la finalidad es mejorar la asignación y control de los recursos presupuestales, adicionalmente se incluye una clasificación por fuente de financiamiento, lo cual permite identificar y garantizar el origen de los recursos utilizados en la ejecución de proyectos y procesos.

Las ventajas de trabajar bajo un esquema de PbR son:

- a) Facilita la comprensión de los principales programas presupuestarios que ejecuta cada uno de los entes públicos en términos operativos y financieros;
- b) Las categorías programáticas y presupuestales se establecen en función de ciertas necesidades y nivel de detalle que se pretenda para su análisis;
- c) Los objetivos, son transformados en programas, proyectos y procesos, a los que les son asignados costos de operación, por lo que al aplicar el presupuesto por programas se logran orientar los recursos financieros con mayor precisión hacia la obtención de resultados;
- d) Permite ordenar las actividades de la administración pública al integrarlas en el proceso de planeación, asegurando la congruencia entre el PEDBCS 2021-2027 y los programas y presupuestos elaborados por las dependencias y entidades públicas a nivel de unidad responsable/unidad ejecutora, garantizando su vinculación con el comportamiento de la actividad económica y social del Estado, aplicándose el gasto en las áreas cuya problemática demande mayor atención;
- e) Se puede ligar el Presupuesto anual con los planes de largo y mediano plazo (planeación institucional), permitiendo introducir paulatinamente los hábitos de programación entre los diversos mandos del sector público;
- f) Obliga a los titulares a formular y coordinar las acciones de sus dependencias y los compromete a cumplir las metas de trabajo debido a que el gasto público se expresa en función de objetivos precisos a lograr a través de los PI, (obra pública, acciones productivas e innovación) y procesos de operación (de dirección, sustantivos y adjetivos o de apoyo);



- g) Basa su operación en los resultados obtenidos e hitos alcanzados, por lo que se mejora la eficiencia en el ejercicio del gasto y la consecución de las metas;
- h) La calendarización de los recursos se realiza de acuerdo a los proyectos y metas a realizar;
- i) Existe mayor control al poder identificar el desempeño presupuestal, en virtud de todas sus clasificaciones: programática estatal y federal, funcional, administrativa, económica y por objeto de gasto, por fuente de financiamiento, de equidad de género, de grupos vulnerables y geográfica, permitiendo controlar y evaluar el costo beneficio de cada uno de los programas emprendidos por el gobierno;
- j) Facilita los ejercicios comparativos presupuestales con la federación y otras entidades federativas (armonización presupuestal y contable nacional);
- k) Existe una responsabilidad compartida en el ejercicio del gasto por parte de los responsables de su ejecución y las áreas normativas;
- l) Facilita el proceso de toma de decisiones en la asignación y ejercicio del gasto;
- m) Permite estructurar indicadores para evaluación de programas sin la necesidad de que éstos hayan finalizado. Propiciando así, nuevas fuentes de información para la toma de decisiones y la revisión permanente del PEDBCS 2021-2027 y sus programas;
- n) Facilita la descentralización del proceso de asignación del gasto, mediante el cual las dependencias conforman su presupuesto anual;
- o) Moderniza la gestión administrativa y los sistemas que soportan el ejercicio del gasto.

19.- Gestión para Resultados (GpR)

Se regula la implementación de la GpR como marco conceptual, cuya función es la de facilitar a los entes públicos la dirección integrada y efectiva de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia, eficiencia, efectividad y economía en su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de las instituciones, fundamento en:

- a) Centrar el diálogo en los resultados del ejercicio del gasto a través de la Estructura Programática;
- b) Alinear la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas con los resultados;
- c) Promover y mantener procesos sencillos de medición de información; y
- d) Usar la información de resultados para mejorar o ajustar los programas, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.



20.- Presupuesto basado en Resultados

El PbR es un componente de la GpR que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias; comprende información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas

El PbR también es un proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, los programas públicos y el desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo sustentable. En otras palabras, el PbR busca medir el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos, así como el impacto que éstos generan en la sociedad.

Para que el PbR pueda funcionar es necesario considerar algunos elementos que orienten la intervención pública:

- a) **La alineación.** Es una parte indispensable que conduce al proceso presupuestario hacia resultados, por ello es indispensable definir y alinear los Pp's y sus asignaciones a través del ciclo presupuestario conformado por las etapas de planeación, programación, presupuestación ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- b) **El seguimiento.** Que se le da a los Pp's implica la creación de indicadores o parámetros de desempeño que cuenten con metas o grupos de metas que sirvan para monitorear tanto la realización de actividades para la entrega de los bienes y servicios requeridos por la población como los resultados de los mismos. A los Pp's monitoreados a través de estos indicadores se les asigna un nivel de recursos que se ajuste de acuerdo con el alcance de dichas metas;
- c) **Acceso a la Información.** El PbR también implica tanto la generación como la sistematización de información del desempeño de los Pp's. Esta información está conformada por el seguimiento a las metas de los indicadores de desempeño y por la evaluación de los resultados de los Programas presupuestarios. La integración de esta información permite llevar a cabo comparaciones entre lo observado y lo esperado, con lo cual se pueden hacer ajustes a los Pp's para que cumplan de mejor manera los objetivos para los cuales fueron creados;



- d) **Asignación presupuestaria con base en resultados.** Para que se considere que el PbR está consolidado en un país es indispensable que la asignación de recursos presupuestarios se haga tomando en consideración la información del desempeño generada, es decir, aquella que surge del seguimiento y evaluación de Pp. Para ello, también es importante romper con la presupuestación inercial en la que se asignan recursos a Pp's sin saber si éstos están cumpliendo con las metas de sus indicadores de desempeño o sin considerar los resultados de las evaluaciones del desempeño, en caso que existan;
- e) **Evaluación del desempeño.** Finalmente, las evaluaciones del desempeño de los Pp's son indispensables para conocer si los objetivos de los Pp's se están alcanzando. La importancia de estas herramientas radica en que proporcionan información metodológicamente sustentada que permite determinar el valor público generado y por ende la mejora en el bienestar de la población.

En el contexto de la implementación de la GpR, es necesario que el proceso presupuestario se transforme de un modelo incrementalista, enfocado en el control de los gastos y de vigilar su implementación en espacios rígidos de definición programática, a un nuevo modelo orientado al logro sistemático de resultados cuantificables, medibles y tangibles para la población beneficiaria.

21.- Sistema de Evaluación del Desempeño

El SED es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Pp's y PI, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer su resultado.

Con la implementación del PbR y el SED se permitirá apreciar el mejor uso del gasto público mediante una Estructura Programática integrada por Pp con un diagnóstico estratégico sólido.

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno están fundamentados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establece los mecanismos, lineamientos y directrices para el control, seguimiento y evaluación de las líneas de acción, metas e indicadores del PEDBCS 2021-2027 y de los Programas Sectoriales y Estatales, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, como instancia encargada de hacer compatibles los esfuerzos y acciones de los tres órdenes de



gobierno y de promover y fortalecer los vínculos de comunicación y coordinación entre los sectores público, privado y social.

El seguimiento y evaluación, es un proceso continuo y sistemático, que permite generar información sobre los avances en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos, así como también para mejorar la acción, reorientar rumbos cuando las circunstancias del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad así lo requieran, que hace necesario hacer uso de herramientas tecnológicas en línea que facilitan el manejo y procesamiento de información, así como realizar estas tareas con la participación de las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Por tal motivo, resulta de particular importancia fortalecer y realizar la reingeniería y actualización del Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS), que es una herramienta que permite registrar y procesar la información, así como generar documentos, reportes e informes a tiempo real de los principales resultados e indicadores de las acciones de gobierno y los impactos de las políticas públicas en favor de las familias sudcalifornianas, así como también llevar a cabo las mejoras y reajustes al Sistema del Informe de Gobierno, que es también un instrumento de evaluación del quehacer gubernamental.

Todo lo anterior, contribuirá a lograr mayor eficiencia en el desempeño de este proceso de instrumentación, seguimiento y evaluación del PEDBCS 2021-2027 y de los Pp's que emprenderá esta Administración Estatal.

22- Etapas del proceso presupuestario

Apoyado en el marco normativo federal y estatal, el Gobierno del Estado cumplirá con su responsabilidad de evaluar los resultados que pretende obtener al hacer uso de los recursos públicos, para que estos, se administren bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez el cual tendrá como objetivo elevar la calidad del gasto público, con una medición puntual e independiente de acuerdo con objetivos e indicadores diseñados estratégicamente, que permitan la transparencia gubernamental y faciliten la rendición de cuentas.

La programación estratégica y operativa permite trabajar en la programación presupuestaria que ordena y coordina los insumos, recursos dentro del proceso de gestión para la generación de bienes y valor público.



El Índice de Avance en la Sección PbR-SED para las entidades federativas, es una evaluación de los distintos componentes que dan consistencia al modelo integral de PbR, el cual muestra el avance de Baja California Sur con base en las herramientas que se utilizan a nivel federal.

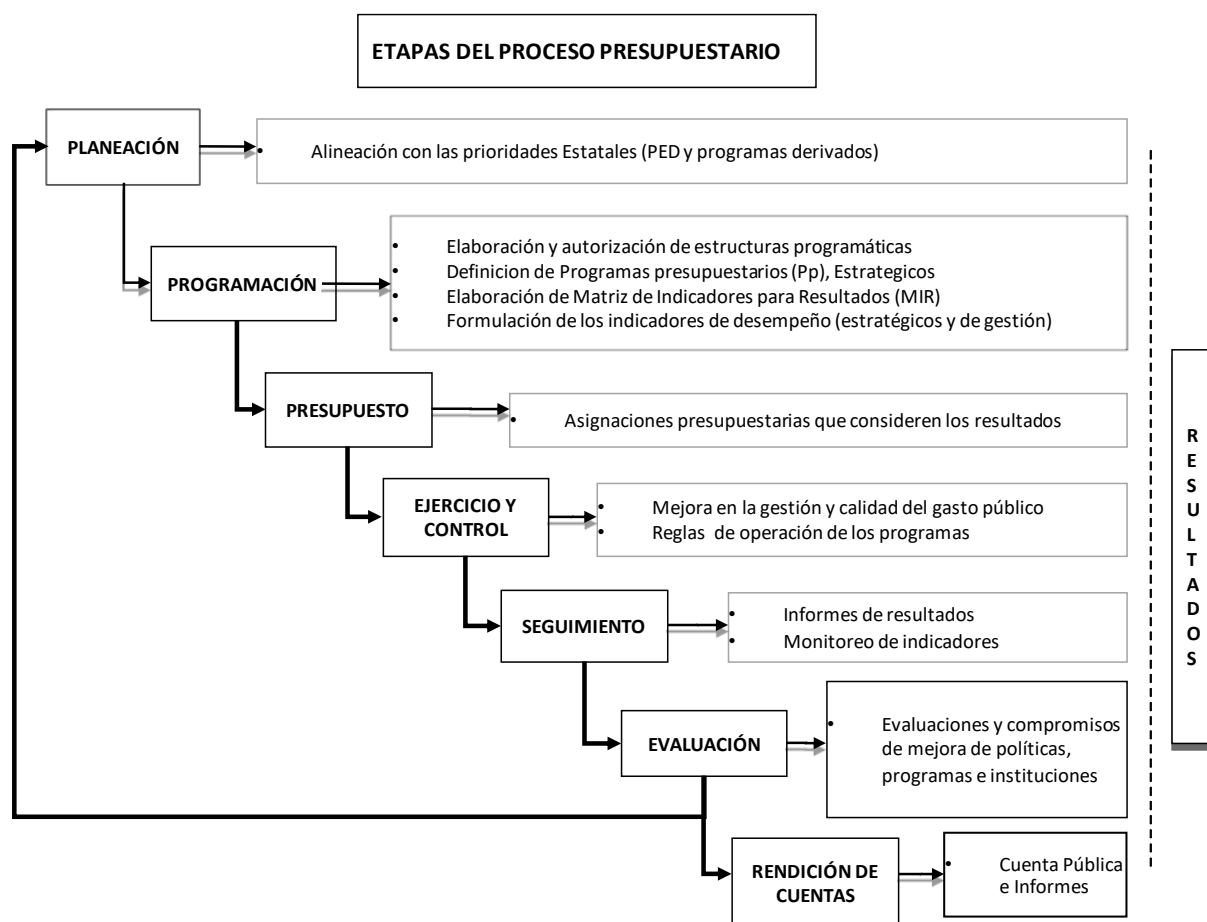
Todas las etapas del proceso presupuestario o ciclo de gestión pública que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público están integradas en el PbR y el SED. Ambos contribuirán a fortalecer y mejorar cada una de ellas:

- a) La Planeación implica la alineación a los Ejes, Capítulos, Objetivos y Proyectos Estratégicos con las prioridades estatales. Busca la transformación de la realidad del Estado, de conformidad con sustento en las normas, principios y objetivos que la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley de Planeación para el Estado de Baja California Sur establecen;
- b) La Programación contiene la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos, definiendo los Pp's que llevará a cabo la APE, programando las metas de las Instituciones con la MML a través de las MIR;
- c) La Presupuestación permite determinar el destino de los recursos públicos, la Secretaría establece su asignación en este Manual a los Pp's;
- d) El Ejercicio (que comprende del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre) las Unidades Responsables (UR) ejecutan los recursos públicos conforme a las acciones programadas en los Pp's;
- e) El Control alude a la observancia de las Reglas de Operación y los Lineamientos que regulan los Pp's y los Programas Operativos Anuales (POA);
- f) El Seguimiento consiste en generar la información necesaria del avance en las metas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión, y el ejercicio de los recursos asignados a los Pp's; lo cual permite conocer el cumplimiento de las metas establecidas;
- g) La Evaluación valora los resultados de los Indicadores de Desempeño, el ejercicio de los recursos asignados a los Pp's y el cumplimiento de las políticas establecidas en el PEDBCS 2021-2027, Programas Sectoriales y/o Institucionales, para identificar en un futuro programado aspectos susceptibles de mejora de dichos Pp's para mejorar las asignaciones presupuestarias en el PEE;
- h) La Rendición de Cuentas identifica los resultados del ejercicio de los recursos públicos y del cumplimiento de las acciones u objetivos programados a las instancias



fiscalizadoras (por medio de la Cuenta Pública e Informe de Gobierno) y a la ciudadanía a través de los medios electrónicos.

La legislación federal en materia presupuestaria, establece criterios relevantes directamente relacionados con la implementación de un presupuesto que se articule hacia la transformación de la gestión pública orientada al logro de resultados estratégicos para la sociedad y la economía.



23.- Articulación PbR/SED con un Enfoque integral

Para lograr la articulación del PbR a un enfoque sectorial se requiere establecer decisiones estratégicas, alinear las acciones a los objetivos estratégicos definidos, información relevante sobre el desempeño de la actividad pública (indicadores estratégicos y de gestión), incorporar



esta información a la toma de decisiones a lo largo del proceso presupuestario, normas presupuestarias que faciliten a los entes públicos la utilización de recursos con eficiencia para el logro de resultados una evaluación de los resultados de las acciones emprendidas y su inclusión en la toma de decisiones y en la definición del nuevo presupuesto.

La implementación del PbR se requiere establecer el SED que pueda evaluar periódicamente el gasto público a efectos de verificar los resultados de la ejecución de los programas presupuestarios contenidos en los presupuestos de los entes públicos, identificando la eficiencia, economía, eficacia y resultados del ejercicio del gasto público.

La implementación del SED es obligatoria para todos los ejecutores de gasto, como consecuencia, deben incorporarse indicadores al SED, con la finalidad de evaluar los resultados de los programas, haciendo énfasis en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción de la ciudadanía y el cumplimiento de los criterios constitucionales de honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, equidad e inclusión.

Como consecuencia se debe incorporar los indicadores del SED al PEE, así como sus resultados a la Cuenta Pública Estatal, explicando en detalle las causas de las variaciones y su correspondiente efecto en términos de los resultados obtenidos.

Así mismo, se deben de considerar los resultados de los indicadores respecto a la ejecución de los programas para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

El SED deberá ser utilizado para sustentar las adecuaciones presupuestarias en el curso del año calendario, comprendiendo modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y a las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivo correspondiente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

III. ALINEACIÓN DE LA PLANEACIÓN AL PEDBCS 2021-2027

24.- Objetivos Estratégicos de los Entes Públicos

Estos objetivos deben ser una expresión de los fines últimos que se fijan en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el PEDBCS 2021-2027, por lo que los entes



públicos deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos al PEDBCS 2021-2027, así como los programas que deriven el mismo, y orientándolos al logro del fin, considerando los criterios de eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y a la obtención de resultados.

El fin y el objetivo de los Pp's deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de los entes públicos.

Los objetivos estratégicos de los entes públicos deberán contener información al menos, de los siguientes elementos:

- a) La vinculación y alineación con los objetivos, estrategias y prioridades del PEDBCS 2021-2027 y los programas que deriven del mismo;
- b) La justificación de cada objetivo estratégico, con base en una metodología de identificación de las necesidades, problemas y oportunidades a solventar;
- c) Los indicadores de resultados por cada objetivo estratégico, que permitan medir objetivamente el avance de los entes públicos;
- d) La especificación de los bienes o servicios que se generan con el fin de responder a cada objetivo estratégico;
- e) La identificación de los Pp's a través del cual se entregan bienes o servicios que se generan con el fin de responder a cada objetivo estratégico;
- f) La identificación de las poblaciones potenciales y objetivo de cada Pp;
- g) La identificación y especificación de la normatividad que sustenta cada objetivo estratégico.

25.- Vinculación de los Programas Presupuestarios con el PEDBCS 2021-2027

Es importante señalar que, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 54 de la Ley de Planeación del Estado, los Pp's que formulen los entes públicos, deberán observar congruencia con el PEDBCS 2021-2027; especificando los objetivos, metas, estrategias, prioridades y políticas que conducirán las actividades de los sectores productivos, sociales y de apoyo; contener la estimación de los recursos y asignación de los mismos; y, determinando los instrumentos y responsables de su ejecución. El PEDBCS 2021-2027 es el documento rector del proceso de planeación democrática para el desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas y presupuestos de la Administración Pública del Estado, el cual contiene la visión y



misión de gobierno y el diagnóstico sociopolítico, económico y ambiental del Estado; los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, así como principios y prioridades del desarrollo estatal y los lineamientos de política pública y los programas que deben ser elaborados y las acciones a realizar y contemplar los demás elementos que se estimen necesarios para llevar a cabo la planeación del desarrollo del Estado.

Así mismo, en el artículo 19 del mismo Ordenamiento, señala que las iniciativas del PPEE 2025 se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable. De igual forma, deberán observar los requisitos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; y deberán ser congruentes con el PEDBCS 2021-2027 y los programas derivados del mismo.

Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos supervisar que las áreas de planeación y sus unidades administrativas al integrar los Pp, éstos cumplan con los ejes, lo temas, los objetivos y las estrategias contenidos en el PEDBCS 2021-2027, lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 95 de la LPRHEBCS.

26.- Vinculación de los Pp's con los Programas Sectoriales y Programas Estatales que deriven del PEDBCS 2021-2027

Los entes públicos en la elaboración de sus Anteproyectos, expresarán con claridad dentro de la MIR, la alineación de los Pp's con respecto a los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el PEDBCS 2021-2027.

Los entes públicos deberán proponer políticas públicas (Pp) los cuales deberán estar alineadas con los objetivos derivados del PEDBCS 2021-2027, por lo que deberán establecer la vinculación entre ejes Generales, objetivos, estrategias y líneas de acción para explicar la planeación sectorial como un ente congruente entre los grandes propósitos estatales.

27.- Ejes Generales derivados del PEDBCS 2021-2027:

EJE	CONCEPTO
A	Bienestar e inclusión
B	Política de paz y seguridad



C	Reactivación económica y empleo incluyente
D	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad
E	Transparencia y rendición de cuentas

Como resultado de un esfuerzo plural e incluyente, el PEDBCS 2021-2027 cuenta como elemento clave la participación ciudadana con corresponsabilidad; en él, se consideran propuestas formuladas por nuestra sociedad, la iniciativa privada, el sector académico, los pueblos originarios y los ciudadanos en general, y responde a las aspiraciones, demandas y compromisos que se asumieron como gobierno dando como resultado un diagnóstico sobre la situación que enfrenta la entidad en los ámbitos económico, social, ambiental y político.

La base para la formulación de los programas de gobierno lo constituyen los Ejes Rectores del PEDBCS 2021-2027, los cuales contienen, rubros y acciones prioritarias que permitirán el desarrollo integral de la entidad y la atención oportuna en los grupos más necesitados de la sociedad en rubros y aspectos específicos en los siguientes temas:

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027		
EJES	CONCEPTOS	TEMAS
A	Bienestar e inclusión	I.1. Salud;
		I.2. Educación pública;
		I.3. Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad;
		I.4. Desarrollo social y humano;
		I.5. Inclusión social, Personas con discapacidades, síndromes y trastornos, diversidad sexual, Población indígena migrante y afroamericanos;
		I.6. Mujeres;
		I.7. Juventud;
		I.8. Cultura física y deporte;
		I.9. Cultura y arte;
		I.10. Vivienda digna;
		I.11. Agua potable, alcantarillado y saneamiento;
		I.12. Electrificación de colonias y comunidades.
B	Política de paz y seguridad	II.1. Seguridad ciudadana;
		II.2. Procuración de justicia;
		II.3. Procuración y justicia laboral;
		II.4. Gobernabilidad y paz social;
		II.5. Protección civil;
		II.6. Femicidio;
		II.7. Personas No Localizadas;
		II.8. Trata de personas;



		II.9. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras;
		II.10. Prevención, atención y duelos por suicidio.
C	Reactivación económica y empleo incluyente	III.1. Turismo;
		III.2. Agricultura y ganadería;
		III.3. Desarrollo forestal sostenible;
		III.4. Pesca y acuicultura;
		III.5. Sanidad e inocuidad;
		III.6. Empleo, capacitación y vinculación laboral;
		III.7. Impulso a la economía y mejora regulatoria;
		III.8. Promoción de la inversión para el desarrollo;
		III.9. Ciencia y tecnología;
		III.10. Mercado interno;
		III.11. Minería.
D	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad	IV.1. Infraestructura hidráulica (Plan Hídrico Estatal);
		IV.2. Infraestructura urbana y de servicios;
		IV.3. Comunicaciones y transportes;
		IV.4. Movilidad;
		IV.5. Infraestructura eléctrica y telecomunicaciones;
		IV.6. Medio ambiente y cambio climático;
		IV.7. Protección de animales domésticos;
		IV.8. Ordenamiento territorial;
		IV.9. Energías alternativas.
E	Transparencia y rendición de cuentas	V.1. Finanzas públicas;
		V.2. Administración moderna;
		V.3. Transparencia y rendición de cuentas;
		V.4. Desarrollo institucional municipal;
		V.5. Planeación del desarrollo;
		V.6. Sistema anticorrupción y participación ciudadana.
	Transversales	I. Igualdad de género;
		II. Derechos humanos;
		III. Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
		IV. Democracia participativa para la gobernanza;
		V. Sustentabilidad y cambio climático.

IV. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



28.- Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML es una herramienta de planeación basada en la estructuración sistemática de la solución de problemas, de tal manera que se constituye en un parámetro que permite el seguimiento de los resultados esperados, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados e impactos. En otras palabras, la MML permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel.

Facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación al hacer uso de los elementos programáticos.

En la elaboración de la MIR, se escriben el Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los Pp's.

Los entes públicos deberán utilizar la MML para presentar en forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; así como evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas, de conformidad con el proceso presupuestario.

Con la implementación de la MML se propicia una expresión clara y sencilla de la lógica interna de los programas, proyectos y de los resultados esperados con su ejercicio, y con ello, el destino del gasto público asignado a dichos programas y proyectos.

29.- Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Los objetivos estatales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno del Estado se determinan en base a los ejes de política pública establecidos en el PEDBCS 2021-2027. A través de la alineación entre el PEDBCS 2021-2027 y los programas que de éste emanan se coordina el trabajo de los entes públicos orientándolo a la consecución de los objetivos y metas estatales.



Los objetivos estratégicos de los entes públicos a cargo de los Pp's deben estar considerados en la programación y presupuestación. La Secretaría determinará los Pp's que deberán contar con la MIR.

La MIR es una herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de los Pp's y su alineación con los objetivos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados y que son un referente también para el seguimiento y evaluación a través del SED; identifica los medios para obtener y verificar la información de indicadores; describe los bienes y servicios que entregan los Pp's a la sociedad y la economía para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlo; e, incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar los resultados de los Pp's.

La MIR organiza los objetivos del resumen narrativo, indicadores y metas en la Estructura Programática, vinculados a los Pp's. Así mismo, en su redacción deberá emplear estrictamente la sintaxis expresada en el Resumen Narrativo del Anexo 9 del Manual.

30.- Programación y Presupuestación para resultados

La implementación del GpR y el PbR apoya al Estado a promover el gasto público bajo un proceso estructurado, que ofrecerá resultados en el corto, mediano y largo plazo. Este proceso se inicia con la redefinición y alineación de la estructura programática y se consolida con un presupuesto programático orientado a resultados, evitando etiquetar bolsas de recursos.

La programación con base en resultados se inicia con el rediseño de procesos, y la elaboración de la MML, misma que fue aplicada a cada uno de los Pp's.

Ello exige una homologación normativa que institucionaliza los avances en su implementación, así como la capacitación del recurso humano para que continúe consolidando las bases del sistema de programación orientado a resultados, observando a la par las directrices expresadas en los lineamientos de armonización contable y el sistema de contabilidad gubernamental requerido por el CONAC.

Para esto es necesario efectuar una valoración de la estructura de MML, de la normatividad que le aplica (guía de programación) y de consistencia en la lógica interna horizontal y vertical en los distintos indicadores y matrices a nivel de actividad, componente, propósito y fin.



Para realizar una alineación estratégica se utilizan criterios que son dados por la observación de los objetivos presentes en los distintos niveles de metas indicadores. Se contemplan aquellos incluidos en el PEDBCS 2021-2027, Programas Sectoriales, Programas Estatales y Programas Presupuestarios, lo cual permite contar con un sistema de indicadores de resultados sólido, consistente y con un enfoque estratégico.

La revisión a los Pp's, sus componentes, la consistencia estratégica y la calidad de información permite estructurar una visión de resultados. Con ello se ofrece un vínculo real a las Unidades y las áreas responsables de la planeación, el presupuesto y la evaluación con las unidades administrativas encargadas de operar los Pp's.

El establecimiento de una visión lógica, encaminada a la solución de problemáticas específicas que permite entender y analizar las relaciones causales que los Pp's atienden utilizando como herramienta de verificación los indicadores y sus supuestos subyacentes incluidos en sus MML, es el resultado de una alineación estratégica bien conducida.

Con este enfoque, el análisis de los Pp's ayudará a comprender que tan consistentes son los programas, así como la priorización de sus objetivos y su viabilidad en cuanto su enfoque de atención.

Con la redefinición de los criterios para el análisis y consistencia, para su desempeño e impacto bajo un proceso de revisión que redundará en recomendaciones concretas sobre los aspectos susceptibles de mejora a los programas, ayuda a mejorar sus resultados. Con ello, se ofrecen alternativas para las características y componentes de los programas que pueden ser ajustadas para ofrecer mejores resultados y mejorar en el tiempo.

Con la alineación estratégica con sus componentes y procesos, permite observar no solo el desempeño presupuestal, sino que ahora gracias a este enfoque y los módulos de mejora, es posible observar el desempeño programático, como componente esencial para mejorar la efectividad del gasto.

Esta Secretaría integra la información contenida en el presente Manual de Programación y Presupuesto basado en resultados, en el que se consideran, los procesos de la fase de ejecución y control presupuestario, así como los procesos de la Programación Estratégica y Programación Presupuestaria.



31.- Programas Operativos Anuales

Es importante recordarles que, antes de la implementación de la GpR, la planeación y presupuestación se hacían a través de un instrumento conocido como Programa Operativo Anual (POA), por medio de los cuales se avanzaba en el cumplimiento de los Planes Estatales de Desarrollo. El problema de este instrumento es que su alcance era muy limitado, dado que no contaban con los elementos para vincular los proyectos que persiguen fines en común ni orientaban la entrega de bienes y servicios a los objetivos superiores de la planeación estatal.

Esta Administración ha dejado este viejo modelo de presupuestación, el cual deviene de un tipo de planeación conocido como inercial. Con anterioridad, los entes públicos, en su calidad de ejecutores del gasto, utilizaban esta herramienta para realizar proyecciones de gasto público con la expectativa de recibir más recursos económicos para poder comprar los insumos o realizar las actividades incluidas en los antiguos POAs, sin cuestionarse la pertinencia de los programas presupuestarios, ni su contribución a los objetivos estratégicos de los planes estatales de desarrollo. Como consecuencia, esta Administración continuará transitando hacia el PbR transformando de fondo las prácticas, reglas, sistemas, métodos y procedimientos del proceso presupuestario.

En Baja California Sur todavía existen diversos ordenamientos que continúan empleando los POAs para que los entes públicos implementen su planeación correspondiente, es por ello que se requieren de acciones estratégicas, consistentes y sostenibles, así como de una coordinación efectiva, al interior de la APE para continuar implementando el PbR en la Entidad.

Dentro de las acciones estratégicas podemos mencionar la transformación del proceso presupuestario (adecuaciones de normas, reglas, sistemas, métodos, procedimientos, formas, prácticas) y lo orienten hacia el cumplimiento de metas y a la generación de resultados (reorientación de la cultura organizacional), así como una coordinación efectiva hacia el interior de la APE y con los otros poderes del Estado.

De acuerdo a lo anterior, podemos enumerar las siguientes justificaciones por las que dejamos atrás los Programas Operativos Anuales:

- a) El Programa Operativo Anual (POA), era un conjunto de programas que técnicamente los entes públicos consideraban realizar en un año, para atender los objetivos plasmados en los anteriores planes estatales de desarrollo, mismos que servían de base para la integración de los Anteproyectos;



- b) Un POA sólo reflejaba los recursos financieros invertidos y se enfocaba en insumos y procesos, es decir, solo le bastaba justificar el gasto del recurso, sin que ello implicara que el programa cumpliera o no con los objetivos establecidos y a su vez si estos objetivos generaban un bien a la población. Dado que eran construidos con base en el gasto presupuestado en el año previo, se consideraba un ejercicio de presupuestación inercial, por lo que el POA, únicamente se circunscribía a los procesos de gestión, sin plantear objetivos estratégicos;
- c) Con la implementación del PbR, la diferencia en la formulación de los Pp's, radica en la obtención de los resultados que tengan impacto en los beneficiarios del gasto público. Al ser una categoría programática incorporan elementos programáticos, tales como el fin, propósito, componente, actividad, indicadores y metas, los cuales forman parte del SED, los cuales son sujetos de evaluación;
- d) A diferencia del POA, en un Pp se toman en consideración aspectos que van más allá del gasto en sí mismo, se involucran a las Unidades Responsables y se razona en términos del impacto que tendrá el programa en la población objetivo.

V. COMPONENTES DE LA CLAVE DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

32.- La Estructura Programática

De conformidad con el artículo 33 de la LPRHEBCS, la Estructura Programática facilitará la vinculación del Presupuesto de Egresos del Estado con el PEDBCS 2021-2027, y los programas que de éstos emanen. Así mismo, en los Anteproyectos los ejecutores del gasto deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus Unidades Responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Así mismo, el artículo del mismo Ordenamiento establece que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado se presentará y aprobará, conforme a la clasificación administrativa, funcional y programática, entre otras clasificaciones, la cual agrupa a las previsiones de gasto



con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas. Con esto, se permite conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario, constituyendo la base fundamental para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

33.- Componentes de la Estructura Programática

La Estructura Programática, se componen de varios segmentos agrupados, y estará integrada por 29 campos alfanuméricos con la siguiente composición:

AGRUPADOR	SEGMENTOS	DESCRIPCION		DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:		3-2-0401021-B014E001-1-530-51211001		
3	3	ENTIDAD FEDERATIVA		BAJA CALIFORNIA SUR
1	1	TIPO DE GASTO		GASTO CORRIENTE
0401021	04	RAMO	PODER, DEPENDENCIA, ENTIDAD, MUNICIPIO	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
	01	SUBRAMO	DESAGREGACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMVAS. DE MAYOR JERARQUIA DEL PODER EJECUTIVO	OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
	021	OFICINA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICA
B014E0011	B0	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	EJE GENERAL	POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD
	14		PROGRAMA ESTATAL	"TU BIENESTAR NOS UNE"
	E	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MODALIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
	001		FOLIO DEL PROGRAMA	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERNA DEL ESTADO
	1	AGRUPADOR (ACTIVIDAD INSTITUCIONAL)		
530	530	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PARTICIPACIONES FEDERALES
51211001	5	PARTIDA (CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO)	GASTO Y OTRAS PÉRDIDAS	
	1		GASTO DE FUNCIONAMIENTO (GASTO CORRIENTE)	
	2		CAPÍTULO DE GASTO	MATERIALES Y SUMINISTROS
	(2)11		PARTIDA GENÉRICA	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA



34.- Entidad Federativa

De conformidad con las Áreas Geoestadísticas Estatales publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Clave 03 corresponde a Baja California Sur, el cual no es capturable.

35.- Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones (dicho segmento no es capturable).

- a) **Gasto Corriente:** Se refiere a los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;
- b) **Gasto de Capital:** Son los Gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;
- c) **Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos del sector privado, público y externo;
- d) **Pensiones y Jubilaciones:** Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente;
- e) **Participaciones:** Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

36.- Ramo-Subramo:

Corresponde a los primeros cuatro campos numéricos del primer segmento editable, siendo los dos primero los correspondientes al campo del Ramo, y el tercer y cuarto campo los correspondientes a los diferentes Subramos:

- a) **Ramo.-** Elemento que identifica y clasifica el gasto público por entidades administrativas del Poder Ejecutivo (Secretarías, Dependencias y Organismos), Poderes Legislativo y Judicial:



RAMO	DESCRIPCION
01	Poder Legislativo
02	Oficina del Ejecutivo
03	Poder Judicial
04	Secretaría General de Gobierno
05	Secretaría de Finanzas y Administración
07	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales
08	Secretaría de Educación Pública
09	Procuraduría General de Justicia del Estado
10	Secretaría de Salud
11	Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados
12	Organismos Constitucionales Autónomos
13	Secretaría de Turismo y Economía
14	Secretaría de Seguridad Pública
15	Contraloría General
16	Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario
17	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social
30	Municipios

- b) **Subramo*.-** Elemento que identifica y clasifica a detalle las unidades administrativas responsables de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, de los Poderes Legislativo y Judicial contenidas en los Ramos. Así mismo, define a cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados Desconcentrados y Órganos Constitucionales Autónomos.



* Ver Catálogo Ramo-Subramo.

37.- Oficinas

Son las unidades administrativas responsables que participan en la ejecución de los PP's, dentro de cada ente público.

Corresponde a los tres últimos campos numéricos del primer segmento editable de la estructura programática.

38.- Plan Estatal de Desarrollo

En la Estructura Programática se encuentran integrados elementos de los Ejes que componen el PEDBCS 2021-2027, mismo que establece objetivos específicos que para efectos del PbR son el vínculo directo entre la etapa de planeación estratégica y la etapa de programación, en el cual, cada uno de ellos deriva en una acción estratégica de gobierno.

Corresponde a los primeros cuatro campos alfanuméricos del segundo segmento editable de la estructura programática. Los primeros dos campos, se refiere a los diferentes Ejes Generales derivados del PEDBCS 2021-2027.

Ejes Generales.- El PEDBCS 2021-2027 establece cinco Ejes Generales:

EJES GENERALES	DESCRIPCION
A0	Bienestar e Inclusión
B0	Política de paz y seguridad
C0	Reactivación económica y empleo incluyente
D0	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad
E0	Transparencia y rendición de cuentas

El tercer y cuarto campo del segundo segmento editable se refiere a los diferentes temas que atiende los Ejes Generales del PEDBCS 2021-2027:

*Ver el Catálogo PEDBCS de las Bases para la Codificación



39.- Programa Presupuestario

Para los programas presupuestarios que ejecutarán los entes públicos, se establecen campos específicos dentro de la Estructura programática, la cual se encuentra organizada conforme a su modalidad. En esta categoría programática la asignación de recursos se organiza mediante un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas que contribuye a la atención de un problema público o de una necesidad pública.

Corresponde del quinto al octavo campo alfanumérico del segundo segmento editable de la estructura programática.

*Ver Catálogo de Programas Presupuestarios.

*Ver Modalidad de los Programas Presupuestarios.

40.- Tipo de Fuente

En esta Clasificación se presenta el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, permitiendo identificar las fuentes de financiamiento u orígenes de los ingresos que dan cobertura a los egresos y la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. (no capturable).

Corresponde al noveno campo numérico del segundo segmento editable de la estructura programática.

Las unidades responsables de los entes públicos, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se está presentando.

- a) **Gasto No Etiquetado (dígito 1):** Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos, como los Recursos Fiscales, Financiamientos Internos, Financiamientos Externos, Ingresos Propios, Recursos Federales, Recursos Estatales, Otros Recursos de Libre Disposición;
- b) **Gasto Etiquetado (dígito 2):** Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico, los que incluyen los Recursos Federales, Recursos Estatales y Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas.



41.- Fuente de Financiamiento

En este segmento se identifica el origen de los recursos públicos. En caso de que un Pp sea financiado con varias fuentes, se identificará y registrará cada una de ellas.

Corresponde a los tres campos numéricos del tercer segmento editable de la estructura programática.

*Ver Catálogo de Fuentes de Financiamientos.

42.- Partida

La partida presupuestaria es el nivel superior de agrupación dentro del Clasificador por Objeto del Gasto o listado homogéneo y coherente, que permite identificar el destino del gasto público que requieren los entes públicos para alcanzar las metas y objetivos previstos.

Para el segmento de la partida se establecen de 6 a 8 campos numéricos.

*Ver Catálogo del Clasificador por Objeto del Gasto.

43.- Clasificadores Presupuestarios

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

Los Clasificadores Presupuestarios se constituyen en planes de cuentas del Sistema de Presupuesto, mediante los cuales se ordena, se registra y se presenta la información de carácter presupuestario, que será utilizada para distintos fines y tipos de análisis.

44.- Categoría Administrativa

Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

La clasificación administrativa tiene como propósito identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de recursos financieros, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Se



identifica el ramo y/o sector y las unidades responsables que realizan gasto público con cargo al PEE.

45.- Categorías y Elementos Programáticos

En la clasificación funcional y programática se establecen la esencia del quehacer de los entes públicos. Esta dimensión se compone a partir de categorías y elementos programáticos, conforme a la alineación siguiente: a) Las categorías programáticas que forman parte de la clasificación funcional y programática consideran las Funciones, las Actividades Institucionales y los Pp's, y forman parte de la clave presupuestaria. b) Los elementos programáticos incluyen la Misión, los Objetivos y los Indicadores.

- a) **Funcional.**- Su finalidad es mostrar la distribución de los recursos públicos, con base en las actividades sustantivas que realizan los entes públicos en los ámbitos social, económico y de gobierno.
- b) **Programática.**- Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

46.- Categorías programáticas

Las Categorías programáticas que forman parte de la clasificación funcional y programática son las siguientes:

- a) **Finalidad:** Identifica las actividades que realiza el Estado de Baja California Sur para cumplir con sus fines, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias y con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur. Se ubican tres finalidades de gasto programable: de Gobierno, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico; adicionalmente, se incluye otra finalidad para ubicar las funciones no clasificadas en las finalidades anteriores (ajustar para caso de Baja California Sur);
- b) **Función:** Permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales;
- c) **Sub-función:** Desglose de la función que identifica con más precisión las actividades que realizan los entes públicos.



Las Finalidades, Funciones y Sub-funciones para el ejercicio fiscal 2025 son las que se encuentran previstas en el “Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto”, emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2010.

47.- Elementos programáticos de la clasificación funcional y programática

Los elementos que forman parte de la clasificación funcional y programática son esenciales para articular elementos de desempeño a los Pp’s. Son fundamentales para construir las MIR y su definición amerita un análisis acucioso de los problemas que se quieren resolver a través de una intervención pública expresada en un Pp. Estos elementos son los siguientes:

- a) **Misión:** Identifica los propósitos fundamentales que justifican la existencia del ente público y, para efectos programáticos, se formula mediante una visión integral de las atribuciones contenidas en la ley orgánica u ordenamiento jurídico aplicable. Este elemento programático debe ser definido para cada uno de los entes públicos;
- b) **Objetivos:** Expresión del resultado esperado por la ejecución de los Pp’s. Con base en la construcción de la MIR, se consideran objetivos en los siguientes niveles;
- c) **Fin:** Describe cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de los Programas Sectoriales y/o Programas Especiales Transversales a los cuales estén alineados los Pp’s. Es necesario aclarar que no se implica que el programa, por sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, pero sí que debe contribuir a resolverlo;
- d) **Propósito:** Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema;
- e) **Componentes:** Son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa presupuestario para cumplir con su propósito;
- f) **Actividades:** Son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente. Las actividades deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades;



- g) **Indicador:** Es la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión;
- h) **Metas:** Es el resultado cuantitativo hacia el cual se prevé que contribuya una intervención. Las metas que se definen para los indicadores corresponden al nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, las cuales deben ser factibles, realistas y alcanzables.

48.- Componentes de la clasificación económica

La clasificación económica, que agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto. Incluye los componentes siguientes en función de su naturaleza económica y objeto:

- a) **Objeto del gasto:** Identifica los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, de conformidad con los niveles de desagregación contenidos en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. El Clasificador por Objeto del Gasto (COG) es, en términos generales, un catálogo que agrupa en forma homogénea los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes y servicios) que utilizan las dependencias y entidades para llevar a cabo sus operaciones regulares, así como los recursos que el Gobierno del Estado de Baja California Sur transfiere a los sectores privado y social. Identifica los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, de conformidad con los niveles de desagregación contenidos en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC;
Según las disposiciones del CONAC, el COG está integrado por tres niveles de desagregación que resultan: Capítulo, Concepto y Partida. Se contempla la partida específica que corresponde al cuarto nivel de desagregación más específico, que con los tres niveles (capítulo, concepto y partida genérica) se conformará de seis dígitos y permitirá que la unidad administrativa normativa en materia presupuestaria de la APE, con base en las necesidades de los ejecutores de gasto, genere la apertura de dicha partida específica, conservando la estructura básica (Capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el plan de cuentas. Fue creado a partir de la necesidad de contar con un clasificador por objeto de gasto acorde a las necesidades en el ejercicio del gasto público, para que las dependencias y entidades de la APE cuenten con las partidas específicas que les permita, en el ejercicio de sus



atribuciones, dar cumplimiento a los objetivos de los Pp's y con base en sus necesidades, registrar las erogaciones con cargo a sus presupuestos autorizados;

- b) **Tipo de gasto:** Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza, conforme al catálogo correspondiente. El Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones;
- c) **Fuente de financiamiento:** Identifica las asignaciones conforme al origen de los recursos financieros que se asignan a cada estructura programática.

49.- Modalidad de los Programas Presupuestarios

En la Modalidad de los Pp's se describe el rubro al cual será destinado el presupuesto, es decir, se refiere a la alineación del proceso presupuestario con los objetivos o características de los Pp's.

La Modalidad de los Pp's también se encuentra dividida en dos tipos: el gasto programable y el gasto no programable.

VI. ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTARIA

50- Técnica de Presupuestación

Como se mencionó con anterioridad, en la formulación de los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos 2025, los entes públicos deberán aplicar la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados, toda vez que de conformidad con los artículos 29 y 33 de la LPRHEBCS la integración del PPEE deberá estar orientado a resultados, con la finalidad de avanzar hacia la consecución de las líneas de acción, estrategias y objetivos de los Programas Sectoriales, Estatales y Transversales que derivan del PEDBCS 2021-2027.

51.- Autonomía Presupuestaria de los Municipios

Con base a la autonomía presupuestaria conferida por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, los Municipios del Estado administrarán libremente su hacienda y ejercerán los recursos públicos contenidos en el PPEE apegados a lo dispuesto en la



Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, LDFEFM, LPRHEBCS, así como en las disposiciones aplicables en la materia.

Salvo por lo previsto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley referida, los órganos competentes de los Municipios asumirán las responsabilidades que en esa Ley y su Reglamento les confieren a sus equivalentes en el ámbito estatal. En caso de duda en la interpretación de esta equivalencia, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

52.- Autonomía Presupuestaria de los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos constitucionales autónomos

Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos, con base en la autonomía presupuestaria que les confiere de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, aprobarán internamente sus propios Anteproyectos de Presupuesto de Egresos y los enviarán a la Secretaría para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, a efecto de dar cumplimiento al artículo 6 de la LPRHEBCS, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, administrarán libremente su hacienda ejerciendo sus presupuestos, sin sujetarse a las disposiciones generales que en su caso emita la Secretaría y la Contraloría General del Estado de Baja California Sur. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes, sin perjuicio de que en el ejercicio de sus recursos los Municipios del Estado se apeguen a lo dispuesto en dicha Ley y a su Reglamento, así como en lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

53.- Programas y Proyectos derivados del PEDBCS 2021-2027

En la etapa de planeación los entes públicos del Estado de Baja California Sur deberán formular sus programas presupuestarios emanados de los Programas Sectoriales y Estatales del PEDBCS 2021-2027, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.



54.- Ejecutores de Gasto y Unidades Responsables

Conforme a lo anteriormente señalado, los entes públicos serán considerados ejecutores del gasto, siempre que cuenten con decreto o acuerdo de su creación, y cuyo instrumento haya sido publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; así mismos se considerará como unidades responsables a las unidades administrativas que estén contempladas en sus respectivos reglamentos interiores vigentes de los entes públicos.

55.- Asignación de recursos a los Programas Presupuestarios

La unidad básica de asignación serán los programas presupuestarios, por lo que dentro del Gasto Programable no se realizará ninguna asignación a partidas presupuestarias que no se encuentren vinculadas exclusivamente a los programas presupuestarios; así mismo, los entes públicos deberán priorizar una correcta asignación de recursos para cada programa presupuestario que pretenda ejecutar.

56.- Asignaciones Presupuestarias

De acuerdo a las proyecciones de los ingresos que el Estado espera obtener para el próximo ejercicio fiscal y a los Criterios Generales de Política Económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el techo financiero de las asignaciones a los programas presupuestarios que formulen los entes públicos en los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos será definido por la Secretaría y podrá ser ajustado de acuerdo a lo establecido en la LDFEFM.

57.- Armonización Contable

Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la LDFEFM, a fin de mejorar los índices de transparencia y rendición de cuentas, los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de sus respectivos Anteproyectos de Presupuestos de Egresos, se encuentran incorporados en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES).

Con el apoyo de las funcionalidades del SIAFES, en la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se utilizará una contabilidad armonizada y homogénea de las finanzas públicas bajo criterios comunes emitidos por el CONAC y el COSAC, los cuales regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera que generará los entes públicos.



La información que genere el SIAFES permitirá comparar y evaluar con certeza los resultados de las metas de los programas presupuestarios que en su momento se obtengan, así como la gestión de los entes públicos y sus titulares, como responsables del ejercicio de los recursos públicos, a efecto de tomar las mejores decisiones pertinentes, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las prácticas nacionales e internacionales de administración financiera.

Para alcanzar los objetivos y metas de los programas presupuestarios de los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos, los entes públicos deberán integrar de manera analítica la intervención gubernamental, a nivel de finalidades, funciones, subfunciones, ramos, subramos, oficinas, programas presupuestarios, fuente de financiamiento, partidas y conceptos del mismo, que permitirá una mayor corresponsabilidad en la programación y presupuestación del gasto entre estos entes públicos y la Secretaría.

58.- Política del gasto público

Con la finalidad de fortalecer la hacienda pública y las finanzas estatales, la Secretaría implementará las prioridades de política de gasto establecidas en el PEDBCS 2021-2027, el cual fomentará el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos; y establecerá disposiciones de disciplina, control y austeridad presupuestaria en el ejercicio del gasto público, conforme a una política con las siguientes orientaciones:

- a) **Finanzas Públicas Sanas:** el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría preservará el equilibrio financiero, manteniendo niveles de gasto congruentes con la disponibilidad de los ingresos, mejorando la eficacia y eficiencia de los recursos, además de continuar con un manejo adecuado de la administración de la deuda, para fines de transparencia fiscal en cumplimiento a la legislación aplicable.
- b) **Techos presupuestales:** como ya se mencionó, la Secretaría determinará los techos financieros para cada Ente público, con base a la proyección de los ingresos que el Estado espera obtener para el próximo ejercicio fiscal, a través de la Ley de Ingresos que realice la Dirección General de Ingresos y a los Criterios Generales de Política Económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) **Fortalecer ciclo de PI:** El gasto de inversión que pretenden ejecutar los entes públicos en el Presupuesto de Egresos del Estado debe tener expresión tanto en los programas de inversión como en PI, los cuales forman parte de éstos. Las inversiones que ejecuten los entes públicos deberán estar estructuradas con criterios de rentabilidad social,



económica y financiera de manera tal que garanticen la creación de valor público. La Secretaría impulsará el fortalecimiento del ciclo de PI en infraestructura y productiva.

- d) **Desarrollo de Infraestructura:** Se privilegiará el gasto de capital, en especial el rubro de inversión en infraestructura, mediante diversos esquemas de coparticipación.
- e) **Coinversión Federación, Estado y Municipios:** los entes públicos fomentarán la suscripción de diversos instrumentos en la que concurren los tres órdenes de gobierno para financiar Pp y PI a través de diversos mecanismos de financiamiento.
- f) **Fomento al Crecimiento Económico:** el Gobierno del Estado impulsará la expansión económica estatal y los servicios en función de las ventajas competitivas del Estado.
- g) **Reducción al Gasto Corriente:** los entes públicos ejercerán el gasto corriente reduciéndolo a mínimos requeridos, mediante ajustes de estructuras orgánicas y recorte de gastos administrativos como una medida ante el panorama de bajos ingresos estatales.
- h) **Prioridades de Gasto por Ejes:** La asignación del gasto públicos se destinará a las siguientes prioridades establecidas en los siguientes ejes del PEDBCS 2021-2027:
 - Bienestar e inclusión;
 - Política de paz y seguridad;
 - Reactivación económica y empleo incluyente;
 - Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad;
 - Transparencia y rendición de cuentas.

59.- Criterios en materia de asignación de recursos

Para la etapa de planeación, los entes públicos deberán observar los siguientes criterios:

- a) Deberá evaluarse la priorización de los Pp's con base en los indicadores de gestión;
- b) Los resultados que arrojen la evaluación de los indicadores elaborados por cada ente público, a partir de los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría;
- c) Revisión y Actualización de Estructuras Programáticas. Los entes públicos deberán coordinarse con la instancia encargada de evaluar el diseño de sus programas presupuestarios, a fin de verificar la pertinencia de los mismos, por lo que se deberá realizar un análisis y revisión para identificar similitudes y/o duplicidades, con el fin de fusionar, sectorizar, o en su caso, llevar a cabo la eliminación de los mismos.



Para las etapas de programación y presupuestación orientados a resultados para el ejercicio fiscal 2025, los entes públicos, en su calidad de ejecutores de gasto, deberán atender las siguientes directrices:

- a) Los entes públicos deberán asignar los recursos estrictamente necesarios a las partidas presupuestarias para la adquisición de los insumos que se requieren para la obtención de los bienes y servicios que entregarán los programas presupuestarios en la consecución de los objetivos, acciones y metas que derivan del PEDBCS 2021-2027;
- b) Los entes públicos deberán priorizar los apoyos a programas sociales y productivos de alto impacto, conforme a los compromisos establecidos en el PEDBCS 2021-2027;
- c) Los entes públicos deberán valorar la ejecución de programas presupuestarios que deriven de la suscripción de diversos instrumentos que puedan celebrar con las dependencias y entidades federales;
- d) De los instrumentos que se suscriban con las dependencias y entidades federales, los entes públicos deberán priorizar aquellos instrumentos en la que se comprometan mayores recursos federales en coparticipación a los recursos estatales, o en su caso, que el porcentaje de coparticipación estatal se encuentre acorde a las posibilidades de aportación del Gobierno del Estado y no genere una presión de gasto para el mismo;
- e) De acuerdo a la misión que persigan los entes públicos, deberán, en su caso, impulsar la inversión en infraestructura pública;
- f) Deberán asignar recursos presupuestales para liquidar los compromisos derivados de laudos y sentencias emitidas en ejercicios fiscales anteriores por tribunales laborales y judiciales, los cuales hayan quedado firmes para su liquidación y cumplimiento;
- g) Deberán asignar recursos presupuestales para liquidar compromisos plurianuales para la conclusión de los PI (obra pública) y de adquisiciones de arrendamientos y servicios, asumidos en los ejercicios fiscales anteriores y que se terminarán de cubrir en el ejercicio fiscal del Anteproyecto de Egresos, quedando sujetos todos ellos a la disponibilidad presupuestaria anual, los cuales deberán ser considerados en las diversas asignaciones que realicen a las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto
- h) En materia de Servicios Personales, los entes públicos deberán analizar y aplicar sus estructuras orgánicas con la finalidad de lograr el uso eficiente de los recursos, evitar duplicidad de funciones y, en su caso, la creación de plazas, considerando para estos efectos la optimización y reducción en dichas estructuras. En el caso de la asignación de recursos presupuestales para el Capítulo 1000 de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, le corresponderá a la Subsecretaría de Administración, determinar



dichos importes y en su caso otorgar las autorizaciones de recursos para el siguiente ejercicio fiscal conforme a la estructura ocupacional de dichas Dependencias;

- i) De conformidad en lo establecido en el artículo 10 y 13 fracción V de la LDFEFM, durante el ejercicio fiscal 2025 no habrá incremento alguno en la asignación global de servicios personales, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos.
- j) Los entes públicos deberán realizar un análisis de los Capítulos 2000 y 3000 del Gasto de Operación, con el fin de optimizar la asignación de recursos destinados a estos rubros, que permita su reducción de manera consistente y sostenida sin afectar las metas y objetivos de los programas presupuestarios.

Los entes públicos que no observen los Criterios anteriormente descritos, la Secretaría, con base en las atribuciones que tiene conferidas, podrá realizar las modificaciones necesarias a sus Anteproyectos, con la finalidad de generar una estabilidad en el gasto gubernamental y atendiendo la estimación de los ingresos que el Estado espera obtener.

60.- Enfoque social del Presupuesto

Los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos deberán contener asignaciones presupuestarias para la implementación de acciones que garanticen el acceso y el ejercicio de los derechos sociales por parte de la población, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y las brechas de desigualdad, tienen garantizado el acceso a los derechos los cuales son inherente a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

Toda persona que habita en el Estado tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social definidos en el presente Documento, de acuerdo con los principios rectores de la política de desarrollo social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa presupuestario que ejecutarán los entes públicos.

En el PEDBCS 2021-2027, la estrategia de gasto social se realiza en dos vertientes, la primera para apoyar a toda la ciudadanía en general, y otra de las acciones encaminadas a ayudar a cierto sector de la población que se encuentre en condiciones de pobreza, así como de los grupos más vulnerables de la sociedad (niños, jóvenes, tercera edad, mujeres, discapacitados,



indígenas y afromexicanos, entre otros) con el objetivo último de fortalecer el papel redistributivo del gasto público que ofrezca equidad en el presupuesto.

En ese tenor, se establecen los procesos que permitan la evaluación de los impactos que el gasto público genera en los grupos sociales dentro de lo económico político y social en el que se desarrollan, para establecer las modificaciones necesarias en los programas presupuestarios que permitan fortalecer su ejecución.

En la formulación de las políticas públicas, será necesario identificar el universo de beneficiarios por género, condición de vulnerabilidad, grupo poblacional o por grupos de edad, así como por nivel de rezago para aquellos programas que se consideren en el Presupuesto de Egresos. Creando condiciones que faciliten la generación de evidencia estadística que permita realizar las evaluaciones de las políticas públicas con un enfoque transversal.

61.- Contabilidad Gubernamental

Actualmente se implementa la armonización de las técnicas presupuestarias y del registro contable del gasto dentro del SIAFES, para mejorar el diseño de las políticas públicas, a fin de que los recursos se asignen de manera más eficiente y equitativa.

En las asignaciones de recursos a los programas presupuestarios se priorizan aquellos que den resultados tangibles a la ciudadanía, por lo que se requiere programar a detalle las acciones a desarrollar y los objetivos que ellos mismos persiguen, lo que implica establecer mecanismos de evaluación con base en indicadores que impulsará una serie de transformaciones para que los ejecutores de gasto planteen de forma más transparente sus programas identificando con claridad los objetivos, metas y acciones que se desarrollarán para lograrlos.

Las políticas públicas formuladas con las funcionalidades del SIAFES, a través de la MML serán los instrumentos del proceso de programación-presupuestación de los recursos públicos en los que se establecen los objetivos, metas e indicadores de evaluación de acuerdo a las prioridades establecidas en el PEDBCS 2021-2027 y en los programas que cuantifican los recursos humanos, materiales y financieros comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

En la definición de los indicadores con una estructura analítica para los programas presupuestarios, se buscará conocer los resultados de la aplicación del gasto público y su vinculación con el PEDBCS 2021-2027.



La plataforma del SIAFES contiene reformas que diseñan e instrumentan con apego al marco legal que rige a la planeación del desarrollo y al gasto público, así como en cumplimiento a las disposiciones de armonización contable de las haciendas públicas en el país y la entidad.

La plataforma estructurará los elementos indispensables en la implementación de una GpR, se trabaja en un SED diseñado y operado por una instancia técnica dependiente de la Secretaría el cual medirá el avance y el logro de las metas y objetivos esperados en la ejecución de los programas presupuestarios a través de las evaluaciones.

La plataforma del SIAFES genera información suficiente, como herramienta de gestión de los recursos en materia presupuestaria, financiera y patrimonial para apoyar la toma de decisiones de las autoridades responsables de la gestión pública y las acciones de control y auditoría gubernamental; y para dar a conocer al Congreso, a otras autoridades del Estado y a terceros interesados, el resultado alcanzado.

La aplicación de criterios comunes en la presentación de la cuenta pública permitirá homologar el registro de todas las operaciones financieras de los entes públicos que permita generar información comparable y consolidada a nivel región, estado o país, bajo un diseño moderno, dinámico y acorde con las mejores prácticas nacionales e internacionales. Promoverá la eficacia, eficiencia y economía de los programas y proyectos de gobierno, facilitará la medición del cumplimiento de los objetivos y metas trazados, y en su caso mejorará su desempeño; permitirá contar con información comparable, veraz, confiable y oportuna, previniendo desviaciones y propiciará un adecuado ejercicio del gasto público y una transparente rendición de cuentas.

62.- Proyectos de Inversión (PI)

En la formulación de los Pp, los entes públicos deberán definir los proyectos de inversión que integrarán en su Anteproyecto 2025, de conformidad con la fracción XIX del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; artículo 16, fracción I del 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como del artículo 41 de la LPRHEBCS, observando lo siguiente:

- I. Contar con un mecanismo de planeación de las inversiones, en el cual:



- a) Se identifiquen los PPI en proceso de realización, así como aquéllos que se consideren susceptibles de realizar en años futuros, y
 - b) Se establezcan las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo, mediante criterios de evaluación que permitan establecer prioridades entre los proyectos.
- II. Realizar la evaluación costo - beneficio de los PPI que tengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables;
 - III. Integrar un registro de cada PPI con sus evaluaciones costo-beneficio correspondiente. Como consecuencia, deberá mantener actualizada la información contenida en dicho registro;
 - IV. Deberán determinar la prelación de sus PPI para su inclusión en el Anteproyecto, así como el orden de su ejecución, para establecer un orden de los PPI en su conjunto y maximizar el impacto que puedan tener para incrementar el beneficio social, observando principalmente los criterios siguientes:
 - a) Rentabilidad socioeconómica;
 - b) Reducción de la pobreza extrema;
 - c) Desarrollo Regional; y
 - d) Concurrencia con otros PPI.
 - V. Deberán desagregar cada PI, identificando cada una de las características señaladas en el formato establecido en el Anexo del presente Manual;
 - VI. Los entes públicos deberán desarrollar la georeferenciación de todas las inversiones que pretendan realizar con la finalidad de mejorar la transparencia, a efecto de informar con posterioridad a la ciudadanía la ubicación exacta de dichos proyectos; la cual será requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para elaborar el Informe sobre el avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en ésta Entidad Federativa, señalado en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - VII. De igual forma, cuando los entes públicos pretendan ejercer recursos provenientes de los distintos Fondos de Aportaciones, convenios y subsidios, específicamente para PI, deberán instrumentar las medidas necesarias para definirlos de manera pormenorizada, así como realizar su asignación a correspondiente a cada uno de ellos en los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos.



63.- Participación de los entes públicos en Fideicomisos Públicos

Los fideicomisos públicos considerados Entidades podrán constituirse o incrementar su patrimonio contando con la autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por conducto de la Secretaría, la que, en su caso, propondrá al Ejecutivo del Estado la modificación o extinción de los mismos cuando así convenga al interés público.

La Secretaría deberá formar parte de los comités técnicos en las que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Administración Pública Paraestatal que sean fideicomitentes de fideicomisos.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos observando lo siguiente:

- a) Con autorización indelegable de su titular; y
- b) A través de las partidas presupuestales específicas que para tales fines prevea el clasificador por objeto del gasto.

Las dependencias o entidades que coordinen la operación de los fideicomisos serán responsables de reportarlos en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública correspondiente, toda vez que en ningún caso pierden su calidad de recursos públicos; así mismo, deberán reportar los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, avance de programas, metas alcanzadas y estados financieros del periodo, así como su destino y el saldo.

Los fideicomisos públicos deberán establecer las medidas necesarias a fin de que sus órganos de gobierno formulen, definan y aprueben los proyectos o acciones para el siguiente ejercicio fiscal de 2025, conforme a los objetivos que persigan, así como los montos que se asignarán para cada uno de ellos, los cuales deberán ser incluidos en los Anteproyectos, en el caso de que los entes públicos participen en la constitución de los diferentes fideicomisos públicos por los cuales se pretenda ejercer recursos expresados en el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.



64.- Georeferenciación de PI

Los entes públicos deberán desarrollar la georeferenciación de todas las inversiones que pretendan realizar con la finalidad de mejorar la transparencia, a efecto de informar con posterioridad a la ciudadanía la ubicación exacta de dichos proyectos; la cual será requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para elaborar el Informe sobre el avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en ésta Entidad Federativa, señalado en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

65.- Compromisos Plurianuales de Gasto y de Asociación Público-Privada

Los entes públicos deberán identificar los compromisos plurianuales de gasto los cuales se deriven de contratos de obra pública, conforme a los Artículos 37, 39 y 55 de la LPRHEBCS siempre que:

- a) Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;
- b) Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identifiquen el gasto corriente o de capital correspondiente; y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Deberán identificar aquellos PI derivados de los contratos que se hayan celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal 2025 en asociación pública-privada, con la finalidad de que ésta Secretaría realice, dentro del PPEE 2025, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a dichos compromisos de pago, los cuales deberán incluir la validación a través de un dictamen al que hace referencia los artículos 20 y 21 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California Sur y los demás requisitos que establezca la Ley mencionada.

Los entes públicos observarán lo dispuesto en el artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el caso de Asociaciones Público-Privadas con recursos federales.



E. CATÁLOGOS

66.- Catálogo por Entidad Federativa

CLAVE	DESCRIPCION
3	Baja California Sur

67.- Catálogo de Tipo de Gasto

CLAVE	DESCRIPCION
1	Gasto Corriente
2	Gasto de Capital
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos
4	Pensiones y Jubilaciones
5	Participaciones

68.- Catálogo de Ramo-Subramo

RAMO-SUBRAMO	DESCRIPCION
100	Poder Legislativo
101	H. Congreso del Estado de Baja California Sur
200	Oficina del Ejecutivo
201	Jefatura de la Oficina del Ejecutivo
202	Dirección General de Comunicación Social
300	Poder Judicial
301	Consejo de la Judicatura en el Estado de B.C.S.
400	Secretaría General de Gobierno
401	Oficina del Secretario General de Gobierno
402	Subsecretaría General de Gobierno
419	Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios
425	Oficina del Subsecretario de la Consejería Jurídica



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

426	Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur (NSJP)
427	Dirección de la Defensoría de Oficio
428	Dirección de Archivo General de Notarías
429	Dirección Jurídica Contenciosa
430	Dirección Jurídica de Asesoría
431	Dirección Jurídica de Estudios y Proyectos Legislativos
434	Subsecretaría de Protección Civil
435	Subsecretaría de Enlace Legislativo y Municipal
436	Comisión de Consolidación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal para el Edo. de BCS
500	Secretaría de Finanzas y Administración
501	Oficina del Secretario de Finanzas y Administración
502	Subsecretaría de Finanzas
503	Dirección General de Ingresos
504	Dirección de Auditoría Fiscal
505	Dirección de Política y Control Presupuestario
506	Unidad de Inversiones
507	Dirección de Contabilidad
508	Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas
509	Procuraduría Fiscal
510	Dirección de Informática
511	Dirección de Fiscalización Aduanera
512	Servicios Generales de Gobierno
513	Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva
514	Dirección Estatal del Registro Civil
515	Dirección General del Registro Público y del Comercio
516	Subsecretaría de Administración
517	Dirección General de Recursos Humanos
518	Dirección General de Servicios e Inventarios
519	Dirección General de Recursos Materiales
520	Dirección General de Servicios Aéreos
700	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales
701	Oficina del Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales
702	Dirección General de Infraestructura
703	Dirección General de Planeación
704	Subsecretaría de Sustentabilidad
800	Secretaría de Educación Pública



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

801	Oficina del Secretario de Educación Pública
900	Procuraduría General de Justicia
901	Despacho del Procurador General de Justicia
902	Subprocuraduría de Investigaciones Especiales
903	Dirección de la Policía Ministerial
904	Dirección de Servicios Periciales
905	Subprocuraduría de Averiguaciones Previas
906	Subprocuraduría de Control de Procesos
907	Subprocuraduría Regional de la Zona Sur
908	Subprocuraduría Regional de la Zona Norte
909	Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor
910	Sistema de Justicia Penal
1000	Secretaría de Salud
1001	Oficina del secretario de Salud
1100	Organismos Descentralizados
1103	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano
1106	Instituto Sudcaliforniano de Cultura
1107	Instituto Estatal de Radio y Televisión
1108	Instituto Sudcaliforniano del Deporte
1110	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
1111	Junta Estatal de Caminos
1112	Instituto de Vivienda
1113	Comisión Estatal del Agua
1116	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres
1117	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud
1118	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California Sur
1119	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes
1120	Atención a Víctimas del Delito
1121	Comisión para Erradicar la Trata de Personas en el Estado de B.C.S.
1122	Centro de Conciliación Laboral
1125	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico
1127	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)
1129	Instituto Sudcalif. de Infraestructura Física Educativa del Estado de B.C.S. (ISIFE)
1131	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
1132	IMSS Bienestar
1133	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
1200	Organismos Autónomos
1201	Tribunal Estatal Electoral



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025

1202	Comisión Estatal de Derechos Humanos
1203	Instituto Estatal Electoral
1204	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de BCS
1205	Tribunal de Justicia Administrativa
1206	Auditoría Superior del Estado
1300	Secretaría de Turismo y Economía
1301	Oficina del Secretario de Turismo y Economía
1302	Dirección de Capacitación y Cultura Turística
1303	Dirección de Promoción Turística
1304	Dirección de Planeación Turística
1306	Subsecretaría de Economía
1400	Secretaría de Seguridad Pública
1420	Secretaría de Seguridad Pública
1421	Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social
1422	Academia Estatal de Seguridad Pública
1423	Dir. de Servicios Previos a Juicio, Seguimiento de medidas Cautelares y Suspensión Cond. Del Proceso
1500	Contraloría General
1501	Oficina del Contralor General
1600	Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario
1601	Oficina del Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario
1602	Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario
1603	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
1700	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social
1701	Oficina del secretario del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social
1702	Procuraduría de la Defensa del Trabajo
1703	Junta Local de Conciliación y Arbitraje
1704	I C A T E
1705	Subsecretaría de Bienestar y Desarrollo Social
3000	Municipios
3001	Municipio de La Paz
3002	Municipio de Comondú
3003	Municipio de Mulegé
3004	Municipio de Los Cabos
3005	Municipio de Loreto



69.- Catálogo de Programas Presupuestarios

a) Modalidad de los Programas

CLAVE	DESCRIPCIÓN
PROGRAMAS	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
S	Sujetos a Reglas de Operación
U	Otros Subsidios
Desempeño de las Funciones	
E	Prestación de Servicios Públicos
B	Provisión de Bienes Públicos
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
F	Promoción y fomento
G	Regulación y supervisión
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (únicamente Gobierno Federal)
R	Específicos
K	Proyectos de Inversión
Administrativos y de Apoyo	
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
W	Operaciones ajenas
Compromisos	
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional
N	Desastres Naturales
Obligaciones	
J	Pensiones y jubilaciones
T	Aportaciones a la seguridad social
Y	Aportaciones a fondos de estabilización
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones
Programas de Gasto Federalizado	
I	Gasto Federalizado (Gobierno Federal)
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)



b) Catálogo de Programas Presupuestarios

CLAVE	DESCRIPCION
C001	Participaciones Estatales a Municipios
C002	Participaciones Federales a Municipios
E001	Conducción de la Política Interna del Estado
E003	Programa de Atención a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad
E004	Ampliación de la Cobertura y Acompañamiento Educativo
E005	Apoyo al Empleo y Desarrollo Económico
E007	Programa Estatal de Derechos Humanos
E008	Política Laboral
E013	Atención y Solución a Conflictos Laborales
E014	Programa de Fortalecimiento a la Cultura
E017	Coordinación de la Política Electoral
E018	Procuración de Justicia
E019	Desarrollo y Difusión de Contenidos Audiovisuales
E020	Desarrollo y Operación Policial
E021	Registro Público de la Propiedad y el Comercio
E022	Registro Civil
E024	Impartición de Justicia Administrativa
E025	Impartición de Justicia y Solución de Controversias
E028	Inclusión Social a Personas con Discapacidad
E030	Operación del Sistema Penitenciario y Ejecución de Medidas para el Adolescente
E031	Prevención del Delito y Atención a la Población
E032	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
E040	Programa Integral de Atención a las Mujeres
E046	Rehabilitación de Infraestructura y Equipamiento Escolar
E051	Transparencia y Acceso a la Información Pública
E052	Sistema Estatal Anticorrupción
F003	Otros Apoyos a la Producción
F005	Programa de Desarrollo del Deporte
F007	Programa para la Divulgación de la Ciencia
G001	Capacitación y Evaluación para la Mejora Continua de Docentes
G002	Fondo para la Protección de los Recursos Marinos (FONMAR)
G004	Regulación a Profesionales Inmobiliarios
I003	Aportaciones Federales (FISM)
I004	Aportaciones Federales (FORTAMUN)
K001	Construcción, Rehabilitación y Conservación de la Red Carretera Estatal
K002	Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura Educativa



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

K006	Proyectos de Infraestructura Turística
M001	Administración de Recursos Humanos, Materiales, Informáticos y Financieros
M002	Apoyo para el Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal
M003	Prevención, Promoción, Fomento Sanitario y Act. de Apoyo Admvo. para los Servicios de Salud
N002	Protección Civil y Prevención
O002	Fiscalización a la Gestión Pública
P003	Coordinación de la Política Ambiental
P005	Coordinación de la Política para el Desarrollo Económico
P006	Coordinación de la Política para el Desarrollo Turístico
P007	Coordinación de la Política Sectorial
P008	Coordinación de Política Estatal de Vivienda
P009	Fortalecimiento Jurídico Institucional
P010	Implementación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal
P011	Planeación de la Política para el Desarrollo de la Juventud
P012	Planeación y Evaluación de las Políticas Públicas
P013	Planeación y Ordenamiento Territorial
R001	Seguro de Vida a Pescadores
R002	Trabajos Legislativos (H. Congreso del Estado)
S001	Apoyos Productivos Agropecuarios
S002	Asesoría de Infraestructura Hidráulica y Cultura del Agua
S003	Asistencia Social
S004	Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica
U001	Apoyos a Estudiantes de Niveles Media, Media Superior y Superior
U004	Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas
U007	Entrega de Apoyos Económicos para el Sector Educativo
U008	Estímulos a la Creación Artística y las Iniciativas de Emprendimiento Cultural
U012	Producción de Material Vegetativo
U013	Programa de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes
U015	Tribunal Estatal Electoral
U016	Fiscalización Superior del Estado
U017	Arbitraje Médico
U018	Programa para la Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad
U019	Museo del Arte BCS



70.- Catálogo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

70.1.- Catálogo de Ejes Generales del PEDBCS 2021-2027

CLAVE	DESCRIPCION
A	I.-Bienestar e inclusión
B	II.-Política de paz y seguridad
C	III.-Reactivación económica y empleo incluyente
D	IV.-Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad
E	V.-Transparencia y rendición de cuentas

70.2.- Catálogo de Programas Sectoriales y Estatales del PEDBCS 2021-2027

CLAVE	DESCRIPCION
PROGRAMAS SECTORIALES	
01	Programa Sectorial de Salud.
02	Programa Sectorial de Educación.
03	Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.
04	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
05	Programa Sectorial de Turismo.
06	Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.
07	Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible.
08	Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura.
09	Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral.
10	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.



11	Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
12	Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.
PROGRAMAS ESTATALES	
13	Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF).
14	Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE".
15	Programa Estatal de Inclusión Social.
16	Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas.
17	Programa Estatal de Igualdad de Género.
18	Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
19	Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos.
20	Programa Estatal de Juventud.
21	Programa Estatal de Cultura y Arte.
22	Programa Estatal de Vivienda Digna.
23	Plan Hídrico Estatal.
24	Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.
25	Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).
26	Programa Estatal de Protección Civil.
27	Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad.
28	Programa Estatal de Impulso a la Economía.
29	Programa Estatal de Promoción de la Inversión.



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

30	Programa Estatal de Mejora Regulatoria.
31	Programa Estatal de Mercado Interno.
32	Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.
33	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.
34	Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana.
35	Programa Estatal de Transparencia.
36	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.

70.3.- Base para la codificación

<i>EJES Y TEMAS DEL PEDBCS 2021-2027</i>	<i>PROGRAMAS SECTORIALES Y ESTATALES</i>	<i>CATALOGO PEDBCS</i>	<i>DESCRIPCION</i>
<i>Eje I. Bienestar e inclusión</i>		A000	<i>AGRUPADOR: Bienestar e inclusión</i>
I.1. Salud	Programa Sectorial de Salud.	A001	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Salud.
I.2. Educación pública	Programa Sectorial de Educación.	A002	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Educación.
I.3. Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad	Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF).	A013	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF).
I.4. Desarrollo social y humano	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.	A004	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
I.5. Inclusión social, Personas con discapacidades, síndromes y trastornos, Diversidad sexual, Población indígena migrante y afromexicanos	Programa Estatal de Inclusión Social.	A015	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Inclusión Social.
I.6. Mujeres	Programa Estatal de Igualdad de Género.	A017	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Igualdad de Género.
I.7. Juventud	Programa Estatal de Juventud.	A020	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Juventud.
I.8. Cultura física y deporte	Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.	A003	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.
I.9. Cultura y arte	Programa Estatal de Cultura y Arte.	A021	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Cultura y Arte.
I.10. Vivienda digna	Programa Estatal de Vivienda Digna.	A022	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Vivienda Digna.
I.11. Agua potable, alcantarillado y saneamiento	Plan Hídrico Estatal.	A023	Bienestar e inclusión-Plan Hídrico Estatal.
I.12. Electrificación de colonias y comunidades	Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.	A011	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
<i>Eje II. Política de paz y seguridad</i>		B000	<i>AGRUPADOR: Política de paz y seguridad</i>
II.1. Seguridad ciudadana	Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.	B024	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

II.2. Procuración de justicia	Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).	B025	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).
II.3. Procuración y justicia laboral	Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).	B025	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).
II.4. Gobernabilidad y paz social	Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE".	B014	Política de paz y seguridad-Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE".
II.5. Protección civil	Programa Estatal de Protección Civil.	B026	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección Civil.
II.6. Femicidio	Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas.	B016	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas.
II.7. Personas No Localizadas	Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos	B019	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos.
II.8. Trata de personas	Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	B018	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
II.9. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras	Programa Sectorial de Salud.	B001	Política de paz y seguridad-Programa Sectorial de Salud.
II.10. Prevención, atención y duelos por suicidio	Programa Sectorial de Salud.	B001	Política de paz y seguridad-Programa Sectorial de Salud.
Eje III. Reactivación económica y empleo incluyente		C000	AGRUPADOR: Reactivación económica y empleo incluyente
III.1. Turismo	Programa Sectorial de Turismo.	C005	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Turismo.
III.2. Agricultura y ganadería	Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.	C006	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.
III.3. Desarrollo forestal sostenible	Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible.	C007	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible.
III.4. Pesca y acuicultura	Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura.	C008	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura.
III.5. Sanidad e inocuidad	Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad.	C027	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad.
III.6. Empleo capacitación y vinculación laboral	Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral.	C009	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral.
III.7. Impulso a la economía y mejora regulatoria	Programa Estatal de Impulso a la Economía.	C028	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Impulso a la Economía.
III.8. Promoción de la inversión para el desarrollo	Programa Estatal de Promoción de la Inversión.	C029	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Promoción de la Inversión.
III.9. Ciencia y tecnología	Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.	C032	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.
III.10. Mercado interno	Programa Estatal de Mercado Interno.	C031	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mercado Interno.
III.11. Minería	Programa Estatal de Mejora Regulatoria.	C030	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mejora Regulatoria.
Eje IV. Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad		D000	AGRUPADOR: Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

IV.1. Infraestructura hidráulica (Plan Hídrico Estatal)	Plan Hídrico Estatal.	D023	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Plan Hídrico Estatal.
IV.2. Infraestructura urbana y de servicios	Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.	D011	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
IV.3. Comunicaciones y transportes	Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.	D012	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.
IV.4. Movilidad	Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.	D012	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.
IV.5. Infraestructura eléctrica y telecomunicaciones	Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.	D011	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
IV.6. Medio ambiente y cambio climático	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.	D010	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.
IV.7. Protección de animales domésticos	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.	D010	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.
IV.8. Ordenamiento territorial	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.	D033	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.
IV.9. Energías alternativas	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.	D004	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
Eje V. Transparencia y rendición de cuentas		E000	AGRUPADOR: Transparencia y rendición de cuentas
V.1. Finanzas públicas	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.	E036	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Rendición de Cuentas.
V.2. Administración moderna	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.	E036	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Rendición de Cuentas.
V.3. Transparencia y rendición de cuentas	Programa Estatal de Transparencia.	E035	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Transparencia.
V.4. Desarrollo institucional municipal	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.	E036	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Rendición de Cuentas.
V.5. Planeación del desarrollo	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.	E004	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
V.6. Sistema anticorrupción y participación ciudadana	Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana.	E034	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana.



70.4.- Codificación del PEDBCS 2021-2027

CLAVE	DESCRIPCION
A000	Bienestar e inclusión
A001	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Salud.
A002	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Educación.
A003	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.
A004	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
A011	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
A013	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF).
A015	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Inclusión Social.
A017	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Igualdad de Género.
A020	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Juventud.
A021	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Cultura y Arte.
A022	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Vivienda Digna.
A023	Bienestar e inclusión-Plan Hídrico Estatal.
B000	Política de paz y seguridad
B001	Política de paz y seguridad-Programa Sectorial de Salud.
B014	Política de paz y seguridad-Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE".
B016	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas.
B018	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
B019	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos.
B024	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

B025	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).
B026	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección Civil.
C000	Reactivación económica y empleo incluyente
C005	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Turismo.
C006	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.
C007	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible.
C008	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura.
C009	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral.
C027	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad.
C028	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Impulso a la Economía.
C029	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Promoción de la Inversión.
C030	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mejora Regulatoria.
C031	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mercado Interno.
C032	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.
D000	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad
D004	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
D010	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.
D011	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
D012	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.
D023	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Plan Hídrico Estatal.
D033	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.
E000	Transparencia y rendición de cuentas



E004	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
E034	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana.
E035	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Transparencia.
E036	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Rendición de Cuentas.

71.- Catálogo de Fuente de Financiamiento

CATALOGO FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
CLAVES			DESCRIPCION
1	NO ETIQUETADO		
	1	RECURSOS FISCALES	
		100	INGRESOS PROPIOS Y APROVECHAMIENTOS (CONCENTRADORA, NO AFECTABLE)
1	1	101	INGRESOS PROPIOS (IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS)
1	1	102	INGRESOS PROPIOS DE ENTES PUBLICOS
1	1	103	INGRESOS PROPIOS APORTACIONES MUNICIPALES
1	1	104	APROVECHAMIENTO POR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL
1	1	110	RECURSO F.O.I.S.
1	1	111	RECURSO A.P.I.
	5	RECURSOS FEDERALES	
		500	RECURSOS FEDERALES (CONCENTRADORA, NO AFECTABLE)
1	5	530	PARTICIPACIONES Ramo 28
1	5	594	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)
2	ETIQUETADO		
	5	RECURSOS FEDERALES	
		500	RECURSOS FEDERALES (CONCENTRADORA, NO AFECTABLE)
2	5	535	INTERESES BANCARIOS PROYECTADOS, RECURSOS FEDERALES
2	5	536	FONE Ramo 33
2	5	537	FASSA Ramo 33
2	5	538	FAIS/FISE Ramo 33
2	5	539	FAIS/FISM Ramo 33
2	5	540	FORTAMUN Ramo 33
2	5	541	FAM/ASISTENCIA SOCIAL Ramo 33



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

2	5	542	FAM/INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA Ramo 33
2	5	543	FAM/EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Ramo 33
2	5	545	FAETA/EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (CONALEP) Ramo 33
2	5	546	FAETA/EDUCACIÓN ADULTOS (IEEA) Ramo 33
2	5	547	FASP Ramo 33
2	5	548	FAFEF Ramo 33
2	5	549	SRIA. DE DES. AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Ramo 15
2	5	561	CULTURA FEDERAL Ramo 48
2	5	562	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE B.C.S. Ramo 11
2	5	563	CONAGUA Ramo 16
2	5	564	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Ramo 04
2	5	565	SECRETARÍA DE TURISMO Ramo 21
2	5	567	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
2	5	568	COBACH Ramo 11
2	5	570	CECYTE Ramo 11
2	5	572	CONADE Ramo 11
2	5	573	CONVENIOS Ramo 12
2	5	574	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Ramo 10
2	5	578	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS Ramo 23
2	5	579	APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO UABCS Ramo 11
2	5	580	APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO ISIFE Ramo 11
2	5	583	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
2	5	585	INGRESOS EXT Ramo 23 (Provisiones Salariales y Económicas)
2	5	586	INGRESOS EXT Ramo 21 (TURISMO)
2	5	587	INGRESOS EXT Ramo 11 (SEP)
2	5	588	INGRESOS EXT Ramo 09 (SCT)
2	5	589	INGRESOS EXT Ramo 16 (SEMARNAT)
2	5	591	INGRESOS EXT Ramo 20 (BIENESTAR)
2	5	592	RAMO 08 SADER
2	5	593	INGRESOS EXT U080
2	5	595	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)
	7		OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS
		700	OTROS RECURSOS (CONCENTRADORA, NO AFECTABLE)
2	7	736	RENDIMIENTOS FONE
2	7	737	RENDIMIENTOS FAM
2	7	747	RENDIMIENTOS FASP
2	7	783	INGRESOS EXTRAORDINARIOS (OTROS)



72.- Catálogo del Clasificador por Objeto del Gasto

CLAVE	DESCRIPCION
1000	SERVICIOS PERSONALES
113001	Sueldo al personal de base
113002	Sueldo compactado
113004	Sobresueldos
121001	Honorarios asimilables a salarios
131001	Prima quinquenal por años de servicios
132001	Prima vacacional
132002	Gratificación de fin de año
134002	Compensaciones adicionales por servicios especiales
134003	Complemento percepciones
141001	Cuotas al ISSSTE
142001	Cuotas al FOVISSSTE
143001	Sistema de ahorro para el retiro
144001	Cuotas para el seguro de vida del personal
152001	Indemnizaciones
153001	Prestaciones de retiro y defunción
154001	Otras prestaciones de seguridad social
154002	Prestaciones derivadas de negociaciones sindicales
161002	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
211001	Material de Oficina
211003	Artículos de Envoltura.
212001	Material y útiles de impresión
213001	Material estadístico y geográfico
214001	Mats., utiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicaciones
215001	Material Didáctico
215002	Suscrip. a Period., Rev. y Publicaciones Especializadas
215003	Material Impreso e Información Digital
216001	Material de limpieza
218001	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas
218002	Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas
218003	Emisión de Licencias de Conducir
218004	Emisión de Formatos Únicos de Control Vehicular
221001	Alimentación de personas



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

222001	Alimentación de Animales
223001	Utensilios para el servicio de alimentación
231001	Materias primas para producción
234001	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
235001	Prod. quim., farmacéuticos y de lab. adquiridos como materia prima
241001	Productos minerales no metálicos
242001	Cemento y productos de concreto
243001	Cal, yeso y productos de yeso
244001	Madera y productos de madera
245001	Vidrio y productos de vidrio
246001	Material Eléctrico
246002	Material Electrónico
247001	Artículos metálicos para la construcción
248001	Materiales complementarios
249001	Materiales de construcción
249002	Otros materiales de construcción y reparación
251001	Gas refrigerante
252001	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos
253001	Material y productos químicos, farmacéuticos
254001	Mats., accesorios y suministros médicos
255001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
256001	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
259001	Otros productos químicos
261001	Combustibles
261002	Lubricantes y aditivos
271001	Ropa, vestuario y equipo
272001	Mats. explosivos y de seguridad pública
272002	Prendas de seguridad y protección personal
273001	Artículos deportivos
274001	Productos textiles
275001	Blancos y otros prod. textiles, excepto prendas de vestir
282001	Materiales de seguridad pública
291001	Herramientas Auxiliares de Trabajo
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (candados, cerraduras, chapas, llaves)
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
294001	Dispositivos Internos y Externos de Equipo de Cómputo
294002	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025

296001	Herramientas, refacciones y accesorios
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
299001	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
3000	SERVICIOS GENERALES
311001	Servicio de energía eléctrica
311002	Contratación del servicio de energía eléctrica
312001	Servicio de Gas L.P.
313001	Servicio de agua potable
313002	Contratación del servicio de agua potable
314001	Servicio telefónico
315001	Telefonía celular
316001	Servicios de telecomunicaciones y satélites
317001	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información
318001	Servicio postal y telegráfico
319001	Servicios integrales
321001	Arrendamiento de terrenos
322001	Arrendamiento de edificios
323001	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
323002	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Administración
323004	Arrendamiento de mobiliario y equipo
325001	Arrendamiento de equipo de transporte
326001	Arrend. maquinaria, otros equipos y herramientas
327001	Arrendamiento de activos intangibles
329001	Arrendamientos especiales
331001	Asesorías
332001	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
333001	Estudios e investigaciones
333002	Sistematización de la armonización contable y presupuestal
333003	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la info.
334001	Cuotas e Inscripciones
334002	Servicios de Capacitación
336001	Servicio de Fotocopiado, Enmicado y Encuadernación de Documentos
336002	Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo
337001	Dispositivo de seguridad pública
338001	Servicio de seguridad privada
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
341001	Comisiones, descuentos y otros servicios bancarios
343001	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores
345001	Seguros



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

347001	Fletes, maniobras y almacenaje
351001	Mantenimiento de inmuebles
351002	Fumigación de Inmuebles
352001	Mantenimiento de mobiliario y equipo
352002	Gastos de instalación
353001	Inst., rep. y mantto. eq. cómputo y tecnología de la información
354001	Inst., rep. y mantto. eq. e instrumental médico y de laboratorio
355001	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales
356001	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
357001	Inst., rep. y mantto. equipo de telecomunicaciones
357002	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
358001	Servicios de higiene y limpieza
358002	Servicios de Limpieza y Lavado de Vehículos
358003	Servicios de Lavandería
359001	Árboles, plantas, semillas y abonos
361001	Gastos de difusión
361002	Impresiones y publicaciones oficiales
361003	Rotulaciones oficiales
361004	Publicación de convocatorias
363001	Servicios de producción y diseño publicitario
364001	Revelado de Fotografías
371001	Pasajes aéreos
372001	Pasajes Terrestres
373001	Pasajes marítimos
375001	Viáticos
376001	Viáticos en el extranjero
378001	Diligencias judiciales
379001	Traslado de vehículos
379002	Gastos de traslado de personas
379003	Hospedaje de personas
382001	Espectáculos y actividades culturales
382002	Gastos de recepción, conmemorativos y de orden social
382003	Adaptaciones para eventos sociales y culturales
382004	Festividades y eventos
383001	Congresos y Convenciones
384001	Exposiciones
385001	Gastos de representación
391001	Servicios funerarios y de cementerios
392001	Impuestos y derechos



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025

392002	Otros Impuestos y derechos
395001	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
396001	Otros gastos por responsabilidades
399001	Gastos menores
399002	Retribuciones a reos
399003	Otros Servicios de la Administración Pública
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
411001	Aportación al sector salud
411002	Aportación por recuperación salud
411003	Aportación estatal a educación básica
411004	Subsidio a escuelas
411007	Subsidio SEP (Recuperación de Derechos)
411008	Generación de energía eléctrica convenida
411013	Fenómenos meteorológicos
411014	Visitas oficiales
411015	Informe de gobierno
411035	Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)
411053	Programa de modernización del sistema estatal de recaudación
411076	Deporte
411077	Premios
411078	Cultura
411079	INDETEC
411084	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)
411095	Desarrollo Regional Minero
411096	Investigación Tecnológica
411098	Información para Informática
411099	Sistemas Informáticos
411100	Accesibilidad de la Información
411104	Programas de Convenios Colectivos
411105	Habilitar Infraestructura (CEPROVEG)
411109	Planeación de Desarrollo
411112	Diseño e Implementación Pagina Web
411113	Actualización de Software
411114	Administración Red Informática
411120	Cuotas de recuperación por evaluaciones del C3 y por pago de multas y refrendos Sria. Seg. Pública
411122	Programa Estatal de Microcréditos para el Autoempleo
411124	Apoyo Solidario a Sectores Productivos
411128	Fondo Social para el Desarrollo de BCS (FOSDEBCS)
411134	Aportación por Derechos Recuperados por COEPRIS



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

411155	Programa Estatal de Vivienda
411189	Fortalecimiento Seguridad Pública
411196	Certificación y Conservación de Cuerpos de Agua
411207	Financiamiento Concurrente SEPADA (FOGAPADA)
411214	Convenio de pago y reconocimiento de adeudo con ISSSTE
411216	Proyecto de Turismo Rural Comunitario
411217	Programa de Integración de la Zona Rural
411218	Programas Agropecuarios
411219	Programas de Pesca y Acuicultura
411220	Villa Deportiva
411226	Fondo de Contingencia
411228	Comisión Permanente de Contralores Estados - Federación
412001	H. Congreso del Estado de Baja California Sur
413001	Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur
413003	Sistema de Justicia Laboral (TSJ)
414001	Junta estatal de caminos (JEC)
414002	Instituto de Vivienda (INVI)
414003	Instituto Estatal Electoral (OPLE)
414004	Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
414005	Comisión Estatal del agua (CEA)
414006	Oficinas de Rep. del Ejecutivo
414008	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)
414012	Oficinas de Rep Serv R-05
414013	Oficinas de Rep Serv R-10
414015	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California Sur
414016	Programa Integral de la Familia
414017	Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur
414018	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur
414019	Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Baja California Sur
414021	Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur
414022	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
414023	Museo de Arte de Baja California Sur
414024	Instituto Sudcaliforniano del Deporte
414025	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur
414026	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano (PES)
414027	Instituto Estatal de Radio y Televisión (IERT)
414028	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres (ISMujeres)
414029	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud (ISJuventud)
414030	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025

414031	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (ISIPD)
424001	Subsidios Municipio La Paz
424002	Subsidios Municipio Comondú
424003	Subsidios Municipio Mulegé
425001	1% de Hospedaje
425002	Fid. Obras 53.2% del 37.6% Impuesto s/Nómina
425003	Fideicomiso ZOFEMAT
425004	Fideicomiso Turismo 80% Impuesto s/Hospedaje
425005	Fideicomiso de Pesca Deportiva y Deportiva Recreativa
425006	Fideicomiso Estatal p/Prom. Turística 17.5% Impto. s/Hospedaje
425007	Fideicomiso Estatal p/Gasto de Admon 2.5% Impto. s/Hospedaje
425008	Fideicomiso para la Administración Aprovechamiento por el Uso de la Infraestr. Estatal
425009	Fideicomiso FONDEN (FADEN), Estatal
425010	Programa Impulso-NAFIN
425011	Fideicomiso Hospedaje (AIRBNB)
425012	Fideicomiso Turismo Ingresos Excedentes
439001	Otros Subsidios
439002	Sindicatos de Burócratas
439003	Sindicatos de Jubilados y Pensionados de las Entidades Públicas Estatales
441001	Apoyos a servicios asistenciales
441002	Apoyos a Sujetos en Vulnerabilidad
441006	Acciones de electrificación rural
442001	B e c a s
445001	Apoyos a organismos oficiales y privados
445002	Otros organismos e instituciones
445004	Organismos de beneficencia
445005	Organismos sociales
448002	Seguro de vida a productores pesqueros
448003	Seguro de vida de ganaderos
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
511001	Mobiliario
512001	Muebles, excepto de oficina y estantería
515001	Equipo de administración
515002	Equipo de cómputo y aparatos de uso informático
519001	Cámaras y circuitos cerrados de seguridad
519002	Equipos de audio
519003	Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración
522001	Aparatos deportivos
523001	Cámaras fotográficas



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025

531001	Equipo e instrumental médico
532001	Instrumental médico y de laboratorio
541001	Vehículos y equipo terrestre
542001	Carrocerías y remolques
543002	Vehículos aéreos no tripulados
549001	Otros equipos de transporte
551001	Equipo de defensa y seguridad pública
562001	Maquinaria y equipo industrial
563001	Maquinaria y equipo de construcción
564001	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y com.
565001	Maq. y equipo de telecomunicaciones, eléctrica y electrónica
566001	Equipos de generación eléctrica
566002	Aparatos y accesorios eléctricos
567001	Herramientas y refacciones mayores
569001	Maquinaria y equipo diverso
583001	Edificios y locales
591001	Software
594001	Derechos
597001	Licencias para programas de antivirus
597003	Licencias por permisos informáticos e intelectuales
599001	Otros activos intangibles
6000	INVERSIÓN PÚBLICA
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
611001	Edificación habitacional
612001	Edificación no habitacional
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
615001	Construcción de vías de comunicación
617001	Instalaciones y equipamiento en construcciones
619001	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
620000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS
621001	Edificación habitacional
622001	Edificación no habitacional
623001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
624001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
625001	Construcción de vías de comunicación
626001	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
627001	Instalaciones y equipamiento en construcciones



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025

629001	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
630000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO
631001	Planes, estudios y proyectos
632001	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
811001	Participaciones Municipio La Paz
811002	Participaciones Municipio Comondú
811003	Participaciones Municipio Mulegé
811004	Participaciones Municipio Los Cabos
811005	Participaciones Municipio Loreto
812001	Fondo municipal Municipio La Paz
812002	Fondo municipal Municipio Comondú
812003	Fondo municipal Municipio Mulegé
812004	Fondo municipal Municipio Los Cabos
812005	Fondo municipal Municipio Loreto
813001	Fondo nomina Municipio La Paz
813002	Fondo nomina Municipio Comondú
813003	Fondo nomina Municipio Mulegé
813004	Fondo nomina Municipio Los Cabos
813005	Fondo nomina Municipio Loreto
813006	Bienes muebles Municipio La Paz
813007	Bienes muebles Municipio Comondú
813008	Bienes muebles Municipio Mulegé
813009	Bienes muebles Municipio Los Cabos
813010	Bienes muebles Municipio Loreto
813016	Impuesto Estatal Vehicular Municipio La Paz
813017	Impuesto Estatal Vehicular Municipio Comondú
813018	Impuesto Estatal Vehicular Municipio Mulegé
813019	Impuesto Estatal Vehicular Municipio Los Cabos
813020	Impuesto Estatal Vehicular Municipio Loreto
813021	Servicios de Control Vehicular Municipio La Paz
813022	Servicios de Control Vehicular Municipio Comondú
813023	Servicios de Control Vehicular Municipio Mulegé
813024	Servicios de Control Vehicular Municipio Los Cabos
813025	Servicios de Control Vehicular Municipio Loreto
813026	Servicios del Registro Civil Municipio La Paz
813027	Servicios del Registro Civil Municipio Comondú
813028	Servicios del Registro Civil Municipio Mulegé
813029	Servicios del Registro Civil Municipio Los Cabos



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

813030	Servicios del Registro Civil Municipio Loreto
813031	Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio La Paz
813032	Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Comondú
813033	Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Mulegé
813034	Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Los Cabos
813035	Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Loreto
814001	Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por el Salario del Personal de las Entidades Municipio La Paz
814002	Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por el Salario del Personal de las Entidades Municipio Comondú
814003	Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por el Salario del Personal de las Entidades Municipio de Mulegé
814004	Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por el Salario del Personal de las Entidades Municipio Los Cabos
814005	Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por el Salario del Personal de las Entidades Municipio Loreto
815001	Zofemat Municipio La Paz
815002	Zofemat Municipio Comondú
815003	Zofemat Municipio Mulegé
815004	Zofemat Municipio de Los Cabos
815005	Zofemat Municipio Loreto
815011	I.s.a.n. Municipio La Paz
815014	I.s.a.n. Municipio Los Cabos
815016	Tenencias Municipio La Paz
815017	Tenencias Municipio Comondú
815018	Tenencias Municipio Mulegé
815019	Tenencias Municipio Los Cabos
815020	Tenencias Municipio Loreto
815021	Fondo de fiscalización Municipio La Paz
815022	Fondo de fiscalización Municipio Comondú
815023	Fondo de fiscalización Municipio Mulegé
815024	Fondo de fiscalización Municipio Los Cabos
815025	Fondo de fiscalización Municipio Loreto
815026	Venta Final de Gasolina y Diesel Municipio La Paz
815027	Venta Final de Gasolina y Diesel Municipio Comondú
815028	Venta Final de Gasolina y Diesel Municipio Mulegé
815029	Venta Final de Gasolina y Diesel Municipio Los Cabos
815030	Venta Final de Gasolina y Diesel Municipio Loreto
815031	IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio La Paz
815032	IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Comondú



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025

815033	IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Mulegé
815034	IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Los Cabos
815035	IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Loreto
815036	IEPS Cerveza Municipio La Paz
815037	IEPS Cerveza Municipio Comondú
815038	IEPS Cerveza Municipio Mulegé
815039	IEPS Cerveza Municipio Los Cabos
815040	IEPS Cerveza Municipio Loreto
815041	IEPS Tabaco Municipio La Paz
815042	IEPS Tabaco Municipio Comondú
815043	IEPS Tabaco Municipio Mulegé
815044	IEPS Tabaco Municipio Los Cabos
815045	IEPS Tabaco Municipio Loreto
815046	Fondo de Compensación ISAN Municipio La Paz
815049	Fondo de Compensación ISAN Municipio Los Cabos
815051	I E P S Gasolina y diesel Municipio La Paz
815052	I E P S Gasolina y diesel Municipio Comondú
815053	I E P S Gasolina y diesel Municipio Mulegé
815054	I E P S Gasolina y diesel Municipio Los Cabos
815055	I E P S Gasolina y diesel Municipio Loreto
815056	ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio La Paz
815057	ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio Comondú
815058	ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio Mulegé
815059	ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio Los Cabos
815060	ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles municipio Loreto
815061	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las E.F. (FEIEF)
831002	Programa de alimentación FAM
831007	Salud transferida
831008	FONE Servicios Personales
831009	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)
831010	CONALEP Estado de Baja California Sur
831011	Universidad Autónoma de Baja California Sur
831012	Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur (COBACH)
831013	FAM para la infraestructura de educación básica
831014	FAM para la Infraestructura de Educación Media Superior y Superior
831016	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur (CECYTE)
831017	FAM Básico y Superior (ejercicios anteriores)
831024	FONE Gasto de Operación



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025

831027	FAM Potenciado Inf. Educ. Básica Fideicomiso
831028	FAM Potenciado Infr. Educ. Media Superior y Superior Fideicomiso
831031	FAM, Remanente Infr. Educación Básica Ejercicios Anteriores
831032	FAM, Remanente Infr. Educación Media Superior y Superior Ejercicios Anteriores
831033	Universidad Tecnológica de La Paz (UTLP)
832001	F.a.i.s. Municipio La Paz
832002	F.a.i.s. Municipio Comondú
832003	F.a.i.s. Municipio Mulegé
832004	F.a.i.s. Municipio Los Cabos
832005	F.a.i.s. Municipio Loreto
832006	F.a.f.m. Municipio La Paz
832007	F.a.f.m. Municipio Comondú
832008	F.a.f.m. Municipio Mulegé
832009	F.a.f.m. Municipio Los Cabos
832010	F.a.f.m. Municipio Loreto
851002	PROAGUA Acciones Urbanas, Fed.
851004	Modernización Integral del Registro Civil
851011	PROAGUA Acciones de Desinfección, Fed.
851012	PROAGUA Acciones Rurales, fed.
851022	SEP, Programas Extraordinarios
851024	Seguridad Pública, fed.
851027	Cultura del Agua, fed.
851028	Ramo 12 (SEDIF)
851045	Convenio con RENAPO, Cédula de identidad, Fed.
851053	STPS, Programa de Capacitación ICATE, Fed.
851053	Seguridad Pública, Fed., ejercicios anteriores
851106	PROAGUA PTAR, Fed.
851118	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
851122	Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (Fed)
851130	Programa de Armonización Contable y Presupuestal
851133	Programa de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas
851139	Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)
851141	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos
851143	Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF)
851145	Convenio Ramo 23, Acciones de Pavimentación
851146	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
851148	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública FOFISP, Fed.



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025

851149	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública FOFISP, Fed. Ejercicios Anteriores
851150	Refugio Municipal para Mujeres, sus hijas e hijos en Situación de Violencia, para el ejercicio fiscal al 2024, Municipio de La Paz
851151	Centro Externo de Atención para las Mujeres en situación de Violencia, ejercicio fiscal 2024, Municipio de La Paz
852007	Programa de Promoción del Empleo
852008	Aportación Estatal al FASP
852010	CONAFOR
852020	Proyección de Convenios
852083	Programas Convenidos SADER
852084	Programas Convenidos CONAGUA
852112	STDS, Programa de Capacitación ICATE, Estatal
852113	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU) de Baja California Sur
852137	Telebachillerato Comunitario
852146	Contingencias Climatológicas y Sanitarias
852150	Programa "IMPULSA"
852158	Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
852161	Proyecto Denominado "Diseño y Elaboración del Programa de Verificación Vehicular del Estado de Baja California Sur PVV-BCS"
852162	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública FOFISP, Edo.
852163	Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Baja California Sur PEACC-BCS.
852164	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de residuos de Manejo Especial de Baja California Sur
853002	Diseño, Elaboración de Campañas de Difusión, así como material de promoción y didáctico para atender ferias ambientales que se realizan en el Estado.
853003	Programa de Ecoalfabetización el Medio Ambiente Nos Une
853004	Implementación de huertos Escolares y huertos Comunitarios
853005	Programa denominado Desarrollo Forestal
9000	DEUDA PÚBLICA
911001	Amortización de la Deuda Pública
921001	Intereses de la deuda pública



F. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTEPROYECTOS DE LOS ENTES PÚBLICOS

73.- Documentos del Anteproyecto de los Entes Públicos

Una vez capturado los Anteproyectos, los entes públicos deberán remitir escrito dirigido a la Secretaría en formato electrónico (datos abiertos: Word y/o Excel según corresponda) y en un tanto impreso la siguiente información:

- c) Formato de oficio de entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Anexo 13);
Reportes generados en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES):
- d) Listado de los programas presupuestarios;
- e) Reporte de Asignaciones de Recursos por Programa Presupuestario;
- f) Reporte de Asignaciones de Recursos por Capítulo y Partida de Gasto;
- g) MIR, el cual invariablemente deberá observar la sintaxis adecuada;

Formatos en Excel del Manual:

- h) Las dependencias y entidades que ejecuten PPI, deberán presentar los procedimientos enlistados en el Artículo 41 de la LPRHEBCS, en el numeral 46 del presente Manual, así como requisitar el Anexo 5;
- i) Formato de la Clasificación de Perspectiva de Género (Anexo 4);
- j) Programa Operativo Anual (POA) por Pp (Anexo 11), el cual, únicamente servirá para programar (calendarizar) el gasto público.
- k) Las dependencias y entidades que ejecutarán Pp's conforme a la siguiente Información Relevante por Grupos de Atención (Anexo 12):
 - Divulgación de las ciencias, tecnologías e innovación.
 - Igualdad entre las mujeres y los hombres.
 - Atención de grupos vulnerables.
 - Atención de niñas, niños y adolescentes.
 - Atención de los jóvenes.
 - Acceso para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos.
 - Beneficios a productores agropecuarios del Estado para que incrementen su producción mediante proyectos hidroagrícolas; los que beneficiarán a la población en general para que cuenten con una cultura del agua, concientización y



sensibilización del cuidado, reúso, uso y pago del agua, así como la infraestructura para el suministro de los servicios básicos de agua potable y drenaje libre de bacterias.

- l) Formato de Solicitudes Adicionales debidamente justificado y soportado documentalmente (anexo opcional) (Anexo 14).
- m) Formatos de Fichas Técnicas de los Indicadores (Anexo 15).

Oficios de Autorización:

- n) De acuerdo a sus atribuciones, la Subsecretaría de Administración, deberá presentar la proyección anual del Capítulo 1000 Servicios Personales de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo así como de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Constitucionales Autónomos que administra sus nóminas, y el plan anual de adquisiciones (adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como aquellas adquisiciones de bienes y servicios consolidados), de tal manera que permita realizar una adecuada integración al proyecto de presupuesto, lo anterior en atención al numeral 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- o) Los Tabuladores desglosados de las remuneraciones para los servidores públicos adscritos a los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, así como la proyección de las Remuneraciones de los Servidores Públicos, que presenten en los tiempos fijados por la Secretaría, forman parte de sus respectivos Anteproyectos.
- p) Los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, así como los Organismo Públicos Descentralizados deberán presentar el Informe sobre Estudios Actuariales y Pensiones a que hace referencia el Formato 8) de la LDFEM y la fracción IV del segundo párrafo del artículo 13 de la LPRHEBCS, a favor de los trabajadores adscritos a los mismos, únicamente en el caso de que gocen de los derechos y prestaciones diferentes a los que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Dicho formato puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica:
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf
- q) Conforme al Artículo 37 e inciso c), de la fracción II del Artículo 46 de la LPRHEBCS, las dependencias y entidades deberán presentar los compromisos plurianuales de gasto que puedan derivar de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, o de aquellos que pudieran derivar de los contratos de colaboración pública privada, autorizados en el ejercicio fiscal 2024, cuyos compromisos excedentes se cubran en el



ejercicio fiscal 2025, quedando sujetos todos ellos a la disponibilidad presupuestaria anual.

G. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIONES

74.- Publicación y Vigencia del Manual.

La vigencia del presente Manual y sus posibles adecuaciones iniciará una vez que hayan sido publicados en el portal electrónico de transparencia de la Secretaría.

H. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

75.- Cronograma de Actividades.

La Secretaría emitirá un oficio circular mediante el cual solicite a los Entes la designación del Enlace para los trabajos del Proyecto de Presupuesto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

CONCEPTO	2024															
	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
	1a.	2a.	3a.	4a.	1a.	2a.	3a.	4a.	1a.	2a.	3a.	4a.	1a.	2a.	3a.	4a.
ASESORÍA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES																
APERTURA DEL SIAFES PARA LA CAPTURA DE PROGRAMAS			22													
RECEPCIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS																
RECEPCIÓN DE PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PERSONALES (SUBSRIA. ADMON.)																
RECEPCIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA PARA SU AMORTIZACIÓN(DVEPP)																
RECEPCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL					5											
RECEPCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS							30									
INTEGRACIÓN DE DATOS EN EL SIAFES (DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y CONTROL P.)																
REDACCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS																
PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO CON EL GABINETE																
REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS																
IMPRESIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS VALIDADO POR EL EJECUTIVO																
ENTREGA AL H. CONGRESO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025																



El proceso de Programación Presupuestaria 2025 se realizará en el módulo de Anteproyecto del SIAFES de la siguiente manera:

Para la captura de los Anteproyectos y las MIR en el citado módulo; los entes públicos deberán designar un funcionario responsable y uno operativo, conforme a lo siguiente:

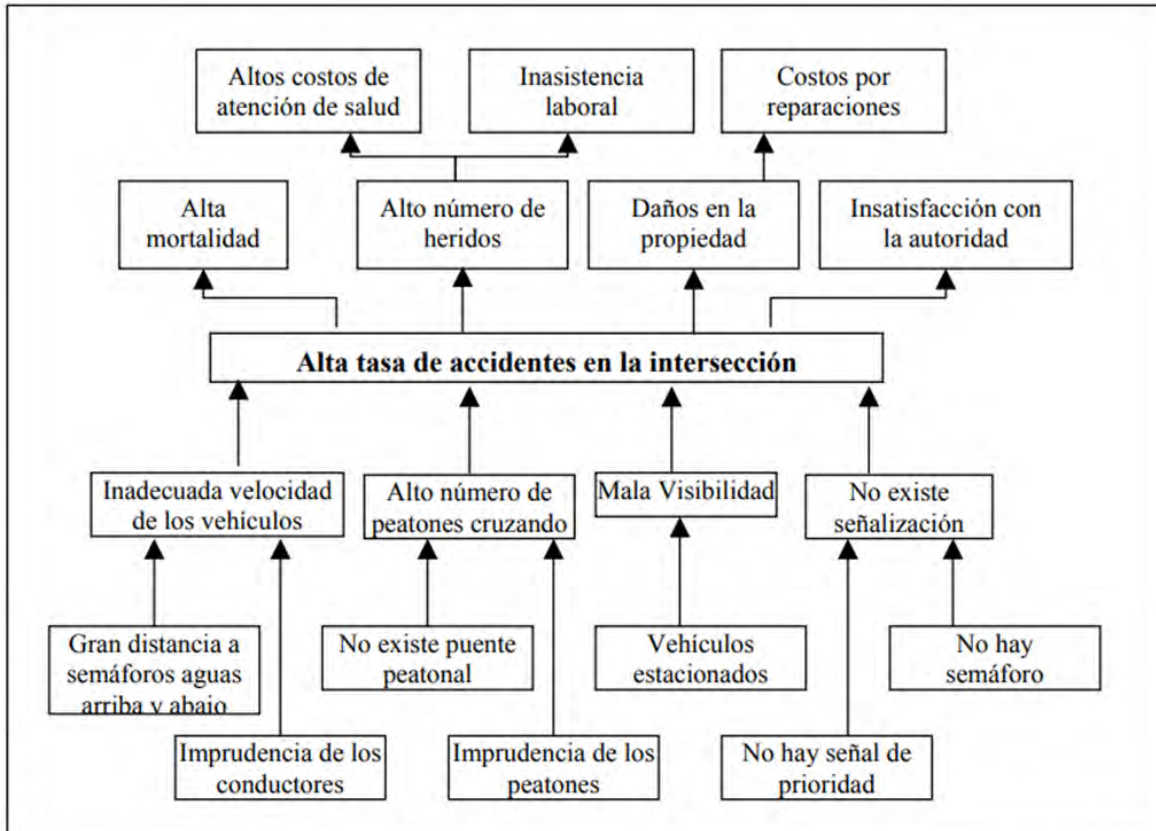
- a) La designación deberá realizarse a través de oficio enviado a la Dirección de Política y Control Presupuestario, correo: coordinacion.presupuesto@bcs.gob.mx, indicando el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono;
- b) Una vez recibidas las solicitudes para el acceso al sistema, se le notificará al funcionario su usuario y contraseña a través de correo electrónico indicado en el oficio de designación;

Es responsabilidad de quien solicita un usuario y de quien lo autoriza en las entidades, notificar a la Secretaría la baja del usuario por cambio de funciones, adscripción o baja de la entidad. Así mismo, es responsabilidad de los propios usuarios evitar el mal uso o disposición que otro usuario no registrado haga de las claves asignadas.



I. ANEXOS

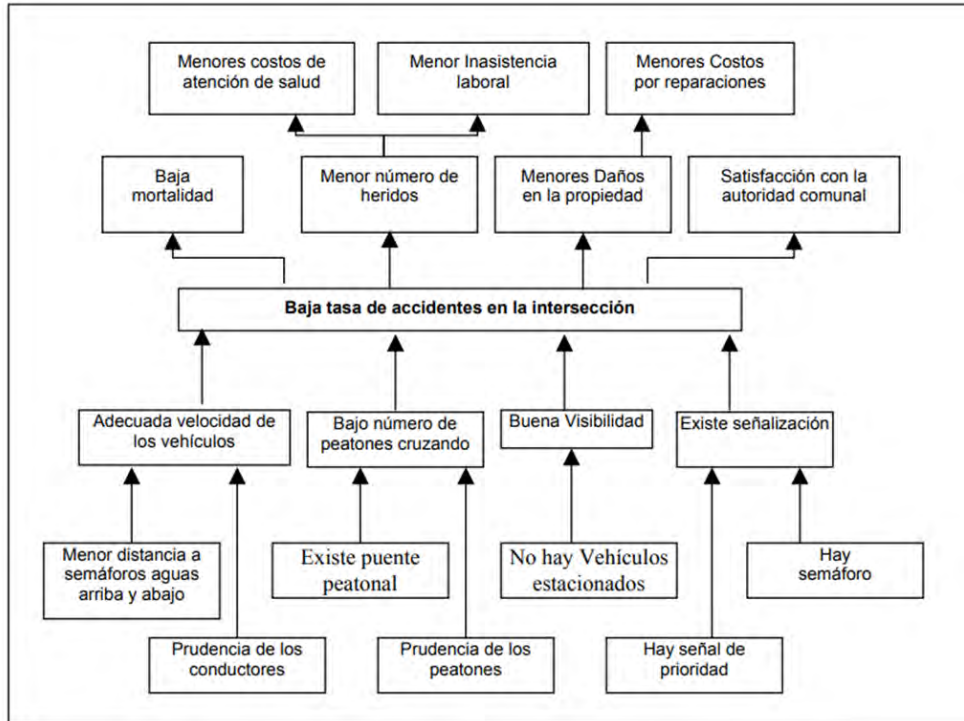
Anexo 1.- Ejemplo del Árbol del Problema:



Fuente: Área de proyectos y programación de inversiones, ILPES.



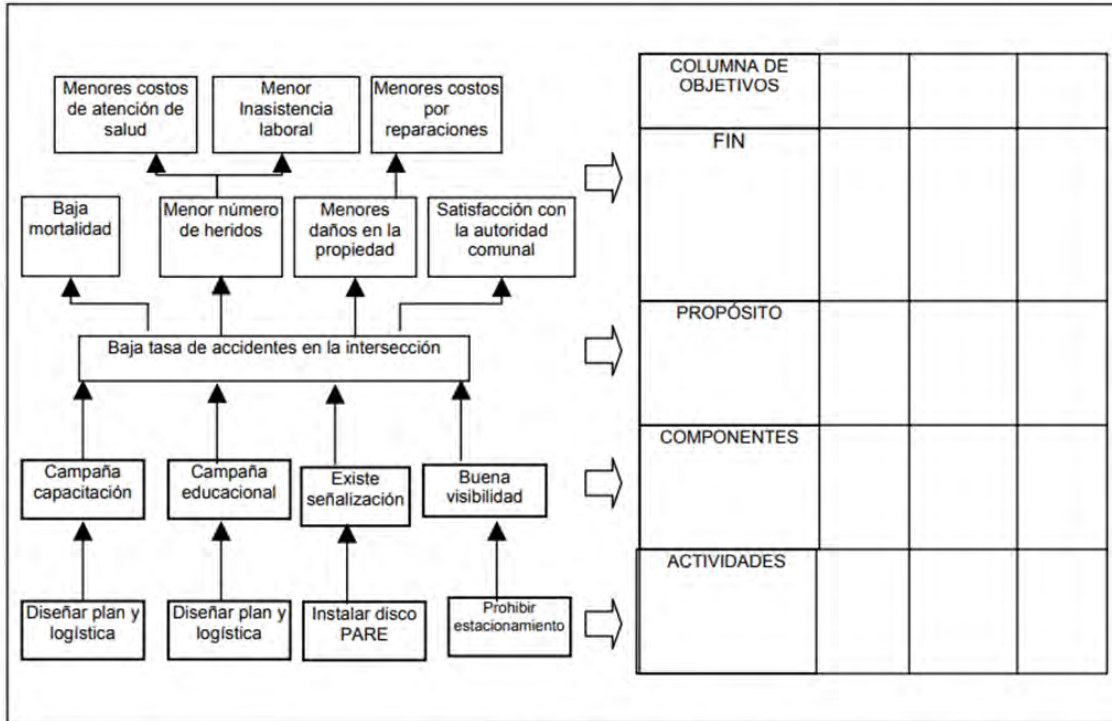
Anexo 2.- Ejemplo del Árbol de Objetivos:



Fuente: Área de proyectos y programación de inversiones, ILPES.



Anexo 3.- Diagrama Secuencial para la construcción de la MIR



Fuente: Área de proyectos y programación de inversiones, ILPES.



Anexo 4.- Formato de la Clasificación Por Género

(Dependencia, Entidad o Poder)			
(Programa Presupuestario)			
Ejercicio Fiscal 2025			
Población o Segmento Beneficiado			
Clasificación	Femenino	Masculino	Total
Mujeres y Hombres*			
Niñas, Niños y Adolescentes			
Adultos Mayores			
Personas con Discapacidad			
Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas			
TOTAL			



Anexo 5.- Formato de Proyecto de Inversión y/o Adquisición.

DEPENDENCIA O ENTIDAD



PROYECTOS DE INVERSIÓN

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

(ejemplo)

NOMBRE DEL PROYECTO	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	COBERTURA	LONGITUD	LATITUD	AMBITO	CONCURRENCIA DE RECURSOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO FEDERAL	RAMO FEDERAL	CLASIFICACION	TIPO DE PROGRAMA	BENEFICIOS O IMPACTO ESPERADO	UBICACION	UNIDAD DE MEDIDA	POBLACION POR ATENDER	MONTO PROPUESTO
Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Maguay Tramo: Tamarindo a Toronja en la localidad de La Paz, Mpio. La Paz, B.C.S.	0702121-001P0131-548-	LOCAL	110.1932W	24.07.29N	Urbana	5- Federal	(0014)FAFEF	RAMO GENERAL 33. APOSTROFACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	3-Transporte y Vialidades	3-Proyecto de inversión de Infraestructura Económica	Mejoramiento de la vialidad urbana facilitando el flujo de personas y vehículos, desarrollo económico y social de las condiciones de vida de los habitantes en el núcleo urbano	Calle Maguay tramo: Tamarindo a Toronja, La Paz, Mpio. La Paz, B.C.S.	Metros lineales	2500	\$4,773,281.00



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

PROYECTOS DE INVERSIÓN (Conceptos)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Nombre de los PPs asignado por los ejecutores del gasto.
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	La estructura programática sugerida, en el cual incluya distintos segmentos como la Entidad federativa, el tipo de gasto, Ramo-subramo, PED, programa presupuestario, , tipo de fuente, y Fuente de Financiamiento
COBERTURA	Cobertura del PPs, el cual puede ser Estatal, Municipal (Enunciar el Nombre del Municipio o Local (enunciar el nombre de la localidad)
LONGITUD	Coordenada geográfica en la que se ubica la localidad, de acuerdo con los catálogos del INEGI
LATITUD	Coordenada geográfica en la que se ubica la localidad, de acuerdo con los catálogos del INEGI
AMBITO	Clasificación del INEGI para determinar si la localidad es rural (menos de 2,500 habitantes) o urbana (más de 2,500 habitantes)
CONCURRENCIA DE RECURSOS	En caso de que el programa o proyecto de inversión no sea únicamente financiado con recursos del Gobierno del Estado sino que incluya recursos de la Federación, de los Municipios, y en su caso, de la participación Social y/o Productiva, el ejecutor de los recursos deberá especificar qué tipo de concurrencia se utilizará para financiar el proyecto. Clave que se utiliza para identificar si existen recursos de distintos órdenes de gobierno además del federal (estatal o municipal), éstas pueden ser: 0 = No existe concurrencia de recursos 1 = Coparticipación Estatal-Federal 2 = Coparticipación Estatal-Federal-Municipal 3 = Coparticipación Estatal-Municipal,4=Rec Propio 5=Federal
PROGRAMA PRESUPUESTARIO FEDERAL	Nombre del programa presupuestario federal con el que se está financiando el programa o proyecto de inversión.
RAMO FEDERAL	Nombre del Ramo federal, fuente de financiamiento
CLASIFICACION	Clasificación del programa o proyecto de inversión que realizan los ejecutores de los recursos para identificar categorías generales de atención, por ejemplo, educación, salud, seguridad, etc. Clave que indica el sector al cual el programa o proyecto de inversión busca impactar de manera positiva: 0 = Otros Proyectos 1 = Salud 2 = Educación 3 = Transportes y vialidades 4 = Agua y saneamiento 5 = Urbanización 6 = Cultura y turismo 7 = Asistencia Social 8 = Deporte 9 = Seguridad 10 = Vivienda 11 = Comunicaciones
TIPO DE PROGRAMA	Clave que indica el tipo de programa o proyecto de inversión, de acuerdo con la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos: 0 = Sin tipo de proyecto o programa 1 = Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica 2 = Proyecto de Inversión de Infraestructura Social 3 = Proyecto de Inversión de Infraestructura Gubernamental 4 = Proyecto de Inversión de Inmuebles 5 = Otros proyectos de Inversión 6 = Programa de Inversión de Adquisiciones 7 = Programa de Inversión de Mantenimiento 10 = Otros Programas de Inversión 11 = Programa de Estudios de Preinversión Para mayor información, consultar la Guía de Criterios disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20_de%20criterios%20_SFU%20VF_2.pdf
BENEFICIOS O IMPACTO ESPERADO	Campo en donde los ejecutores del recursos describen los beneficios esperados del programa o proyecto de inversión.
UBICACIÓN	Dirección completa en la que, de acuerdo con el ejecutor del recurso, tendrá lugar la ejecución del programa o proyecto de inversión
UNIDAD DE MEDIDA	Forma de medición que permitirá dar seguimiento a los avances físicos del PPs
POBLACION POR ATENDER	Población que será beneficiada por cada programa o proyecto, de acuerdo con el ejecutor del recurso
MONTO PROPUESTO	El campo hace referencia al momento contable "Aprobado", que es el momento contable que denota las asignaciones presupuestarias anuales propuestas con cargo al Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.



Anexo 6.- Pantalla de Generación de Programas

En esta pantalla se registran los elementos de los PPs que ejecutarán los Poderes, Dependencias y Entidades. El primer bloque ya tendrá los datos precargados según al Ramo, Subramo que le corresponda.

- **Programa Presupuestario:** El usuario elegirá con los cursores del teclado el campo de la clave del Pp el cual se encuentra integrada con su modalidad correspondiente, así como su nombre específico;
- **Periodo:** El sistema desplegará la vigencia del Pp, el cual puede estar vinculado a un año del calendario, o en su caso, a partir de la fecha de suscripción de los diferentes instrumentos que se convengan con las entidades federales, municipales, sociales, etc.;
- **Dependencia:** Al elegir la clave del Pp, el sistema desplegará el Poder, Dependencia o Entidad responsable de la ejecución del mismo;
- **Subramo:** Así mismo, el sistema desplegará las unidades administrativas de los Poderes y de las Dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo; así mismo, los Órganos autónomos y organismos descentralizados que participan en su ejecución;
- **Programa Presupuestario:** en este campo el usuario redactará el nombre del Pp;



- **Objetivo General del Programa Presupuestario:** en este campo el usuario definirá la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema. El resultado directo que se espera lograr en los sujetos beneficiarios (la población objetivo o área de enfoque) como consecuencia de la utilización de Componentes producidos o entregados por el Pp;
- **Bienes o Servicios a Entregar o Función del Gobierno a Desarrollar:** el usuario redactará los bienes y servicios que serán entregados por el Pp para cumplir con el Propósito institucional;
- **Descripción de la Estrategia General de Actuación:** el usuario redactará las principales acciones que emprenderá mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el Pp.

Anexo 7.- Pantalla de Árbol de Problemas

El Árbol del problema es:

- Un esquema gráfico que permite analizar las causas y efectos del problema principal (planteado) que debe solucionarse o atenderse con el programa;



- Una herramienta que se construye participativamente con los miembros del equipo que está diseñando el Pp y/o con los involucrados;

Es una técnica utilizada para identificar una situación negativa o problema central dentro de un entorno de la sociedad, a la cual se intenta dar solución mediante el desarrollo de un proyecto utilizando una relación de tipo causa-efecto.

- **Problema:** Es la situación negativa que se pretende solucionar. El primer paso dentro de esta etapa de la metodología, es la identificación del problema principal, también llamada «situación problemática» que da origen y justifica la intervención o Pp a diseñar, a fin de darle solución. Para ello es necesario determinar tres elementos:
 - Necesidad a satisfacer o problema principal;
 - Magnitud del problema;
 - Delimitación de población afectada por el problema (población potencial).

Los Pps tienen como razón de ser la solución de una problemática específica de un grupo de población o área de enfoque, dando paso a la conceptualización de una situación futura deseada o situación objetivo.

La necesidad o problema identificados deberán -preferentemente- estar definidos en el marco de las prioridades de desarrollo establecidas, por ejemplo, en el PEDBCS 2021-2027 o en un Programa Sectorial.

- **Causa:** Una vez identificado el problema central, primero se deben definir las causas que le dan origen, es decir las condiciones negativas que están determinando que el problema exista o suceda.

Recomendaciones:

- a) Definir las causas sólo como condiciones negativas, no como faltas o ausencias;
- b) Recuperar las opiniones vertidas durante la lluvia de ideas inicial o identificar causas con base en la revisión documental y/o evidencia empírica que sustenta el problema central;
- c) No definir más de tres niveles de causas, acotando así a las causas sustantivas y directamente relacionadas con el problema y con el ámbito de competencia de la organización o instancia pública que pretende resolverlo.

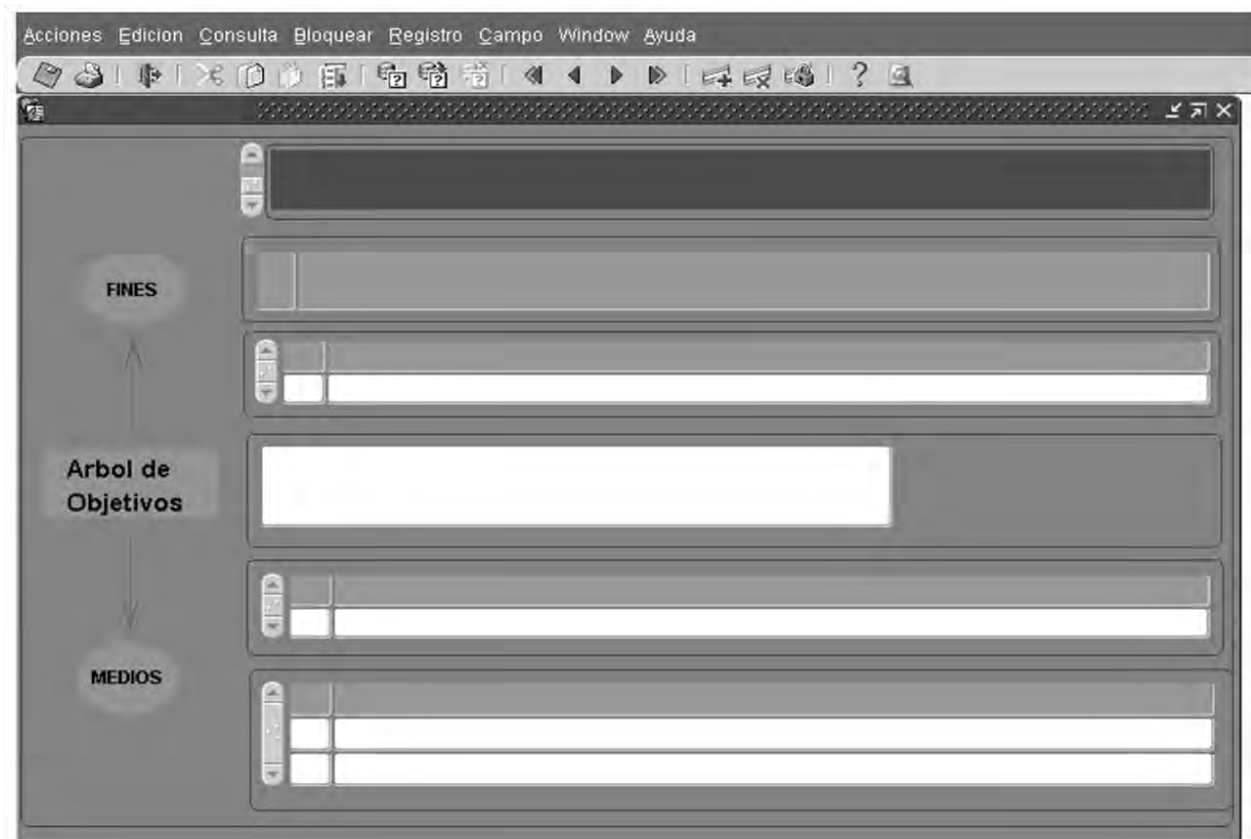


- **Efecto:** Las consecuencias que resultan de la existencia del problema principal previamente definido y relacionado con las causas identificadas, es decir, se definen aquellas condiciones negativas que se supone que existirían o que sucederían si no se resuelve la problemática.

Sugerencias:

- a) Solamente alcanzar un tercer nivel de efectos;
- b) Definir aquellos efectos identificados que resulten en el ámbito de competencia de la organización o instancia pública donde trabajas;
- c) Intentar definir solamente un efecto final que el programa busca solucionar, pues esto permitirá en lo consecutivo agilizar el proceso de definición del Fin del programa.

Anexo 8.- Pantalla de Árbol de Objetivos





El árbol de objetivos es una representación de la situación esperada, en caso de que el problema se resolviera. Para construirlo, se partirá del Árbol del problema y se buscará plantear la situación contraria, es decir, las condiciones negativas se expresarán en forma positiva.

Se identifican los efectos negativos que la existencia del problema genera. Permitirá obtener los objetivos del programa para cada nivel de la MIR, redactados positivamente y de forma desagregada, teniendo como foco sólo un área de mejoría en función del problema que se quiera resolver.

Pasos:

- a) El primer paso es transformar el problema definido y analizado en una solución factible y realista del mismo. Es decir, convertir el problema central en el objetivo. Para estos efectos, se espera obtener la solución al problema que se pretende enfrentar;
- b) Definir los medios con los que se resuelve la problemática identificada. Para ello, debemos convertir las causas en medios;
- c) Definir los fines que se persiguen a través del programa. Lo anterior implica convertir los efectos en fines:
 - **Objetivo:** Solución que se pretende dar al problema.
 - **Medio:** Idea o mecanismo para lograr el objetivo.
 - **Fines:** Resultados de implementar un determinado medio.

En la definición de medios y fines, se consideran directos o principales aquellos que derivan directamente del problema y ofrecen la posibilidad de desagregarse analíticamente en medios y fines indirectos o secundarios; estos últimos resultan derivaciones analíticas que ayudan a explicar en detalle las causas y efectos directos o primarios.



Anexo 8 a.-Pantalla de Objetivos

The screenshot shows a software window titled "OBJETIVOS" with a menu bar (Action, Edit, Query, Block, Record, Field, Help, Window) and a toolbar. The main content area is titled "OBJETIVOS A LOS 4 NIVELES" and contains the following fields:

- Periodo
- Dependencia
- Programa Presupuestario
- OBJETIVO SUPERIOR:
- Objetivos a 1er. Nivel (FIN):
- Objetivos a 2do. Nivel (PROPOSITO):
- Objetivos a 3er. Nivel (COMPONENTES):
- Objetivos a 4to. Nivel (ACTIVIDADES):

El Resumen Narrativo (RN) se concibe como una columna de objetivos dentro de la MIR del Pp. A través del RN se estructuran los objetivos, así como las relaciones causales entre éstos en sus distintos niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades; es muy importante relacionar las actividades con el componente (Ejemplo Componente 1, actividad 1.1, 1.2, etc.; componente 2, actividad 2.1, 2.2, etc.. Lo que se busca con esto, es contar con las herramientas para que se cumpla con la premisa de un diseño efectivo y coherente del programa, con actividades, productos y servicios conducentes a resultados e impactos.

La forma de evaluar la lógica vertical de causalidad entre los objetivos y resultados esperados se realiza a partir de:

- La congruencia entre el Árbol de objetivos y el RN;



- La definición del Fin: ¿cuál es la contribución del programa a la consecución de un objetivo de nivel nacional, estatal, municipal, institucional, etc.?
- La definición del Propósito: ¿qué resultados directos genera el programa en la población objetivo o área de enfoque?
- La definición de los Componentes: ¿qué bienes y servicios entrega el programa?
- La definición de las Actividades: ¿cómo se producirán los bienes y servicios?
- La valoración de la lógica vertical: análisis de consistencia en la relación causal entre objetivos;
- La alineación de programas presupuestarios.

Fin: se deriva del fin superior identificado en el Árbol de objetivos, correspondiente a la contribución del programa a un objetivo de desarrollo superior, que se deriva del PND, del programa sectorial o de un objetivo superior de la planeación estatal o municipal.

Propósito: se obtiene del objetivo a lograr respecto a la problemática central.

Componentes: corresponden a los productos terminados o servicios proporcionados por el programa.

Actividades: son congruentes con aquellos medios indirectos del Árbol de objetivos y/o las alternativas definidas en el análisis correspondiente. De esta manera, se precisan las tareas necesarias para contribuir directamente al cumplimiento del Componente y, por medio de éste, al Propósito del programa.

Los niveles del RN permiten obtener una lógica articulada de objetivos, la que comienza con:

- La definición de Actividades suficientes y necesarias para que se logren producir bienes, o servicios (Componentes);
- A partir del otorgamiento de bienes o servicios (Componentes), se obtiene un resultado que corresponde con la atención o resolución del problema principal, justificando así, la existencia del programa;
- El logro del resultado del programa contribuye a un Fin u objetivo superior, alineado con los objetivos estratégicos de la organización pública que lo implementa y los objetivos de desarrollo nacional.

El Resumen Narrativo (RN) se concibe como una columna de objetivos dentro de la MIR del Pp. A través del RN se estructuran los objetivos, así como las relaciones causales entre éstos en sus



distintos niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Lo que se busca con esto, es contar con las herramientas para que se cumpla con la premisa de un diseño efectivo y coherente del programa, con actividades, productos y servicios conducentes a resultados e impactos.

Anexo 9.- Pantalla de la MIR

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN				
PROPOSITO				
COMPONENTES				
ACTIVIDADES				

Pasos:

- En la pantalla de la MIR el usuario deberá elegir el Subramo del Poder, Dependencia o Entidad;
- El usuario deberá elegir con los cursores el Pp;
- Elegir la oficina que participará en la ejecución del Pp;
- Deberá expresar el Eje de Política Pública del PEDBCS a la que se vincula el Pp, según el Catálogo de Ejes Fundamentales del PEDBCS;
- Deberá expresar la vinculación con el Programa derivado del PEDBCS, según el Catálogo de Programas Emanados del PEDBCS;
- El Sistema desplegará en automático la Finalidad, Función y Subfunción de la Clasificación Funcional;
- Deberá expresar la vinculación del PEDBCS con las Oficinas;



- Deberá expresar la fuente de financiamiento según el Catálogo de Fuentes de Financiamientos.

Es muy importante relacionar las actividades con el componente, ejemplo: componente 1, actividad 1.1,1.2; componente 2, actividad 2.1, 2.2, etc.

RESUMEN NARRATIVO:

a) **Definición del Fin:** ¿cuáles son los impactos del programa?

El primer nivel de objetivos del RN es el Fin. En este nivel se responde a la interrogante ¿cuáles son los impactos a los que contribuye el programa?

Es muy importante denotar que en la sintaxis del Fin se identifica claramente el qué, el mediante y el cómo. Dicha definición del objetivo debe construirse con base en el nivel superior del RN.

Contribuir + Objetivo superior (sectorial) + Mediante
+ Solución del problema (Propósito del programa)

b) **Definición del Propósito:** ¿qué resultados directos genera el programa?

El segundo nivel de objetivos dentro del RN es el Propósito. En este nivel de objetivos se responde a la siguiente pregunta: ¿Qué resultados directos se obtienen al solucionar el problema principal mediante la implementación del programa?

El Propósito constituye una expresión de la solución al problema principal definido y analizado en el Árbol del problema. De ahí que el Propósito es una situación objetivo que constituye el principal resultado que debe perseguirse con la implementación del programa que se está diseñando. Es necesario hacer notar la importancia de que a nivel del Propósito se identifique solamente un resultado.

El objetivo a nivel Propósito debe redactarse como si se tratara de un estado alcanzado o logrado, para lo cual es necesario que el problema de desarrollo que se pretende solucionar esté correctamente identificado, definido y acotado.



Sujeto beneficiario (población objetivo o área de enfoque + Verbo en presente + Resultado logrado)

c) Definición de los Componentes: ¿qué bienes y/o servicios entrega el programa?

Este es el tercer nivel de objetivos en el RN. Para definir los Componentes se deben considerar los medios que se identificaron en el Árbol de objetivos para resolver el problema de desarrollo y además preguntarnos: ¿qué bienes y/o servicios entrega el programa?

Producto terminado o servicio proporcionado +
Verbo en participio pasado

Tipos de Componentes que entrega directamente el programa:

Bienes	Infraestructura modernizada, obras implementadas, equipos adquiridos, etc.
Servicios	Capacidad institucional desarrollada, comunidad organizada, equipos instalados, asistencia técnica realizada, acervo documental difundido, etc.

Es importante recordar que al momento de elaborar la MIR se deben elegir los Componentes más representativos del Programa y no cada uno de los que produce la Unidad Responsable o Ejecutora del Gasto de forma exhaustiva.

En el RN los Componentes se deben redactar como un producto terminado, es decir, como la concreción del bien o servicio que se está proporcionando. La sintaxis debe ser un producto o servicio, seguido de un verbo en participio pasado que denota que ya fue terminado o entregado.

d) Definición de las Actividades: ¿Cuáles son los procesos e insumos que permiten generar los Componentes?

Finalmente, el último nivel del RN es el de Actividades, en donde se pretende identificar la respuesta a la pregunta ¿Cómo se producen los bienes y/o servicios que entrega el programa?



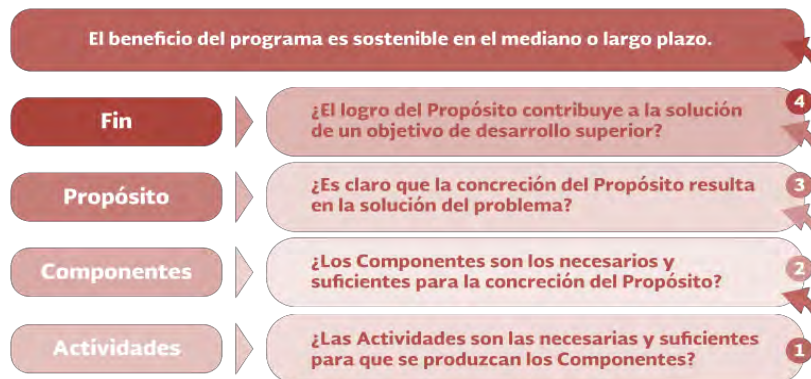
Las Actividades son una secuencia de tareas que permiten la concreción del Componente, es decir corresponden al proceso de producción de los bienes y servicios que entrega el programa.

Al momento de plantear el RN de las Actividades, es muy importante descartar de la MIR aquellas que estén relacionadas con el ejercicio de los recursos destinados al programa.

La sintaxis de este nivel requiere que se utilice al inicio de la Actividad un sustantivo derivado de un verbo y acompañado de un complemento.

Sustantivo derivado de un verbo + Complemento

- e) **Valoración de la lógica vertical:** análisis de consistencia en la relación causal entre objetivos.



Tanto en la MML como en la construcción de la MIR, la lógica vertical siempre se realiza partiendo del nivel más bajo y concluyendo en el nivel más alto. Si las aseveraciones nos parecen congruentes o lógicas, entonces la construcción es correcta.



	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	<p>CONTRIBUIR + OBJETIVO SUPERIOR (SECTORIAL) + MEDIANTE + SOLUCIÓN DEL PROBLEMA (PROPOSITO DEL PROGRAMA)</p> <p>Ejemplo: <u>Contribuir a incrementar la competitividad del aparato productivo nacional mediante el fomento de una mayor inversión extranjera en sectores que desarrollan o usan nuevas tecnologías.</u></p>			
Propósito	<p>SUJETO BENEFICIARIO (POBLACIÓN OBJETIVO O ÁREA DE ENFOQUE) + VERBO EN PRESENTE + RESULTADO LOGRADO</p> <p>Ejemplo: <u>Medianas empresas exportadoras desarrolladoras de tecnologías intensivas para la industria manufacturera, reciben una mayor inversión extranjera.</u></p> <p>SUJETO = Población afectada por el problema, sector o área de enfoque. COMPLEMENTO = Resultado directo esperado.</p>			
Componentes	<p>PRODUCTO TERMINADO O SERVICIO PROPORCIONADO + VERBO EN PARTICIPIO PASADO</p> <p>Ejemplos:</p> <p>C1. <u>Inteligencia de mercados desarrollada.</u> C2. <u>Inversión productiva incentivada.</u> C3. <u>Cadenas productivas integradas.</u></p>			
Actividades	<p>SUSTANTIVO DERIVADO DE UN VERBO + COMPLEMENTO</p> <p>Ejemplos:</p> <p>A1.1 <u>Elaboración de estudios de mercados sobre cadenas productivas prioritarias.</u> A1.2 <u>Difusión de los estudios de mercado elaborados.</u> A1.3 <u>Establecimiento de espacios de asesoría y capacitación a pequeñas empresas exportadoras.</u></p>			



INDICADORES

Los indicadores nos permiten responder a las siguientes preguntas clave:

- ¿Cómo sabemos que hemos alcanzado el éxito o los objetivos del RN?
- ¿Nos estamos dirigiendo hacia la concreción de los objetivos?
- ¿Dónde no se están alcanzando los resultados planeados?

Los indicadores considerados en los programas deberán reunir las siguientes características:

C	Claros. Deben ser precisos e inequívocos.
R	Relevantes. Deben reflejar una dimensión importante del logro del objetivo.
E	Económicos. Deben estar disponibles a un costo razonable.
M	Monitoreables. Deben poder sujetarse a una verificación independiente.
A	Adecuados. Deben proveer suficientes bases para medir. No deben ser ni tan indirectos ni tan abstractos.
A	Aportación marginal. Deben proveer información adicional en comparación con otros indicadores propuestos.

Dimensiones de indicadores:

Eficacia	<p>Mide el grado de cumplimiento de los objetivos o resultados esperados del programa, la cobertura de los productos y servicios que ofrece, y qué grupo en específico de la población objetivo del programa se está atendiendo en un periodo determinado de tiempo. Algunos ejemplos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Variación porcentual en la cantidad de enfermedades provocadas por el consumo de agua contaminada. • Porcentaje de empresas que incrementan su productividad por encima del 5%. • Porcentaje de alumnos de bajos ingresos que obtienen becas académicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fin. • Propósito. • Componente. • Actividad.
Eficiencia	<p>Relaciona el uso de los recursos disponibles (humanos, financieros, equipamiento, etc.) utilizados con respecto a los productos y servicios entregados de la acción del programa. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costo medio anual de las vacunas utilizadas en las campañas de salud. • Costo operativo por alumno capacitado a distancia. • Número de beneficiarios atendidos por funcionarios en ventanillas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Propósito. • Componente. • Actividad.
Calidad	<p>Mide un atributo específico de la provisión de los bienes y servicios que produce el programa, referido a la capacidad de respuesta oportuna y directa con respecto a las necesidades de los beneficiarios. En general se contrasta su medición con respecto a estándares previamente establecidos. También pueden medir: oportunidad, facilidad de acceso, continuidad en la provisión de los servicios, comodidad, cortesía en la atención, etc. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de beneficiarios que califican satisfactoriamente los servicios públicos provistos por un programa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Componente.
Economía	<p>Mide cuán adecuadamente son administrados los recursos que se utilizan para la producción de los bienes y servicios del programa; es decir, miden la capacidad de la organización ejecutora para movilizar, generar o recuperar los recursos financieros disponibles. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del costo del pasaje que es subsidiado. • Porcentaje de recuperación de créditos de corto plazo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Componente. • Actividad.



	<ul style="list-style-type: none">• Gasto de financiamiento / gastos ejecutados totales.	
--	--	--

Los indicadores también se clasifican por su tipo de medición en:

Indicadores estratégicos:

- Miden impactos, resultados y productos;
- Están planteados con una visión de largo plazo y para solucionar problemas complejos;
- El indicador estratégico de impacto puede medir la solución que cambia la realidad social, con visión de largo plazo, de planeación y está a nivel del PND y sus programas.

Indicadores de gestión:

- Miden productos, actividades y la movilización de insumos;
- Son de corto plazo y programables;
- Un indicador de gestión, tanto de producto como de proceso, mide los objetivos que surgen de la administración cotidiana.

FRECUENCIA DE MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

Un aspecto que se debe tomar en cuenta durante la elaboración de los indicadores de la MIR, es la frecuencia de su medición definida como la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición de cada uno de ellos. En otras palabras, la ficha técnica del indicador deberá contener el periodo entre mediciones (mensual, trimestral, anual, etc.).

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Es la existencia y el establecimiento de fuentes de información de carácter público e institucional, con una metodología estándar y publicación oportuna, periódica y de amplia circulación. Nos muestran:

- Dónde se obtienen las pruebas respecto de los avances y logros del programa;
- Dónde se obtienen los datos necesarios para verificar los indicadores respectivos.



Pueden provenir de:

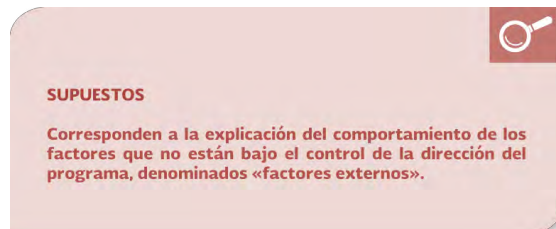
- Estadísticas.
- Material publicado.
- Inspección visual.
- Encuestas.
- Informes de auditoría.
- Registros administrativos.

Los MV deben ser acordados con los involucrados ya que son la evidencia para dar cuenta de los avances y logros del programa, haciendo posible la medición oportuna y transparente de los indicadores.

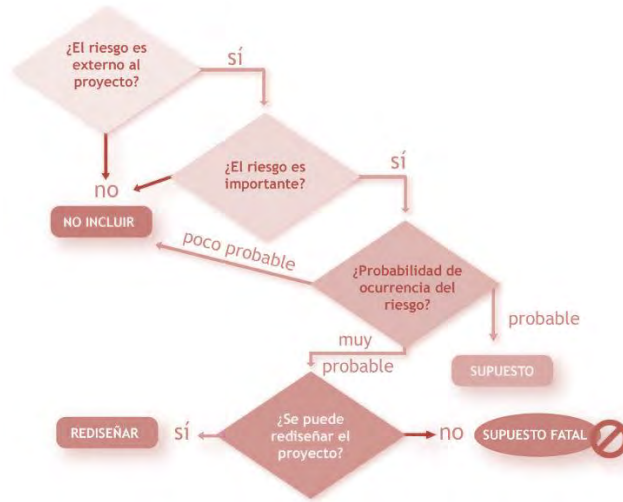
SUPUESTOS

Son los factores externos, es decir, aquellos que no son controlados por el ejecutor del Pp, y que sin embargo es importante que sean visualizados y analizados para complementar la secuencia lógica de hipótesis establecida en el RN.

Son condiciones necesarias para lograr el efecto esperado, pero al estar más allá de la capacidad de acción del responsable del proyecto, su ocurrencia no puede garantizarse o influirse por la propia iniciativa a desarrollar, sino que se debe asumir el riesgo de presuponer que esas condiciones se cumplirán por sí mismas.



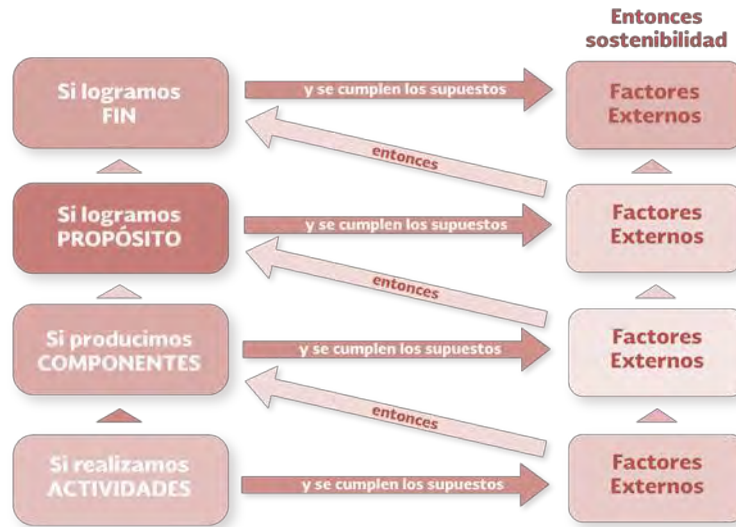
Pasos para la definición e introducción de los Supuestos en la MIR.



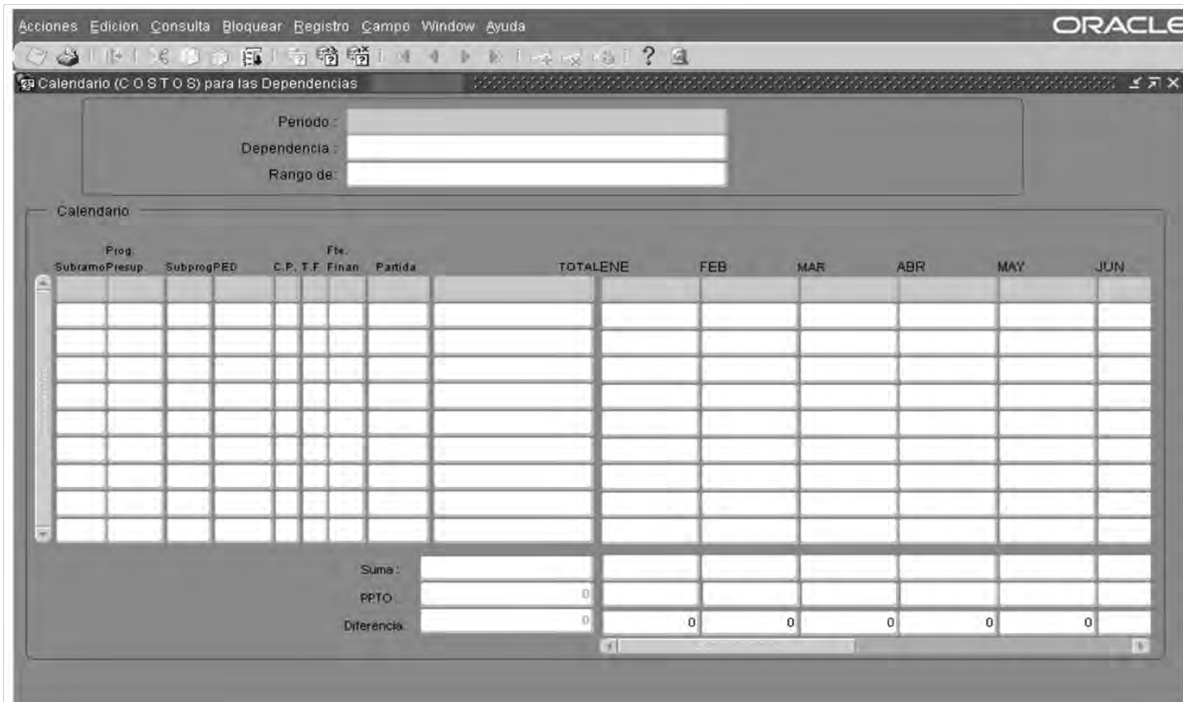
Aspectos clave en la definición de los Supuestos:

- Los Supuestos se hacen sobre factores externos que escapan a la influencia directa del programa, pero que son muy importantes para realizar las acciones programadas (Actividades de la MIR); producir o lograr los resultados (Componentes de la MIR); y alcanzar los objetivos planteados (Propósito y Fin de la MIR);
- Cada Supuesto se expresa como una condición que tiene que darse para que se cumpla la relación de causalidad en la jerarquía de objetivos del programa. Se expresan como una condición positiva (como objetivos);
- Cada Supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa; y que está fuera del control directo de su equipo directivo o gerencial.

Lógica diagonal (horizontal).



Anexo 10.- Pantalla de Calendario de costos



En esta pantalla se capturarán los costos necesarios para realizar las actividades que conlleven a las acciones requeridas en las Dependencias, Entidades y Poderes en el año específico.

Pasos a seguir:

- a) Deberá elegir en la lista de valores el Pp;



- b) Al entrar a la pantalla pulse la tecla F8 para la consulta general de los datos, (año, subramo, subprograma, fuente de financiamiento);
- c) Seleccione la partida presupuestaria que se verá afectada y en seguida pase al bloque del calendario;
- d) Modifique o valide el importe de los costos precargados para cada partida, en cada uno de los meses del calendario;
- e) Podrá realizar cambios en los importes de una partida a otra, de acuerdo a los lineamientos que marcan las políticas para el ejercicio del gasto público estatal;
- f) Sólo podrá guardar la información una vez que el campo de "Diferencia" esté en cero.



Anexo 12.- Información Relevante por Grupos de Atención:

NOMBRE DEL ENTE PUBLICO

CLAVE	PROGRAMA	TIPO	IMPORTE
Total			

TIPO	DESCRIPCION
A	Divulgación de la ciencia, tecnología e innovación
B	Igualdad entre las mujeres y los hombres
C	Atención a grupos vulnerables
D	Atención de niñas, niños y adolescentes
E	Atención de los jóvenes
F	Acceso para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos
G	Beneficio a productores agropecuarios del Estado para que incrementen su producción mediante proyectos hidroagrícolas; los que beneficiarán a la población en general para que cuenten con una cultura del agua, concientización y sensibilización del cuidado, reuso, uso y pago del agua, así como la infraestructura para el suministro de los servicios básicos de agua potable y drenaje libre de bacterias



Anexo 13.- Formato de oficio de entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos

2024:

“2024 año del 75 aniversario de la publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo”

Oficio Núm.

Asunto: **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025**

La Paz, Baja California Sur, (día) de (mes) de 2024

MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA,
Secretaria de Finanzas y Administración.
P r e s e n t e.

Hago referencia a los trabajos que realiza este(a) (Poder, Dependencia o Entidad), para la entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2025, mismo que servirá como instrumento de planeación estratégica para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, que en su momento presentará el Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

Al respecto, de conformidad con los artículos 27, 30, 31, 33 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y del numeral 63 de la Fracción VI del Manual de Programación y Presupuesto 2025, sírvase encontrar adjunto al presente USB que contiene la información requerida, la cual se entrega en un tanto por cada uno de los Programas presupuestarios (Pps) que actualmente ejecuta este(a) (Poder, Dependencia o Entidad):

Reportes generados en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES):

- 1) Listado de Programas Presupuestarios;
- 2) Reporte de Asignaciones de Recursos por Programa Presupuestario;
- 3) Reporte de Asignaciones de Recursos por Capítulo y Partida de Gasto;
- 4) Matriz de Indicadores de Resultados;

Formatos en Excel del Manual de Programación y Presupuesto 2025:

- 5) Formato de programas y proyectos de inversión (Anexo 5);
- 6) Formato de la clasificación de perspectiva de Género (Anexo 4);
- 7) POA por programa presupuestario (Anexo 11);
- 8) Formato de Información Relevante por Grupos de Atención (Anexo 12);
- 9) Formato de Solicitudes Adicionales (Anexo 14);
- 10) Los Tabuladores desglosados de las remuneraciones para los servidores públicos adscritos a los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, así como la proyección de las Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- 11) Informe sobre Estudios Actuariales y Pensiones, únicamente en el caso de que los trabajadores adscritos a los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados gocen de los derechos y prestaciones diferentes a los que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- 12) Compromisos plurianuales de gastos en obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, o de aquellos derivados de contratos de colaboración pública privada, autorizados en el ejercicio fiscal 2024, cuyos compromisos excedentes se cubrirán en el ejercicio fiscal 2025;
- 13) Formato de Ficha Técnica de los Indicadores (Anexo 15).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial y respetuoso saludo.

A t e n t a m e n t e

(NOMBRE DEL TITULAR)
(Cargo)

C.c.p. **L.C. Julián Francisco Galindo Hernández**, Subsecretario de Finanzas.
C.P. Fernando Flores Trasviña, Director de Política y Control Presupuestario.



Anexo 14.- Formato de Solicitudes Adicionales:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ENTE PUBLICO

SOLICITUD ADICIONAL AL PRESUPUESTO 2024

AÑO	SUBRAMO	PROGRAMA	PED	OFICINA	FUENTE DEFIN.	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
SUMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAPITULO 2000																					
SUMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAPITULO 3000																					
SUMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAPITULO 4000																					
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

JUSTIFICACION DETALLADA Y UN BREVE RESUMEN:

Las solicitudes deberán estar debidamente justificadas e incluir un resumen; las correspondientes al capítulo 1000 y 5000 deberán turnarse a la Subsecretaría de Administración.



Anexo 15.- Fichas Técnicas de los Indicadores

Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica del Indicador

Objetivo

Apoyar la elaboración de la Ficha Técnica del Indicador mediante un conjunto de elementos que describen de manera sencilla las características de un Indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de éste.

La Ficha Técnica es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del Indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

Contenido de la Ficha Técnica

- a) Datos de identificación del programa presupuestario;
- b) Datos de identificación del Indicador;
- c) Características del Indicador;
- e) Comentarios técnicos.

Llenado del Formato:

1. **Programa presupuestario:** Incluir el nombre del programa presupuestario al cual pertenece la Matriz del indicador
2. **Identificador del Programa:** Clave asignada al programa presupuestario.
3. **Nombre del indicador:** denominación precisa y única con la que se distingue al indicador.
4. **Dimensión a medir:** se refieren al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador.
5. **Método de cálculo:** se refiere a la expresión algebraica del indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables y a la metodología para calcular el indicador, esta última se podrá presentar en un archivo anexo.
6. **Frecuencia de medición:** es el periodo de tiempo en el cual se calcula el indicador (bianual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.).
7. **Desagregación geográfica:** indica los niveles territoriales para los que está disponible el indicador: nacional, regional, estatal, municipal, localidad, etc.
8. **Definición:** expresa al indicador en términos de su significado conceptual. Puede desde el punto de vista operativo, expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen.
9. **Unidad de medida:** magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.



10. **Responsables del indicador:** indica la dependencia o entidad, unidad responsable y cargos de los responsables de proporcionar la información.
11. **Dimensión a medir:**
 - **Eficacia:** mide el grado de cumplimiento de los objetivos.
 - **Eficiencia:** mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados.
 - **Economía:** mide la capacidad del programa o de la institución para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
 - **Calidad:** mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.
12. **Tipo de indicador para resultados:**
 - **Estratégico:** el indicador está directamente alineado con los objetivos estratégicos de la organización. Su propósito es medir el progreso hacia el logro de estas metas de alto nivel. Estos indicadores suelen estar vinculados a resultados a largo plazo y a áreas críticas para el éxito de la organización. Son utilizados por los líderes y ejecutivos para evaluar la dirección estratégica y tomar decisiones importantes que afecten el rumbo de la organización.
 - **Gestión:** se centra más en medir y monitorear el desempeño operativo y funcional de la organización. Estos indicadores están relacionados con actividades diarias o procesos clave que son fundamentales para el funcionamiento efectivo de la organización. Su objetivo principal es mejorar la eficiencia, la efectividad y la calidad en la ejecución de las operaciones diarias.
13. **Método de Cálculo:** se refiere a la expresión matemática/algebraica del indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables y a la metodología para calcular el indicador.
14. **Unidad de medida:** magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.
15. **Frecuencia de medición:** es el periodo de tiempo en el cual se calcula el indicador (bianual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.)
16. **Línea base, valor y fecha:** señala el valor inicial del indicador y sirve de parámetro para medir el avance hacia la meta, debe incluir la fecha desagregando año y periodo.
17. Se refiere al proceso mediante el cual se establecen las magnitudes y periodos para los resultados comprometidos.
Las metas responden a la pregunta “cuánto” se va a alcanzar en términos del resultado establecido en el objetivo.



18. **Comportamiento del indicador hacia la meta:** se refiere al tipo de trayectoria que se espera tenga el indicador. Este elemento puede adoptar cualquiera de los siguientes valores:

- a) **Ascendente:** si se desea incrementar el valor del indicador;
- b) **Descendente:** si se desea disminuir el valor del indicador;
- c) **Regular:** si se desea mantener el valor del indicador dentro de determinado rango de valor, y d) **Nominal:** se tomará como un resultado independiente del historial del indicador.

19. **Parámetros de semaforización:** se refiere al margen de variación permitido para el indicador con respecto a la meta. Permite establecer la semaforización del indicador al fijar los límites (generalmente porcentajes) de desviación con respecto a la meta.

Ejemplo:

- De 0% a < 5% de desviación = verde
- De 5% a < 10% de desviación = amarillo
- \geq 10% de desviación = rojo

20. **Factibilidad:** la meta debe ser realista y alcanzable, es decir debe ser razonable en relación al nivel del indicador y debe poderse realizar con los recursos (humanos, materiales, financieros, etc.) con los que se cuenta.

21. **Medios de verificación:** identifica las fuentes de información, a la dependencia (hasta el nivel de Dirección General), sistema o documentos en donde se origina la información, a efecto de medir los indicadores y verificar que los objetivos se lograron. Si la fuente es un documento, debe incluir toda la información bibliográfica. Se debe anotar la información mínima necesaria para que el usuario pueda recuperar la información directamente.

22. **Comentarios técnicos:** considera elementos que permitan la mayor claridad sobre el indicador y/o sus componentes; referencias metodológicas sustantivas; marcos conceptuales o recomendaciones internacionales sobre las que se elabora la información. Incluye anotaciones relevantes para la construcción e interpretación del indicador que no hayan sido incorporadas previamente.



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025**

Avance promedio de la sección Evaluación del índice PbR-SED					
1 Datos de Identificación del Programa					
Programa Presupuestario:					
Identificador del Programa: 2					
Datos de Identificación del Indicador					
Nombre del Indicador 3			Desagregación geográfica 4		
Responsable del Indicador 5			Definición 6		
Características del Indicador					
Dimensión a medir 7			Tipo de indicador para resultados 8		
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión 8
Método de cálculo del indicador 9					
Unidad de medida 100			Frecuencia de medición 11		
Línea base 12			Meta 13		
Valor	Año	Período de la Línea base	Valor	Año	Periodo de Cumplimiento de la Meta
Comportamiento del Indicador hacia la meta 14			Parametros de Semaforización 15		
			Verde	Amarillo	Rojo
Medio de Verificación del Indicador 16					
Comentarios Tecnicos 17					



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor a partir de su publicación en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración.

SEGUNDO. La Secretaría realizará las modificaciones técnicas necesarias en el SIAFES que posibiliten el cumplimiento de las disposiciones del presente Manual.

TERCERO. Queda derogado el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio 2024 y todas las disposiciones que contravengan lo contenido en el presente Documento.